

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32225

Mendoza, Lunes 4 de Noviembre de 2024

Normas: 18 - Edictos: 259

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>7</b>
<b>ACORDADAS</b> .....	<b>22</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>25</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>27</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>29</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>30</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>45</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>50</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>53</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>57</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>66</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>72</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>97</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>102</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>110</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>112</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>120</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>121</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>129</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## LEYES

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9584

#### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°- Créase el Régimen de Promoción de Inversiones para el Desarrollo Sostenible de las Unidades de Integración Territorial 1E - Oasis Uspallata-, 3 -Montañas-, 4 -Norte Precordillera, Sector de Huayquerías, Sur Macizo San Rafael, Payunia- y 5A -Piedemonte Uspallata-, conforme al anexo de la Ley N° 8999 -Plan Provincial de Ordenamiento Territorial-. El presente régimen se regirá por las condiciones establecidas en la presente ley y sus normas reglamentarias y complementarias.

Art. 2°- Son objetivos primordiales del Régimen:

- a) Dotar de servicios turísticos, comerciales, logísticos a las zonas comprendidas en el Artículo 1° de la presente ley, mediante un régimen de promoción que facilite la inversión en instalaciones edilicias autosustentables;
- b) Contribuir a la conservación y cuidado del medioambiente;
- c) Generar puestos de trabajo;
- d) Potenciar el desarrollo de proyectos.

Art. 3°- Estarán comprendidos en este régimen, aquellos proyectos que contemplando el objetivo general de la presente norma, consistan en nuevas inversiones en bienes de capital, edificaciones y/o adecuaciones a infraestructura existentes en las condiciones que establezca la reglamentación.

#### CAPÍTULO II

#### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 4°- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en coordinación con el Ente Mendoza Turismo u otros organismos competentes o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 5°- La Autoridad de Aplicación deberá evaluar y aprobar los proyectos de inversión que presenten los aspirantes a beneficiarios del presente régimen, los cuales deberán contar con la factibilidad de los organismos correspondientes a la tipología de inversión.

#### CAPÍTULO III

#### BENEFICIARIOS.

Art. 6º- Podrán acceder a los beneficios establecidos en el presente régimen, toda persona humana o jurídica que se encuentre inscripta como contribuyente en la Provincia de Mendoza y desarrolle sus propuestas de inversión en las zonas establecidas en el artículo 1º de la presente ley.

A los fines de acceder a los beneficios deberán contar con proyectos de inversión aprobados por la Autoridad de Aplicación en el marco de la presente ley y sus normas reglamentarias.

El plazo de puesta en marcha de la actividad no podrá exceder de los DOS (2) años computados desde la aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación.

Art. 7º- No podrán ser beneficiarios del presente régimen los que se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los sujetos que realicen inversiones que se encuentren beneficiados con incentivos similares establecidos en otros regímenes de promoción en el ámbito provincial;
- b) Los postulantes que realicen inversiones financiadas con Aportes No Reembolsables otorgados en el marco de programas existentes en el ámbito nacional o provincial;
- c) Aquellos que no se encuentren en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas y/o previsionales;
- d) Las entidades gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal;
- e) Personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial;
- f) Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

#### CAPÍTULO IV

##### INCENTIVO FISCAL Y CONCESIONES

Art. 8º- Los beneficiarios comprendidos dentro del alcance fijado en el capítulo anterior, recibirán los siguientes beneficios por un plazo máximo de cinco (5) años, desde la puesta en marcha de la actividad:

- a) Exención al Impuesto Inmobiliario limitado al inmueble afectado.
- b) Exención al Impuesto de Ingresos Brutos derivados de la propuesta de inversión aprobados.

El presente beneficio se aplicará para todos los proyectos que sean presentados hasta el 31 de diciembre del año 2025, salvo prórroga expresa del presente plazo por decreto debidamente fundado.

Art. 9º- Los proyectos aprobados gozarán de estabilidad fiscal por el término de cinco (5) años, quedando sujetos a las condiciones tributarias generales existentes al momento de la puesta en marcha de la actividad.

Durante el periodo de estabilidad fiscal, los beneficiarios del presente régimen no podrán ver afectada en más la carga tributaria total base para la ejecución de la propuesta, como consecuencia de aumentos en las alícuotas de los impuestos establecidos en el artículo anterior, así como resultantes de la creación de nuevos tributos provinciales que los alcancen como sujetos de derecho de los mismos.

Art. 10- Créase el Fondo de Promoción de Inversiones para el Desarrollo Sostenible de las Unidades de

Integración Territorial especificadas en el artículo 1º de la presente ley, que estará formado por hasta un uno por ciento (1%) de la recaudación total del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y bajo la administración del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial o el que en el futuro lo reemplace.

La Autoridad de Aplicación de la presente ley, previa presentación de proyectos, plan de inversión y cómputo de costos y gastos constructivos, podrá aportar de forma indistinta hasta el cincuenta por ciento (50%) del importe anual de dicho fondo en concepto de Aporte No Reembolsable y el restante cincuenta por ciento (50%) en concepto de Aporte Reembolsable con sistema de recupero a reglamentarse. Ambos aportes serán materializados entregando al beneficiario una suma de dinero que compense el mayor gasto constructivo en las zonas establecidas en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 11- El incumplimiento del beneficiario dará lugar a la caída de los beneficios, sanciones y demás consecuencias que oportunamente se reglamenten.

Art. 12- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del régimen establecido en la presente ley, a concesionar por hasta 50 (cincuenta) años tierras fiscales comprendidas en las zonas establecidas en el artículo 1º de la presente ley, cuando ello resulte necesario, considerando las inversiones a realizarse y la estimación de la tasa de retorno de la inversión, en resguardo de la adecuada proporción entre las inversiones requeridas y el objeto de la concesión.

## CAPITULO V

### FONDO PARA FINANCIACION DE OBRAS HÍDRICAS.

Art. 13- Créase el Fondo para Financiación de Obras Hídricas que, bajo la administración del Departamento General de Irrigación, estará conformado con los recursos provenientes de los permisos precarios que se otorguen en las distintas cuencas de los ríos de la Provincia con destino a abastecer el uso recreativo en los proyectos comerciales y/o turísticos cuya explotación se autorice en el marco de la presente ley, mediante la carga financiera especial que se les imponga en su otorgamiento.

Art. 14- El Fondo creado en el artículo precedente tendrá por objeto el financiamiento de obras hídricas que den lugar a la eficientización de la red hídrica y a la consecuente obtención de una mayor oferta neta del recurso que permita satisfacer nuevas demandas hídricas en la cuenca a la que pertenezca el cauce del cual provenga el recurso a utilizar por el aprovechamiento comercial y/o turístico.

Art. 15- Los beneficiarios de los permisos otorgados conforme las pautas del presente capítulo deberán hacer frente a las cargas financieras que se determinen y pagar en forma inicial un valor llave que será establecido por el Departamento General de Irrigación, mediante la reglamentación correspondiente.

Art. 16- Invítase a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, a adherir a los objetivos previstos en la presente ley, otorgando beneficios y adoptando las medidas necesarias para su realización en concordancia con lo previsto en la presente.

Art. 17- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
04/11/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2154

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-08007934-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de octubre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9584,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9584.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
04/11/2024 (1 Pub.)

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1553

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-02272869- -GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2018-04039218- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Agente S.C.S Palacio Jadur, Emir Emmanuel, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 0408-S de fecha 17 de febrero de 2023, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad actual Ministerio de Seguridad y Justicia, por la que se resuelve rechazar el reclamo administrativo formulado por el recurrente, respecto a la solicitud de pago de los salarios dejados de percibir durante el periodo en que se encontraba la aplicación de la sanción de cesantía hasta la efectiva reincorporación del mismo;

Que en orden 02 obra Recurso de Alzada el que tiene por objeto que: "...Se dé trámite y se resuelva favorablemente el reclamo incoado, abonando al Agente S.C.S Emir Emmanuel Palacio Jadur, la indemnización solicitada..." y en virtud del principio de informalismo en favor del administrado (artículo 1, II, 2) e) Ley N°9003) se tratara el presente como Recurso Jerárquico;

Que en orden 26 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis formal y dictamina: "...la Resolución N° 408/S/23 de fecha 17/02/23, por la que se resolviera el reclamo incoado, fue notificada en fecha 07/03/23 tal como consta en orden 185 del expediente vinculado. Por su parte, el causante presentó Recurso de Apelación en fecha 23/03/23, tal como consta en orden 03 de este expediente. Al respecto la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo reza en su Art. 179 "El recurso jerárquico procede contra actos definitivos o asimilables, y debe deducirse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado. No resulta necesaria la articulación de la revocatoria previa y sólo causara estado en sede administrativa cuando haya sido resuelto de manera definitiva por el Gobernador o el órgano máximo superior jerárquico en el organismo o entidad de que se trate, quienes podrán resolverlo o delegar su decisión en el Ministro u órgano auxiliar equivalente. Si a opción del recurrente, se hubiere interpuesto ante un órgano que no sea el máximo superior en la línea jerárquica de la entidad u organización de que se trate, podrá reiterarse ante aquél, una vez resuelto o vencidos los plazos de tramitación, conforme el artículo 160, // en cuyo caso tiene el interesado las opciones del artículo 162." Y Art. 180: "Si la decisión del recurso de revocatoria o del jerárquico no satisface al impugnante, cuando la misma no hubiere emanado del Gobernador o máximo órgano jerárquico de la jurisdicción competente, conforme la previsión del segundo párrafo del artículo anterior, tendrá el interesado la opción de pedir la avocación a cualquier superior jerárquico. Sólo resulta obligatorio agotar la vía administrativa ante el grado máximo de la línea jerárquica correspondiente, cuya denegatoria expresa o tácita se produce en los plazos y términos de los artículos 160 y 162". Por otra parte los Arts.183 y 184 de la Ley N° 9003 dicen: "Art. 183: contra las decisiones definitivas de las autoridades superiores de las entidades descentralizadas, procederá un Recurso de Alzada ante el Poder Ejecutivo, o autoridad superior que deba ejercer respecto a sus actos el control de tutela administrativa, cuya decisión causará estado." Y "Art. 184: El Recurso de Alzada es obligatorio y se presentará directamente ante el Poder Ejecutivo, sin necesidad de que sea concedido por la autoridad superior de la entidad descentralizada en el plazo de quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado...". Por último, el Art. 175 de la norma citada reza: "Los recursos deberán cumplir en lo pertinente las formalidades establecidas en los artículos 128 a 134 para la presentación de escritos. Deberán indicar el agravio que explica la disconformidad del recurrente con el acto que impugna. Su fundamentación no está sujeta a formalidades, pudiendo aportarse en el mismo escrito de presentación, desarrollarse o ampliarse en cualquier momento anterior a su resolución. La administración, sin perjudicar la pretensión del interesado, suplirá oficiosamente todos aquellos defectos formales o carencia de fundamentos que no dependan de aclaraciones o información que sólo pueda aportar el interesado. La interposición del recurso interrumpe los plazos de impugnación administrativa o judicial del acto." Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la constancia de autos, la normativa reseñada y el principio de informalismo a favor del administrado esta Asesoría Letrada entiende que corresponde la admisión formal del presente como Recurso Jerárquico...";

Que en el dictamen mencionado se efectúa el análisis sustancial del recurso interpuesto y se dictamina: "...el basamento del recurso, se halla en que habría jurisprudencia (la que no detalla ni referencia) que habría dicho "...que la indemnización que se reclama, no tiene origen en la forma expulsiva, es decir bajo lo establecido por el artículo 104 de la Ley N° 7493, tiene que ver con el daño que se produjo por el accionar irregular de la administración...", dejando de lado el artículo 104 basamento de su petición original. Al respecto, esta Asesoría ya reseñó la jurisprudencia de la SCJM que textualmente ha dicho: "empleados públicos – salarios caídos - pago - enfermeros - aplicación de la ley – excepcionalidad. Texto: sostiene este Tribunal, que no corresponde el pago de las tareas que no han sido efectivamente desempeñadas por lo que, en principio, no es viable el pago de salarios caídos, salvo que exista norma expresa que así lo establezca. Así ocurre con el régimen general del empleo público (Arts. 51, 52 y 53 Dec. Ley N° 560/73), más no es aplicable en regímenes especiales por lo esta Sala ha denegado su procedencia cuando se trata de estatutos particulares que no contienen normas expresas. En la especie la relación se rige en

principio por la Ley de Carrera Médica - Ley N° 4872, que no contiene norma expresa que autorice el pago de salarios caídos, y si bien la misma prevé una remisión al Estatuto del Empleado Público en su Art. 73, tal reenvío es insuficiente para avalar la petición, atento a su excepcionalidad. Expte.: 91673 - MENDEZ, CLAUDIA A. C/ GOB. DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ A.P.A. Fecha: 08/02/2010 – SENTENCIA Tribunal: SUPREMA CORTE - SALA N° 1. Magistrado/s: NANCLARES-KEMELMAJER-ROMANO Ubicación: LS409-186 Fuente.: Tribunal de Origen...” y del Expte.: 13-04037974-0 - TORRES ALCARAZ MARIELA ANDREA C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA. Fecha: 26/07/2021 – SENTENCIA. Tribunal: SUPREMA CORTE - SALA N° 1 Magistrado/s: GOMEZ - DAY – LLORENTE. Ubicación: LS632-242 Fuente.: Tribunal de Origen “...2.- Diferencias Salariales. La accionante pide expresamente el pago de diferencias salariales generadas desde que fue designada para ejercer la referida función, más sus intereses. Sin perjuicio de que no exista fundamentación ni encuadre normativo, puede inferirse que la actora reclama el pago de diferencias salariales, configurados por los salarios que habría dejado de percibir en el período de tiempo comprendido entre que fue dada de baja y lo resuelto en el presente caso//..//Sobre el punto se tiene presente que este Tribunal, siguiendo a la Corte Suprema de la Nación, ha sostenido que en casos como el de autos no corresponde el pago de las tareas que no han sido efectivamente desempeñadas, por lo que, en principio, no es viable el pago de salarios caídos salvo que exista norma expresa que así lo establezca. Así ocurre en el régimen general de empleo público (Arts. 51, 52 y 53 del Dec. Ley N° 560/73, vid L.S.: 226-497) más no es aplicable en regímenes especiales por lo que esta Sala ha denegado su procedencia cuando se ha tratado de estatutos particulares que no contienen normas expresas (L.S.: 264-473, 486; 274-247, entre otros). En la especie la relación se rige en principio por la Ley N° 7493, que no contiene norma expresa que autorice el pago de salarios caídos, ni prevé una remisión supletoria al Estatuto del Empleado Público, lo cual tampoco cambiaría el presente temperamento toda vez que es jurisprudencia del Tribunal que aquella es insuficiente para avalar su procedencia atento la excepcionalidad de este tipo de reparación (ver L.S. 264-486, 400-24 y sus citas, 409-186). Teniendo en cuenta tales pautas jurisprudenciales, sumado a que la demanda no contiene petición expresa al respecto, considero que no corresponde emitir pronunciamiento alguno al respecto...”. Así, respecto al aspecto sustancial surge que nuestra Suprema Corte ha sentado el criterio de excepción del pago de los salarios caídos y este caso, como ya se dijo, no entra dentro de esa excepcionalidad. Asimismo, se observa que el presentante no agrega nuevos argumentos a los ya esgrimidos en el escrito original, al contrario, reconoce la no aplicación del Art. 104 de la Ley N° 7493. Tampoco funda legal o jurisprudencialmente su pedido de indemnización...”;

Que en orden 32 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...Asesoría de Gobierno, comparte el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Seguridad y Justicia, que luce agregado en número de orden 26, en cuanto acertadamente concluye que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico deducido en contra del Resolución N° 408-S-23...”;

Por ello y atento lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 26 y Asesoría de Gobierno en orden 32,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente S.C.S Palacio Jadur, Emir Emmanuel, D.N.I. N° 31.432.282, contra la Resolución N° 0408-S de fecha 17 de febrero de 2023, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad actual Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual se resuelve rechazar el reclamo administrativo formulado por el recurrente, respecto a la solicitud de pago de los salarios dejados de percibir durante el periodo en que se encontraba la aplicación de la sanción de cesantía hasta la efectiva reincorporación del mismo, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - A fin de dar cumplimiento con el Art. 150 de la Ley N° 9003, en razón de que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la instancia, deberá hacerse constar en la notificación a efectuarse, que el recurrente cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de 30 días corridos, a contar desde la notificación del Decreto que resuelve el presente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
04/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2176

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07267636-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de noviembre de 2024, al cargo de Jueza de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 05 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Jueza de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.842.381, a partir del 01 de noviembre de 2024.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
04/11/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 1717

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del día 02 de setiembre de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1871

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05257764-GDEMZA-ASJUNIN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MARIA ZULEMA BECERRA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. María Zulema Becerra, DNI 12.799.052, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Junín del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 23 de julio de 2024 y se informa fecha de cobro de haberes jubilatorios por el mes de julio de 2024;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 23 de julio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 23 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA JUNÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 45

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. MARIA ZULEMA BECERRA, clase 1958, DNI N° 12.799.052, CUIL N° 27-12799052-8.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MARIA ZULEMA BECERRA, DNI N° 12.799.052, CUIL N° 27-12799052-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MARIA ZULEMA BECERRA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
04/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1993

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06317993-GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia al cargo presentada por la Sra. ADRIANA NATALIA BORDON, con funciones en el Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. ADRIANA NATALIA BORDON, DNI N° 26.128.002 a su cargo de revista, a partir del 27 de agosto de 2024, por razones particulares;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 27 de agosto de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden

15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 27 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS - UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 012 – Cód. 15-1-03-04.

Da. ADRIANA NATALIA BORDON, clase 1977, DNI N° 26.128.002, CUIL N° 27-26128002-2.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
04/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1994

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04277911-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Cdor. DANIEL ESTEBAN SCHILARDI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Cdor. Daniel Esteban Schilardi, DNI N° 12.726.173, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de junio de 2024;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de junio de 2024;

Que en orden 13 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01339 de fecha 16 de abril de 2024, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, al Cdor. Daniel Esteban Schilardi, a partir del mensual junio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento de 1º Nivel.

Cdor. DANIEL ESTEBAN SCHILARDI, clase 1957, DNI N° 12.726.173, CUIL N° 20-12726173-4.

Artículo 2º- Establézcase que el Cdor. DANIEL ESTEBAN SCHILARDI, DNI N° 12.726.173, CUIL N° 20-12726173-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Cdor. DANIEL ESTEBAN SCHILARDI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1996

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04978435-GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. TERESA LILIANA ARAYA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Teresa Liliana Araya, DNI N° 16.470.763, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Santa Rosa del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de julio de 2024;

Que se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01339 de fecha 23 de abril de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Teresa Liliana Araya, a partir del mensual junio de 2024 y detalle de liquidación de la prestación;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de julio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SANTA ROSA - UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. TERESA LILIANA ARAYA, clase 1963, DNI N° 16.470.763, CUIL N° 27-16470763-1.

Artículo 2º- Establézcase que Da. TERESA LILIANA ARAYA, DNI N° 16.470.763, CUIL N° 27-16470763-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. TERESA LILIANA ARAYA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
04/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1997

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05028703-GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. GRACIELA BEATRIZ MANSILLA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 obra la renuncia presentada por la Sra. Graciela Beatriz Mansilla, DNI N° 17.098.492, al cargo que ocupaba en el Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 15 de julio de 2024 y se agrega fecha de cobro por los meses de julio y agosto de 2024 y comprobante de liquidación de haberes por el mes de julio de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 15 de julio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 08 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 11 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 15 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "HÉCTOR E. GAILHAC" - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. GRACIELA BEATRIZ MANSILLA, clase 1963, DNI N° 17.098.492, CUIL N° 27-17098492-2.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. GRACIELA BEATRIZ MANSILLA, DNI N° 17.098.492, CUIL N° 27-17098492-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. GRACIELA BEATRIZ MANSILLA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
04/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2009

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06669485-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 184.840.341,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Sida, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, documentación presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas y estados contables de orden 07, constancia de inscripción ante D.G.R. y Estatuto Social de orden 08, copia del DNI, constancias del Registro de Infractores al deber de votar, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Sr. Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 09/12, constancia de inscripción AFIP de orden 13, declaración de domicilio legal y especial de orden 14, comprobante de cargos por subsidio de proveedor N° 11796 de orden 15, nota aclaratoria de orden 16, certificado de habilitación para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 17, V° B° del Sr. Ministro de Salud y Deportes de orden 18 y volante de imputación preventiva de orden 19, con firma de autoridad competente de orden 20 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 23 del expediente EX-2024-06669485-GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 184.840.341,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71083.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2060

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05119896-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR LA NONA DE LOS CAMELOS", representada por su Directora, Sra. Francisca Testini, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05119896-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR LA NONA DE LOS CAMELOS", representada por su Directora, Sra. Francisca Testini, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1748

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04217074-GDEMZA-ENERMIN, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y la Universidad de Congreso, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre y la Universidad de Congreso, representada por su Rector, Ing. Mg. Rubén Darío Bresso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan implementar acciones estratégicas en el territorio de la provincia que contribuyan a acelerar la transición hacia un modelo de desarrollo económico más circular y regenerativo de los sectores productivos claves del territorio.

Que asimismo y en el marco de los objetivos establecidos en la AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE y en particular los ODS relacionados con la sostenibilidad energética, las partes firmantes se comprometen a coordinar acciones relativas a la implementación de buenas prácticas de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad dentro de su actividad institucional, empresarial y productiva.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y la Universidad de Congreso, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena H. Latorre, DNI N° 32.427.363 y la Universidad de Congreso, representada por su Rector, Ing. Mg. Rubén Darío Bresso, D.N.I. N° 10.370.085, celebrado en fecha 5 de junio de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 2 (dos) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 2192

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-02887253-GDEMZA-SSIE#MIPIP, por el que se tramita la Aprobación del Contrato de Comodato; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la aprobación del Contrato de Comodato de un inmueble celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, representado por la señora Presidente, Ida Magdalena López y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, destinado al uso parcial (no exclusivo) de sus instalaciones para el funcionamiento de dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (orden 17);

Que, se emitió la RESOL-2024-438-E-GDEMZA-EDUCACION, adjudicando la licitación pública obrante en los presentes autos, de ejecución de los trabajos de remodelación de oficinas para el Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas en la Zona Sur bajo la modalidad de ajuste alzado, por un monto total de (\$ 1.959.671.360,02); a la firma Planinka S.R.L.;

Que a orden 18 obra copia de la Actuación Notarial de Constatación por la cual se realizó la entrega de llaves del inmueble que se detalla en el Contrato Comodato, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que a orden 19 rola informe de titularidad del inmueble de referencia;

Que conforme la Cláusula Primera el Comodante otorga el Comodato gratuito y Precario (art. 1533 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación) al Comodatario;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a orden 75 y conforme lo establecido por los Artículo 2 inciso i) y 14 de la Ley de Ministerios N° 9501, así como en la Ley de Presupuesto Vigente N° 9497 y Ley de Administración Financiera N° 8706;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébese el Contrato de Comodato de un inmueble celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, representado por la señora Presidente, Ida Magdalena López y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar destinado al uso parcial (no exclusivo) de sus instalaciones para el funcionamiento de dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Ratifíquese la RESOL-2024-438-E-GDEMZA-EDUCACION, por la que se adjudica la licitación pública de ejecución de los trabajos de remodelación de oficinas para el Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas en la Zona Sur, bajo la modalidad de ajuste alzado, por un monto total de (\$ 1.959.671.360,02); a la firma Planinka S.R.L.;

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2193

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el EX-2024-05370105-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la aprobación del "CONVENIO" celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el "CONVENIO" celebrado en fecha 03 de setiembre de 2024 entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la señora Ministra, Mgter. María Mercedes Rus y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas representado por el señor Ministro, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, tiene por finalidad un contenido esencial de cooperación recíproca tendiente a la optimización, regularización y mejora continua del sistema de Telecomunicaciones TETRA en los organismos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Que las partes establecen que la incorporación de equipos de Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y

Dirección General de Escuelas a la red TETRA del Ministerio de Seguridad y Justicia, tendrá como única finalidad la articulación operativa entre el operador de despacho y el Centro Estratégico de Operaciones (CEO 911).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y en virtud a lo establecido en los Artículos N° 128 y N° 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza; en el Artículo 2º inciso i) de la Ley N° 9.501 de Ministerios,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º – Apruébese el “CONVENIO” celebrado en fecha 03 de setiembre de 2024 entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la señora Ministra, Mgtr. María Mercedes Rus y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas representado por el señor Ministro, Licenciado Manuel Tadeo García Zala-zar, el que como ANEXO forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

## ACORDADAS

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31732

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El convenio celebrado en el año 2001, entre la Junta Federal de Cortes y los Superiores Tribunales de Justicia de las distintas Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS), para incorporar progresivamente el uso de nuevas tecnologías en las comunicaciones interjurisdiccionales, dispuestas en la Ley 22.172, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2015 se aprueba la “Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional” y su “Protocolo Técnico” al que se adhirieron las distintas jurisdicciones.

Que en el Art. 4 de la “Actualización del Convenio” dispone “la comunicación directa entre organismos adherentes al presente de distinta jurisdicción territorial deberá realizarse a través de medios electrónicos, conforme lo señala el Protocolo Técnico....” y el Art. 6 establece que “El Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional confeccionado por los representantes designados por los Superiores Tribunales y Cortes de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será actualizado periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica, a través de una Comisión Técnica compuesta por responsables informáticos, sin necesidad de suscribir nuevos convenios o documentos a tales efectos....”

Que esta Suprema Corte de Justicia dispuso por Acordada N° 28.890 (31/7/2018) la adhesión al convenio y su actualización. Asimismo, reglamenta el procedimiento interno para la recepción, distribución y tramitación interna de las comunicaciones electrónicas recibidas en el marco de la Ley 22.172 y permite la recepción de comunicaciones en formato papel para aquellos casos que las provincias aún no hayan habilitado la casilla de correo con firma digital.

Que el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia (IFITEJ) de la JuFeJus, en trabajo conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ha impulsado y puesto en marcha una solución tecnológica que permite el intercambio de documentos electrónicos entre diferentes organismos, desarrollada bajo el concepto de micros servicios, utilizando herramientas y metodologías modernas.

Que la mencionada solución, denominada Bus Federal de Justicia (<https://www.bus-justicia.org.ar/>), se encuentra alojada en la infraestructura de ArSat, ejecutando sobre un esquema de cloud computing pleno, utilizando servicios IaaS y PaaS, como parte de una plataforma productiva llamada Nube Federal de Justicia (NuFeJus).

Que la utilización de esta herramienta tecnológica importa una serie de ventajas relevantes, tales como: - Posibilidad de comunicarse e intercambiar documental con todos los organismos integrados al Bus, sin necesidad de establecer canales individuales, evitando así múltiples desarrollos redundantes, - Sencilla integración con los sistemas de los organismos usuarios, - Registro preciso, seguro y transparente de las transacciones, integrado a implementaciones de Blockchain entre otros.

Que, en consecuencia, se entiende pertinente modificar el procedimiento interno establecido por Acordada 28.890, permitiendo que la comunicación electrónica interjurisdiccional se realice mediante el Bus Federal de Justicia con el “Protocolo Técnico Actualizado” para lograr una comunicación inmediata y segura entre sí, y con organismos e instituciones (públicas o privadas) que adhieran al Bus, logrando así una respuesta rápida, trazable y eficiente en los procesos.

Que la Nueva Actualización del Protocolo Técnico de Comunicación electrónica interjurisdiccional impulsado y aprobado por el IFITEJ, fue ratificado por la Comisión Directiva de JUFEJUS, el 2 de junio de 2023, y obra como anexo del Convenio de Comunicación Electrónica interjurisdiccional del 21/8/2015.

Que dicho Protocolo aborda las siguientes temáticas: nombre de dominio, las comunicaciones a través del Bus Federal, formato de datos, autenticación de documentos a través de firma electrónica y/o firma digital; y en su resolutive IX invita a los Poderes Judiciales del país a adherir al presente, estimándose oportuna dicha adhesión e implementación.

Que las provincias que aún no adhieren al uso del Bus Justicia Federal continuarán utilizando la casilla de correo dispuesta en Acordada 28.890.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, art. 2 segunda parte inc.9 de la Ley 9423 y demás normativa vigente, la Suprema Corte de Justicia en pleno,

**RESUELVE:**

I. Adherir a la actualización del “Protocolo Técnico de Comunicación electrónica Interjurisdiccional – 2023” que se adjunta como Anexo I.

II. Disponer la implementación de prueba piloto del “Bus Justicia Federal” en los ámbitos descriptos en el presente documento del Poder Judicial de Mendoza y por el término de 5 meses desde la implementación de la presente Acordada.

III. Implementar automáticamente su uso en los organismos habilitados una vez finalizada la prueba piloto, si el informe es favorable.

IV. Establecer que para la recepción de comunicaciones interjurisdiccionales establecidas por la Ley 22.172 se deberá utilizar el Bus Federal de Justicia en todos los organismos judiciales de la provincia de Mendoza a través de las casillas habilitadas.

V. Establecer que para las remisiones de:

- a) Respuestas de requerimientos realizados por otras jurisdicciones a través de Oficios Ley,
- b) Oficios Ley a otras jurisdicciones originados en los Juzgados de la Provincia de Mendoza

Se podrán utilizar alguno de los siguientes medios:

- Bus Federal para provincias implementadas. Se pueden consultar en el siguiente link <https://www.bus-justicia.org.ar/index.php/bus-federal>. A través de los organismos habilitados en el punto VIII del presente acuerdo. Pudiendo consultar en la guía de trámites de cada provincia.
- Por correo electrónico a las casillas informadas. Podrán consultar las mismas en el siguiente link: <https://jusmendoza.gob.ar/oficios-ley/>
- En papel solo para aquellas provincias no implementadas en el Bus Federal y que no informaron cuenta de correo.

VI. Aprobar las “Condiciones Técnicas y Reglamentarias” para la recepción de comunicaciones de otras jurisdicciones que se adjunta a la presente como Anexo II. Las mismas deberán ser puestas a disposición en el Portal del Bus Federal de Justicia.

VII. Aprobar el “Instructivo para el usuario” que se adjunta a la presente como Anexo III.

VIII. Establecer, que a través de la Dirección de Informática se proceda a dar de alta las casillas institucionales, 1. Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales, 2. Civil - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 3. Concursal - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 4. Tributario - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 5. Laboral - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 6. Coordinación de Familia (1°Circ.), 7. Penal - Coordinación Centralizada (1°Circ.), 8. Delegación 2° Circunscripción, 9. Delegación 3° Circunscripción, 10. Delegación 4° Circunscripción, 11. Mesa de Entradas Suprema Corte de Justicia (1°Circ.), 12. Juzgado de Paz y Contravencional de Lavalle Mendoza (1° Circ.), 13. Juzgado de Paz Letrado y Tributario y de Faltas de Malargüe (2° Circ.),

IX. Autorizar al Presidente de la Suprema Corte por Resolución de Presidencia, a ampliar la habilitación y el uso de nuevas casillas.

X. Encomendar al Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales “Manuel A. Saez” a coordinar la capacitación a sus usuarios en forma conjunta con la Dirección de Informática.

XI. Invitar al Ministerio Público Fiscal a adherir al Convenio de utilización del Bus Justicia Federal.

XII. Invitar a organismos e instituciones (públicas o privadas) que adhieran al Bus, logrando así una respuesta rápida, trazable y eficiente en los procesos que intervengan, previendo la creación de sus casillas correspondientes.

XII. Designar como referente de implementación, administración y funcionamiento del Bus Federal al Sr. Director de Informática de esta Suprema Corte de Justicia, quien estará encomendado a elaborar el informe una vez finalizada la prueba piloto. Comuníquese al Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia –IFITEJ- de la JuFeJus, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2 del Protocolo Técnico.

XIV. Dar por válida la firma electrónica proveniente del Sistema DEOX, en el marco de las notificaciones recibidas de los Tribunales Federales.

XV. Informar a las provincias que aún no adhieren al uso del Bus Justicia Federal que se continuará utilizando la casilla de correo dispuesta en Acordada 28.890.

XVI. Mantener la vigencia de la Acordada 28.890 en todos sus efectos hasta la implementación del Bus Federal en la totalidad de las provincias.

XVII. Comunicar la presente Acordada por noticias del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. MARIO ADARO, OMAR PALERMO, PEDRO LLORENTE, JULIO GOMEZ. JOSE VALERIO Y MARIA TERESA DAY MIINISTROS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2299

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.348-HC-059-2.023. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Prohibir el estacionamiento vehicular en el ingreso trasero del Hospital Regional Malargüe, calle Comandante Salas.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 en su Artículo 79°, inc. 7, establece que: “Corresponde al Concejo en lo relativo a seguridad determinar y reglamentar la ubicación y tráfico de los vehículos en los lugares y calles públicas...”

y;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de las Autoridades Municipales aplicar normativas que asegure la menor cantidad de accidentes, siniestros viales y por lo tanto, la buena convivencia en la vía pública.

Que en el Artículo 49° inc. B de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, se establece que: “ No se debe

estacionar ni autorizarse el mismo:

1. En todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se oculte la señalización.
2. Frente a la puerta de Hospitales, Escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del Establecimiento”.

Que asimismo la Ley Provincial de Tránsito N° 9.024 regula el uso de la vía pública, la circulación de personas, vehículos terrestres y animales, el transporte de cargas y pasajeros, la seguridad, infraestructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueran causa del tránsito, excluidos los ferrocarriles, con el objeto de proteger la vida y la seguridad vial de las personas.

Que la misma , en su Artículo 6° hace mención de que: “ Los Municipios, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones y de conformidad con las facultades otorgadas por el inciso 3° del Artículo 200 de la Constitución Provincial y en ejercicio del Poder de Policía que les es propio, deberán:

a)Dictar las Ordenanzas sobre la materia en cuestiones de índole local, siempre y cuando las mismas no se contrapongan con el sistema vial interjurisdiccional tanto Provincial como Nacional ...”

Que en el Artículo 54° se establece que: “Quedará prohibido el estacionamiento de vehículos a menos de cinco (5) metros de cada lado del ingreso a Hospitales, Dispensarios, Sanatorios y Salas Velatorias...”.

Que según la Ordenanza N° 2.177/2.023, se establece el sentido único de circulación Este- Oeste de la calle Comandante Salas, debido a la necesidad de descomprimir y ordenar el tránsito especialmente en los horarios de ingreso y salida de establecimientos escolares, para poder brindar mayor seguridad a los niños que asisten a las Escuelas y a sus familias.

Que el Hospital Regional Malargüe, está ubicado en la calle Esquivel Aldao, entre Comandante Salas y Avda. Gral Roca.

Que resulta necesario dar solución definitiva a hechos ocurridos frecuentemente en la calle de referencia, tales como:

\*Accidentes vehiculares.

\*Interrupción del paso hacia la morgue del Hospital.

\*Interrupción del levantamiento de residuos hospitalarios.

Que los hechos mencionados anteriormente se deben a la gran cantidad de vehículos que se estacionan sobre el ingreso trasero del Hospital Malargüe.

Que en reiteradas oportunidades, el desorden vehicular en esa zona de la Ciudad, altera el normal movimiento poniendo en riesgo la vida de las personas y evitando el correcto acceso a uno de los servicios del Hospital.

Que la presente iniciativa responde a pedidos por parte de Autoridades y personal del mismo, por lo que es oportuno manifestarse al respecto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

## ORDENA

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento en calle Comandante Salas entre Paseo Gobernadores Mendocinos y calle Rosario Vera Peñaloza, demarcando un espacio de 35 (treinta y cinco) metros, que comprende el acceso a los servicios e ingreso a morgue del Hospital Regional Malargüe.

ARTICULO 2º: Colóquese la cartelería vial correspondiente con la indicación de "Prohibido Estacionar" y el número de la presente pieza legal.

ARTICULO 3º: Encomiéndese a los Organismos competentes que durante los sesenta (60) días posteriores de ser publicada la presente pieza legal se informe y concientice a la población de las modificaciones de circulación que promueve y así evitar realizar las multas correspondientes.

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente pieza legal a la Dirección de Vías y Medios de Transporte Delegación Malargüe, Policía Vial Delegación Malargüe, Dirección de Seguridad Ciudadana y a los medios de comunicación locales para conocimiento de la misma y demás efectos que estime corresponder.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Mabel Lopez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_8460030 Importe: \$ 4230  
04/11/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1406

VISTO, el Expediente N° 5.348/2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.299/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.299/2.024 Ref.: "Prohibir el estacionamiento vehicular en el ingreso trasero del Hospital Regional Malargüe, Calle Comodante Salas"

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 30 de octubre de 2024.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8459729 Importe: \$ 720  
04/11/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

**CONTRATOS SOCIALES**

(\*)

**SANTOCIELO SAS:** Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: NOTA GASTON DAMIAN, DNI N° 44.009.053, CUIL/CUIT/CDI N° 20-44009053-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/10/2001, profesión:, Empleado estado civil: Soltero, con domicilio en Mathus Hoyos N° 7878, B° Vista Cielo, El Sauce, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza y LIPARI GISELA GRACIELA, DNI N° 25.887.137, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25887137-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/03/1977, profesión:, Empleada, estado civil: Casada, con domicilio en Mathus Hoyos N° 7878, El Sauce, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza 2º) fecha del acto constitutivo 10/09/2024, 3º) Denominación "SANTOCIELO SAS", 4º) Domicilio: Mathus Hoyos N° 7878, El Sauce, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en General de Mercaderías Nacional e Internacional. l) Comercialización y reparación de todo lo referente al automotor y motocicletas, combustibles, lubricantes, neumáticos y todos los accesorios relacionados. ll) Comercialización de accesorios del hogar y ferretería. M) Elaboración, Comercialización y Exportación de vinos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: TREINTA (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) donde Los socios NOTA GASTON DAMIAN y LIPARI GISELA GRACIELA suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, NOTA GASTON DAMIAN suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital) y LIPARI GISELA GRACIELA suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de \$ 1.250.000,00 en efectivo por los socios con la emisión de recibo firmado por los Sres: NOTA GASTON DAMIAN y LIPARI GISELA GRACIELA en representación de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar

que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular NOTA GASTON DAMIAN, DNI N° 44.009.053, CUIL/CUIT/CDI N° 20-44009053-3 Administrador Suplente: LIPARI GISELA GRACIELA, DNI N° 25.887.137, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25887137-0, 9º) Órgano Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8447014 Importe: \$ 7200  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**EMATEC SAS:** Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: BORTOLIN, MARCOS DAVID, DNI N° 22.833.830, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22833830-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/05/1972, profesión:, Comerciante estado civil: Casado, con domicilio en Advíncula Moyano 286, Distrito San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza 2º) fecha del acto constitutivo 30/08/2024, 3º) Denominación "EMATEC SAS", 4º) Domicilio: Advíncula Moyano 286, Distrito San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k)

Transporte, (l) Venta al por menor de Celulares sus accesorios y todo tipo artefactos eléctricos de comunicación, audio e iluminación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: TREINTA (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) donde Los socios BORTOLIN, MARCOS DAVID suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: BORTOLIN, MARCOS DAVID suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (100% del Capital). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de \$ 1.250.000,00 en efectivo por los socios con la emisión de recibo firmado por el Sr: BORTOLIN, MARCOS DAVID en representación de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular BORTOLIN, MARCOS DAVID, DNI N° 22.833.830, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22833830-4 Administrador Suplente: BORTOLIN, MARIA EMILIA DNI N° 44.904.290 CUIL/CUIT/CDI N° 27-44904290-0, 9°) Organó Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado

consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_8447055 Importe: \$ 6570  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LA VIDA ES BELLA S.A.S.** Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Claudia Marisa Carceller, con DNI N° 21.370.169, CUIT/L 27-21370169-5, argentina, nacida el 25/06/1970, de 54 años de edad, casada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Paul Harris 1609, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 04/10/2024, 3º) Denominación: "La Vida es Bella S.A.S." 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Paul Harris 1609, B° Palmares Etapa II, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 5º) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte, 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: \$800.000,00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y en la siguiente forma: Claudia Marisa Carceller suscribe 800.000,00 acciones, por un valor total de \$800.000,00, 8º) Órgano de Administración: administrador titular y presidente: la Sra. Claudia Marisa Carceller y como Administrador Suplente, el Sr. Guido Alejo Anile, con DNI N° 22.550.844, CUIT/L 20-22550844-6, argentino, nacido el 15/02/1972, de 52 años de edad, casado en segundas nupcias, de profesión Contador, con domicilio en calle 9 de Julio 1067, piso 8, of. 16, del departamento de Capital, provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de un administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8447896 Importe: \$ 2250  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CGC ORTHOPEDICS SAS** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 25 de octubre de 2024 comparecen los señores ROJAS FAUNDEZ CRISTIAN ALEXANDER DNI: 31.949.966 CUIT: 20-31949966-1 con domicilio real en Manz F Casa 3 Barrio Agua y Energía XV Luzuriaga Maipu, provincia de Mendoza, Argentino, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 07/01/1986, SABATINO CARLOS ALBERTO, DNI: 26.190.302, CUIT: 20-26.190.302-0, con domicilio real en Sguazzini 1177 Barrio Aeronáutico Las Heras, provincia de Mendoza, comerciante, de estado civil casado, argentino, mayor de edad, nacido el 23/10/1977 y el Sr . CSIZMAS GUILLERMO ARIEL DNI: 28.137.299 CUIT: 20-28137299-9, con domicilio real en calle Montecaseros 1809 Ciudad, provincia de Mendoza, Argentino, casado, mayor de edad, comerciante, nacido el 17-05-1980, constituyendo dirección

electrónica ecmartinez2013@gmail.com.- La sociedad se denomina CGC ORTHOPEDICS SAS y tiene su domicilio Social en Calle Corrientes 402 Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina (5500). Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador ROJAS FAUNDEZ CRISTIAN ALEXANDER DNI: 31.949.966 CUIT: 20-31949966-1, y Administrador suplente a: SABATINO CARLOS ALBERTO, DNI: 26.190.302, CUIT: 20-26.190.302-0, Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8447838 Importe: \$ 2160  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MMB S.A.S** 1) - Contrato Constitutivo de fecha 25 de octubre de 2024. 2) Socios: Fontao Marcos Joel argentino, DNI N° 33.274.580, CUIT N°20-33274580-9, comerciante, casado y con domicilio en calle Rioja 2320 – 4° Sección Área Fundacional – Mendoza Capital – Mendoza; Rodrigo Martín Lovaglio, DNI N° 37.147.274, CUIT N°20-37147274-7, comerciante, casado y con domicilio en calle Velez Sarfield Lote 26 1175 3 – Godoy Cruz – Godoy Cruz - Mendoza, Brenda Estefanía Fontao, DNI N° 34.774.322 , CUIT N°23-34774322-4, comerciante, soltera y con domicilio en calle MZA D CASA 5 S/N B° EL SOL – EL CHALLAO – LAS HERAS – MENDOZA 3) Denominación: "MMB S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: calle Rioja 2320 – 4° Sección Área Fundacional – Mendoza Capital – Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) Seguridad, B) Monitoreo, C) Limpieza D) Comercialización de productos E) Comercio exterior , F) Consultoría y asesoramiento G) Participación en otras sociedades H) Fiduciario 7) Capital Social: \$ 3.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 10) cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: FONTAO MARCOS JOEL, argentino, D.N.I: N° 33.274.580, ADMINISTRADOR SUPLENTE: FONTAO BRENDA ESTEFANÍA, argentina, D.N.I: 34.774.322.

Boleto N°: ATM\_8454357 Importe: \$ 1170  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**"ACCESORIOS FULL S.A.S."**. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socio: PAEZ PAULO -Argentino, DNI Nro. 34.519.096, nacido el 16/03/1989, empresario, cuit 20-34519096-2, quien manifiesta ser soltera y domiciliarse en Peru 2453 - Piso 6 - dpto. 9 - 1era Sección - Ciudad- Mendoza, 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 09/10/2024. 3)-Denominación: "ACCESORIOS FULL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4)-Domicilio social: Mz I, Cs 01, Barrio El Sol, El Challao, Las Heras, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias

manufacturares de todo tipo; (d) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) inmobiliarias y constructoras; (f) inversoras, financieras y fideicomisos (g) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) salud; y (i) transporte de cargas y pasajeros, nacional e internacional; 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) en dinero en efectivo, representados en SEISCIENTAS (600) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 1.000) cada una. 8)-Organo de Administración: Administrador Titular: PAEZ PAULO -Argentino, DNI Nro. 34.519.096, nacido el 16/03/1989, empresario, cuit 20-34519096-2; Administrador Suplente: GUIÑAZU MARIA LUZ GABRIELA DNI Nro. 37.514.085, cuit 27-37514085-9; 9)-Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: PAEZ PAULO. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta de DICIEMBRE de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: el socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social: PAEZ PAULO suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (600) acciones, que ascienden a la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) y representan el 100 con 00/100 por ciento (100.00 %) del capital social; e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM\_8457260 Importe: \$ 1890  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**EMDE S.A.S.** En la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, Republica Argentina, el día 18 de octubre de 2024 se constituye una S.A.S con las siguiente previsiones: Socios: VANINA VERONICA CABALLERO, DNI N° 27.984.496, CUIT N°27-27984496-9, argentina, divorciada, mayor de edad, nacida el 21/03/1981, y MATIAS ANDRES CRUZATE, DNI N° 31.943.727, CUIT N° 20-31943727-5, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 11/12/1985, ambos con domicilio en Calle Parana N° 728, San Rafael, de la provincia de Mendoza. Razón social y domicilio: EMDE S.A.S. y tiene su domicilio social, fiscal y legal en jurisdiccion en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representacion en cualquier otro lugar del pais o del extranjero. Sede social: Calle Paraná 728, San Rafael, Mendoza. Plazo: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitucion. Dicho plazo podra ser prorrogado por decision de los socios. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas fisicas o juridicas, y tanto en el pais como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL mediante la compra permuta, consignacion, leasing, representacion, intermediacion, mandate, acopio y fraccionamiento de productos en general, mercaderias, repuestos, materiales, muebles, automotores, herramientas, materias primas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, minerales, vegetales, implementos y elementos agricolas, maquinarias, bebidas alcoholicas, cerveza, rodados en general, podra ser mayorista o minorista, pudiendo la sociedad ser proveedora del estado Municipal, Provincial o Nacional, o de cualquier ente autarquico o empresa publica o privada.; B) TURISMO y SERVICIOS: Mediante la explotacion de emprendimientos turisticos o el desarrollo de la industria del turismo en todas sus etapas, clases y características. Ofrecer servicios propios o intermediar en la contratacion de servicios de terceros vinculados a la actividad turistica, hotelera u otro tipo de alojamiento temporal, transporte, gastronomia, visitas guiadas, excursiones, turismo aventura, turismo terapeutico y/o medicinal, eventos corporativos, capacitaciones, congresos, o cualquier otro tipo de servicios turisticos o vinculados al mismo, que la actividad permita ofrecer en el futuro.; C) FINANCIERAS: Inversiones y aportes de capital a personas fisicas o juridicas, concesion de prestamos y creditos con fondos propios a personas fisicas y juridicas. Negociacion de titulos, acciones y otros valores mobiliarios en general; dentro de este objeto la sociedad podra inscribirse como acreedora prendaria y actuar como tal. Intermediacion y negociacion de planes de ahorro previo, concedidos por las administradoras. Quedan expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulacion especial por la Ley de Entidades Financieras, las sometidas a la le comision nacional de valores u otras normas para las que las Entidades deben tener objeto unico y especifico. D) INDUSTRIALES: Mediante la elaboracion, manufacturacion, industrializacion, fraccionamiento, transporte y transformacion por cuenta propia o por intermedio de terceros de materias primas, productos, subproductos, derivados de las actividades vitivinicoias, maderera, horticolas, fruticolas, agropecuarias, cervecera, mineras y forestales, de elementos y componentes necesarios para

la construcción, materiales aglomerantes y de cualquier otro elemento que permita la transformación de productos iniciales, intermedios o terminados, para la obtención de otro u otros productos que se fabriquen o reciclen en el proceso final o productivo siguiente. E) INMOBILIARIA: Mediante la intervención en la comercialización, o adquisición para su locación, explotación, administración, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros.- Operar en toda clase de fraccionamientos, loteos y urbanizaciones por sí o por cuenta y orden de un tercero, público o privado, donar tierras para afectarlas al dominio público a los fines de la aprobación de loteos, constituir hipotecas o recibir subsidios o donaciones, y realizar todo tipo de operaciones sobre los bienes raíces, incluso afectarlos al régimen de Pre-horizontalidad y propiedad horizontal. Podrá celebrar contratos de Leasing inmobiliario y/o fideicomisos, dentro de los términos y alcances de la Ley 24.441 y/o la que la sustituya o reemplace. F) REPRESENTACION Y MANDATOS: ejercicio de representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, intermediaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones, comisiones, control y embarque de cualquier tipo.- G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: la importación, exportación, compra o venta, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, y todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercado y publicidad, organización y participación en ferias, congresos y exposiciones, H) LICITACIONES: Mediante la intervención de licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervención en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o de locación de bienes muebles e inmuebles, y la prestación de los servicios que se encuentran especificados en el objeto social. I) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, ejecución, dirección y/o administración de obras de arquitectura e ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, electromecánica, sean proyectos públicos o privados, pudiendo realizar todas las actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construcción, por cuenta propia y/o ajena, como así intervenir en proyectos, concursos, licitaciones y concesiones públicos o privados, celebrar contratos de locación de obra, UTE, Contratos de Agrupación de Colaboración, o cualquier otro contrato o acto que sea necesario a los fines de ejecutar los proyectos constructivos; ejecutar cualquier tipo de obra privada, pudiendo inclusive construir edificios para rentas o para su posterior enajenación sometidos o no al régimen de la ley de Propiedad Horizontal, o planes de vivienda colectiva, tomar créditos con destino a financiar las construcciones, pudiendo dar en garantía de los citados créditos los inmuebles donde se asienten dichos emprendimientos hayan sido adquiridos por compra venta, permuta, donación o por cualquier otra causa jurídica, J) AGROPECUARIA: La explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para uso en ganadería o venta en el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta y distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. K) BAR, RESTAURANTE GASTRONOMÍA: mediante la creación, explotación, gerenciamiento, administración, locación, concesión, venta, adquisición, de todo tipo de bares, restaurantes y demás actividades vinculadas al rubro de la gastronomía, pudiendo abrir, administrar, explotar, realizar y adquirir franquicias, sucursales. Fabricación, elaboración, compra y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas, como así también la participación, planeamiento, realización de eventos, catering y demás actividades vinculadas y necesarias al objeto social expresado L) TRANSPORTE: mediante la prestación directa y/o indirecta de transporte privado, en todas sus etapas, clases y modalidades, sea urbano, interurbano, interprovincial, de cabotaje, nacional o internacional, comprensivo de todo tipo de cargas y/o sustancias, mercaderías, semoviente, de bienes y/o de personas/pasajeros. Que tanto del objeto como social como de las actividades contempladas en el mismo, están expresamente excluidas las previstas en el art. 39 y cc. de la ley 27.349 y del art. 299 de la LGS y de sus modificatorias. Capital: de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) representado por ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1,000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En

caso de aumento regira el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Administración y fiscalización: GERENTE TITULAR: MATIAS ANDRES CRUZATE, DNI 31.943.727, CUIT N° 20-31943727-5, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 11/12/1985, con domicilio en Calle Paraná N° 728, San Rafael, Mendoza y GERENTE SUPLENTE: VANINA VERONICA CABALLERO, DNI° 27.984.496, CUIT N° 27-27984496-9, argentina, divorciada, mayor de edad, nacido el 21/03/1981, con domicilio en Calle Paraná N° 728, San Rafael, de la provincia de Mendoza. Se prescinde de sindicatura. Representación legal: a cargo de la Gerencia. CIERRE EJECICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8461925 Importe: \$ 7470  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

“**DOLCE ULTRACONGELADOS S.A.S.**”; 29/10/2024. 1) SOCIOS: SILVINA ANDREA CICARELLI, argentina, DNI 29.788.044, CUIT 27-29788044-1, nacida el 09 de octubre de 1982, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Irusta número 183, distrito Ciudad, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina. 2) DENOMINACION: “DOLCE ULTRACONGELADOS S.A.S.”. 3) SEDE SOCIAL: Tropero Sosa 213, distrito Ciudad, departamento Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 800.000, representando por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socios o no. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: SILVINA ANDREA CICARELLI, argentina, D.N.I. 29.788.044, CUIT 27-29788044-1, nacida el 09 de octubre de 1982, de profesión comerciante, soltera; Administrador suplente: NATALIA VERONICA SANCASSANI, argentina, D.N.I. 28.701.977, CUIT N° 27-28701977-2, nacida el 04 de julio de 1981, soltera; ambas con domicilio especial en la sede social. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8461469 Importe: \$ 2610  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DEMOCRACY WINES SAS:** por instrumento privado, de fecha 29/10/2024.- Socio: Juan Pablo Yannelli, nacido el 20/08/1988, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión: Administrador de Empresas, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 1777, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 33.761.200, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33761200-9, y María Paula Yannelli, nacida el

29/05/1986, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, profesión: Abogada, con domicilio en calle 9 de Julio 951, 1° Piso, Departamento 6, Ciudad, Provincia De Mendoza, DNI N° 32.315.957, CUIL/ CUIT/ CDI N° 27-32315957-8. 2.- Denominación: "DEMOCRACY WINES SAS". 3.- Sede social: Roque Saenz Peña 1777, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: de pesos QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000), representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: Juan Pablo Yannelli, DNI N° 33.761.200, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: María Paula Yannelli, DNI N° 32.315.957, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8461621 Importe: \$ 1530  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**GeoMarket S.A.S-** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Olga del Carmen Comandary, 2º) fecha constitución 24 de OCTUBRE del 2024.; 3º) DENOMINACIÓN: "GeoMarket S.A.S"; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal RUTA PROVINCIAL 82 s/n 01, Complejo Guillermo, Dúplex 4, LA PUNTILLA CP.5505, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, acreditándose tal circunstancia mediante certificación acta notarial suscripta ante notario. Olga del Carmen Comandary, suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular y presidenta: Olga del Carmen Comandary, fecha nacimiento 04/07/1956, edad 68, DNI: 94.135.622, Cuit: 27-94135622-8, comerciante, casada, de nacionalidad chilena, con domicilio en Alem 5194, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico ocomandary@hotmail.com, Administrador Suplente: Alberto Domingo Farina, fecha nacimiento 22/07/1962, edad 62, DNI: 14.813.815, Cuit: 20-14813815-0, comerciante, casado, de nacionalidad argentino, con domicilio en Alem 5194, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico albertofarina@hotmail.com, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) 30 de JUNIO

de cada año.

Boleto N°: ATM\_8461883 Importe: \$ 2520  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MARIO GOMEZ GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA.** – 1) Escritura Pública número CATORCE del 28/10/2024; 2) Accionistas: los señores FACUNDO GOMEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 35.877.446, CUIT/CUIL 20-35877446-7, nacido el 17 de marzo de 1.991, de profesión Abogado, quien declara ser soltero, con domicilio en Barrio Palmares, Manzana E Casa 01, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y LUCIANO GOMEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 38.476.093, CUIT/CUIL 20-38476093-8, nacido el 12 de Septiembre de 1.994, de profesión Arquitecto, quien manifiesta ser soltero, con domicilio en Barrio Palmares, Manzana E Casa 01, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 3) Denominación: MARIO GOMEZ GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Calle Miguel De Cervantes 1437, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: (a) COMERCIAL: Mediante la compraventa y/o permuta, exportación, importación y fabricación de instrumentos musicales equipos de sonido, audio, iluminación, video, fotografía, multimedia, pantallas, estructuras y similares por cuenta propia y/o de terceros y de subproductos derivados, como así también de libros y ediciones musicales; (b) SERVICIO DE ALQUILER Y VENTA: Mediante alquiler y venta de Instrumentos Musicales, Equipo de sonido e iluminación profesional, como así también de informática y domótica, multimedia, video y fotografía, maquinarias eléctricas, pantallas Leds, andamios y estructuras de hierro y aluminio; (c) SERVICIO DE CONSULTORÍA: Asesoramiento técnico integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en el ámbito de sonido, iluminación, informática, multimedia, video, pantallas y estructuras; (d) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: Mediante la exportación o importación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, de productos, subproductos, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, bienes materiales o inmateriales, herramientas y accesorios, relacionados con el objeto social; (e) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, exceptuando fideicomisos financieros; (f) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), y estará representado por treinta mil (30.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos mil (\$) 1000 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor FACUNDO GOMEZ suscribe quince mil (15.000) acciones por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), b) el señor LUCIANO GOMEZ suscribe quince mil (15.000) acciones por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto ante mí, es decir la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: Señor FACUNDO GOMEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 35.877.446 y Director Suplente al Señor LUCIANO GOMEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 38.476.093, electos por el término de tres ejercicios; 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo de la Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8461942 Importe: \$ 3690  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**M DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.** CONSTITUCION: 1) SOCIOS: Guillermo David Morán, DNI N.º 28.774.422, CUIL N.º 20-28774422-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de junio de 1.981, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Elpidio Gonzalez 2.711, Barrio Los Teros manzana A casa 1, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y Federico Matías Morán, DNI N.º 29.649.900, CUIL N.º 20-29649900-6, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de marzo de 1.983, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio en 9 de julio 1550, Ciudad, Provincia de Mendoza; 2) CONSTITUCION: 29/10/2024; 3) DENOMINACION: M DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.; 4) DURACION: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 5) DOMICILIO: calle 9 de Julio 1550 de Ciudad, Provincia de Mendoza; 6) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía o de garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, organizadora, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas mas facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Asimismo la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, compra y venta de derechos y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 2) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la realización y prestación de toda clase de actividades y servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a)- Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b)- Industrias manufactureras de todo tipo, c)- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. d)- Inmobiliarias y constructoras. e)- Transporte; 7) CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000; 8) ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administrador titular: Guillermo David Morán, DNI N.º 28.774.422 Administrador suplente Federico Matías Morán, DNI N.º 29.649.900; por plazo indeterminado; 9) REPRESENTACION LEGAL: el Administrador titular; 10) FISCALIZACION: se prescinde de la sindicatura; 11) FECHA DE CIERRE: 31/12.-

Boleto N°: ATM\_8459723 Importe: \$ 2880  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PANARTE S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 31 de octubre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Walter Rubén TIRAPU, DNI 24.973.373, CUIL/t 20-24973373-4, argentino, nacido el 03/06/1976, comerciante, con domicilio en Casa 18, Manzana 18, Barrio La Bastilla, Las Heras, Mendoza, casado en primeras nupcias; y Mario Ángel DELL'AGNOLA, DNI 16.294.637, CUIL/t 20-16294637-5, argentino, nacido el 20/02/1963, comerciante, con domicilio en Casa 27, Manzana 24, Barrio La Bastilla, El Challao, Las Heras, Mendoza, casado en primeras nupcias. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 31/10/2024. 3º) Denominación: PANARTE S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Jorge A. Calle 641, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad

tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: a) gastronómica; b) agropecuaria; c) industrial; d) comercial; e) licitaciones; f) leasing; g) mandataria y fiduciaria; h) inmobiliaria.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), dividido en cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por: Walter Rubén TIRAPU 200 acciones por \$2.000.000 que representa el 50% del capital social; Mario Ángel DELL'AGNOLA 200 acciones por \$2.000.000 que representa el 50% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$4.000.000, que representa el 100% del capital social.- 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Walter Rubén TIRAPU, DNI 24.973.373, Cuil/t 20-24973373-4; GERENTE SUPLENTE: Mario Ángel DELL'AGNOLA, DNI 16.294.637, Cuil/t 20-16294637-5; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8459779 Importe: \$ 1710  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PISTACHOS L.P. SAS** - CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 29 de febrero 2024. 1.- JOSE MIGUEL PELEGRINA, DNI N° 32.194.295, CUIT N° 20-32194295-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 08/10/1986 profesión comerciante estado civil: SOLTERO con domicilio en calle Sarratea 732 departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y YAMILA IVANA LOPEZ, DNI N° 33.171.237, CUIT N° 27-27-33171237-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Mayo 1987, profesión Enóloga, estado civil SOLTERA, con domicilio en calle Sarratea 732 departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- "PISTACHOS L.P. SAS". 3.- Sede social: calle Sarratea 732, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo 99 años. 6.- Capital de \$ 750.000; representado por 750.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: José Miguel Pelegrina con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Yamila Ivana López, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 - Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 06 febrero de cada año.

Boleto N°: ATM\_8459755 Importe: \$ 2340  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LOPEZCO S.A.S:** Constitución: Instrumento Privado de fecha 30/10/24. 1.Integrada por la Sra. Gabriela Rosario Cosentino, 46 años de edad, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, de actividad

comerciante, domiciliado en Calle Milagros N°750, kilómetro 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, con DNI: 26.389.111, CUIL N° 27-26389111-8, el Sr. Fabián José López, 48 años de edad, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, de actividad comerciante, domiciliado en Calle Milagros N° 750, kilómetro 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, con DNI: 24.585.961, CUIL N° 23-24585961-9 y el Sr. Francisco Daniel López Cosentino, 24 años de edad, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, de actividad comerciante, domiciliado en Calle Milagros N°750, kilómetro 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, con DNI: 44.058.679, CUIL N° 20-44058679-2. 2.- Denominación: "LOPEZCO SAS". 3.- Sede social: Calle Milagros N° 750, kilómetro 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- Noventa y nueve años (99). 6.- Capital de \$1.000.000,00, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Gabriela Rosario Cosentino con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fabián José López con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_8459827 Importe: \$ 1620  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LOPEZCO S.A.S:** Constitución: Instrumento Privado de fecha 30/10/24. 1.Integrada por la Sra. Gabriela Rosario Cosentino, 46 años de edad, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, de actividad comerciante, domiciliado en Calle Milagros N°750, kilómetro 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, con DNI: 26.389.111, CUIL N° 27-26389111-8, el Sr. Fabián José López, 48 años de edad, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, de actividad comerciante, domiciliado en Calle Milagros N°750, kilómetro 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, con DNI: 24.585.961, CUIL N° 23-24585961-9 y el Sr. Francisco Daniel López Cosentino, 24 años de edad, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, de actividad comerciante, domiciliado en Calle Milagros N°750, kilómetro 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, con DNI: 44.058.679, CUIL N° 20-44058679-2. 2.- Denominación: "LOPEZCO SAS". 3.- Sede social: Calle Milagros N° 750, kilómetro 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- Noventa y nueve años (99). 6.- Capital de \$1.000.000,00, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Gabriela Rosario Cosentino con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fabián José López con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_8459987 Importe: \$ 1620  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**RESOURCES OPEN DOORS S.A.S** Comunicase la constitución en el departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 24 de octubre de Dos mil veinticuatro, según las

siguientes previsiones: 1) Socios: el señor Néstor Hernán, PAGANI de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Octubre 1986, con Documento Nacional de Identidad N°. 32.652.114, CUIL 20-32652114-1, de profesión ingeniero electromecánico, estado civil casado, con domicilio en calle La Posta 629, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, Código Postal 5573; el señor Jonathan Luis TAGUA, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de diciembre 1986, con Documento Nacional de Identidad N°. 32.651.939, CUIL 20-32651939-2, de profesión ingeniero electromecánico, estado civil soltero, con domicilio en calle Breyer 699, 5to Barrio CEC, Monoblock 10, departamento 2, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, Código Postal 5570; el señor Oscar Leonardo Nuñez, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de junio 1979, con Documento Nacional de Identidad N°. 27.035.256, CUIT/L 20-27035256-2, ingeniero electromecánico, estado civil casado, con domicilio en calle Lamadrid n°. 2160, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, Código postal 5577, República Argentina, este último comparece por sí en sus propios derechos y en carácter de mandatario con facultades suficientes conforme acredita con Poder General, punto Primero APODERAMIENTO, inciso d) Formación de sociedades, pasado en Escritura Pública N°.121 de fecha 30 de agosto de 2024, ante el notario Mario Sebastián Felici, adscripto al Registro Notarial número cuarenta y cuatro, el cual se encuentra inscripto y reguardado en el Sirc. Inscripción de Mandatos, con nro de entrada 230413, tramite 83479, en fecha 20/09/2024, otorgadas por el poderdante señor Alberto Maximiliano Nuñez, Documento Nacional de Identidad N°. 33.439.025, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Noviembre de 1987, de profesión ingeniero electromecánico, CUIT/L 20-33439025-0, estado civil soltero, con domicilio en calle Lamadrid n°. 2160, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, Código postal 5577 República Argentina; todos fijan dirección electrónica en ingenieriaaplicada@opendoors.com.ar 2) fecha del acto constitutivo: el día 24 de octubre de Dos mil veinticuatro. 3) Denominación: RESOURCES OPEN DOORS S.A.S. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle La Posta n°. 629, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, Código postal 5573, República Argentina. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6)Capital social El Capital Social es de pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, es suscripto en el cien por ciento (100%) de acuerdo con el siguiente detalle: el señor NUÑEZ, Oscar Leonardo suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor NUÑEZ, Alberto Maximiliano suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor PAGANI, Néstor Hernán suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el señor TAGUA, Jonathan Luis suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR señor PAGANI, Néstor Hernán, ADMINISTRADOR SUPLENTE señor NUÑEZ, Oscar Leonardo, ambos estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 30 de abril de cada

año.

Boleto N°: ATM\_8460015 Importe: \$ 4680  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHACRAS DELATUEL FOODS & PACKAGINGS SAS.** Comunicase la CONSTITUCIÓN de CHACRAS DELATUEL FOODS & PACKAGINGS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) con fecha 30 de Octubre de 2.024. 1.-ACCIONISTAS: Señor Martín Rafael Rubio, D.N.I. N° 24.917.348, CUIT N° 20-24917348-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de octubre de 1975, profesión: Viajante de comercio, estado civil: Casado, con domicilio en Bentos N° 700, DEPARTAMENTO de San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA, Señor Rodolfo Ariel Faria, D.N.I. N° 23.715.310, CUIT N° 20-23715310-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de junio de 1974, profesión: Médico Odontólogo, estado civil: Casado, con domicilio en Av. El Libertador N° 370, DEPARTAMENTO de San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA; 2.-DENOMINACIÓN: CHACRAS DEL ATUEL FOODS & PACKAGINGS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: Av. El Libertador N° 370 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.-OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales apersonas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 50 años. 6.- Capital de \$ 6.000.000,00, representado por 60.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00v/n c/u y de UN voto. El Sr. Martín Rafael Rubio suscribe el 50 % del capital social, es decir, la cantidad de Treinta mil cuatrocientos (30.000) acciones, el Sr. Rodolfo Ariel Faria suscribe el 50 % del capital social, es decir, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones. El capital social se integra en un veinticinco (25 %) en este acto y en dinero en efectivo por los socios fundadores en la suma de Pesos Un millón quinientos mil ( \$ 1.500.000) , el cual es integrado en este acto mediante Acta Notarial de fecha 30/10/2024, ACTUACION NOTARIAL Número 152, pasada ante Escribano Felipe Andrés Forsat , Registro Notarial número 905, San Rafael, Mendoza, Argentina, según el siguiente detalle de integración: Accionista Martín Rafael Rubio integra el 25 % del capital social que asciende a la suma de Pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), Rodolfo Ariel Faria integra el 25 % del capital social que asciende a la suma de Pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000). 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: Sr. Rodolfo Ariel Faria, D.N.I. N° 23.715.310, CUIT N° 20-23715310-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de junio de 1974, profesión: Médico Odontólogo, estado civil: Casado, con domicilio en Av. EL Libertador N° 370, DEPARTAMENTO de San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónico rodoafaria@yahoo.com.ar, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sr. Martín Rafael Rubio, D.N.I. N° 24.917.348, CUIT N° 20-24917348-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de octubre de 1975, profesión: Viajante de comercio, estado civil: Casado, con domicilio en Bentos N° 700, DEPARTAMENTO de San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónico agrinovoalimentos@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8460050 Importe: \$ 3780  
04/11/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ALIMUNDO S.A.**- Convocase a los accionistas de ALIMUNDO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día de 26 de noviembre de 2.024 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede de Albuera 21, 1er. Piso, Oficina A, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta; 2.- Consideración de los motivos que provocaron que esta asamblea fuese convocada con posterioridad a los plazos establecidos en el estatuto. 3.- Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1° de la ley de sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre 2015, 31 de diciembre de 2.016, 31 de diciembre de 2.017, 31 de diciembre de 2.018, 31 de diciembre de 2.019, 31 de diciembre de 2.020, 31 de diciembre de 2.021, 31 de diciembre de 2.022 y 31 de diciembre de 2.023. 4.- Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso previsto en el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales. 5. Designación de un Director Titular y un Director Suplente por finalización del mandato de los actuales. 6.- Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en la asamblea. Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión con no menos de tres días hábiles a la celebración de la misma. A tales efectos los horarios de atención en la sede Albuera 21, 1er. Piso, Oficina A, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza será de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas.

Boleto N°: ATM\_8447923 Importe: \$ 8550  
04-06-08-11-14/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

**ALIMUNDO S.A.**- Convocase a los accionistas de ALIMUNDO S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día de 26 de noviembre de 2.024 a las 21 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede de Albuera 21, 1er. Piso, Oficina A, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta; 2.- Consideración de la venta de un rodado. 6.- Cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad. 3.- Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en la asamblea. Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión con no menos de tres días hábiles a la celebración de la misma. A tales efectos los horarios de atención en la sede Albuera 21, 1er. Piso, Oficina A, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza será de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas.

Boleto N°: ATM\_8447939 Importe: \$ 5400  
04-06-08-11-14/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

El Consejo de Administración de la **Cooperativa Agropecuaria de Provisión, Transformación y Comercialización "COSECHAS" Limitada**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 2.024, a las 19:00 horas, en el domicilio de la sede social sito en Calle N, entre 5 y 7, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2°) Consideración del llamado fuera de término. 3°) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de julio 2022, 31 de Julio de 2023 y 31 de Julio de 2024. 4°) Consideración del

Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio. 5°) Operaciones con terceros. 6°) Consideración del Artículo 67 Ley 20.337/73 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros.

Boleto N°: ATM\_8453488 Importe: \$ 1080  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUNUYAN**, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 2024, a las 20.30 hs, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas, los cuales suscribirán el acta de manera conjunta con el Presidente. 2) Consideración de Memorias, Balances e inventarios por el ejercicio cerrado al 31/12/2023

Boleto N°: ATM\_8461589 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**“VINIFICADORA ACONCAGUA S.A.”** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta de Directorio de fecha 29 de octubre de 2024 se convoca a los accionistas de “VINIFICADORA ACONCAGUA S.A.” a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024, a las 20,00 horas, en la sede social sita en calle España N° 1340, piso 11, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; y 2) Aumento del capital social conforme lo establecido por el artículo 188 LGS. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 19 de noviembre de 2024 a las 24.00 horas.

Boleto N°: ATM\_8454247 Importe: \$ 4050  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Civil s/ fines de lucro conjunto habitacional las pircas de Maipú**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2024, en primera convocatoria a las 17:00hs, y en segunda convocatoria a las 18hs, en la sede social sita; en Belgrano 4321, General Ortega, Maipú, Provincia de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para transcribir y firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Elección y designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM\_8454410 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA RENACER DEL VALLE - SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de Término), para el día 22 de Noviembre de 2024 a las 18,00 hs en el lugar situado en Calle Juan José Paso 33, Distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Elección de dos Asociados, para firmar junto al Secretario y Presidente, la presente Acta, 3) Consideración de La Asamblea General Ordinaria (Dentro de Término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y Consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Julio de 2024. Toda documentación a tratarse en Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en Calle Juan José Paso 33 de La Consulta, San Carlos, Mendoza de lunes a Viernes de 18 a 20 hs.

---

Boleto N°: ATM\_8460233 Importe: \$ 1170  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**EI CENTRO DE JUBILADOS JAZMINES DE ESCORIHUELA**, Legajo 7789, con domicilio social en sito en B° Escorihuela calle Canadá 350, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 29 de NOVIEMBRE de 2024, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle RIO JURAMENTO 7968, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de JUNIO de 2022, 2023 y 2024 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8461638 Importe: \$ 1080  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**INTI AR S.A.** – El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, a celebrarse en la calle Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024; 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024 y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de Directores Titular y Suplente. Designación de Presidente del Directorio; y 7) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. la sociedad comunica que los estados contables se encuentran a disposición en Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM\_8461795 Importe: \$ 6750  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR BENITO JUAREZ**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre del 2024 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Cobos S/N, Predio Escuela Benito Juárez, IV Barrio Perdriel, distrito Perdriel, departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; y 2) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8461885 Importe: \$ 630  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESTABLECIMIENTOS ANTONIO ISGRÓ Y CÍA. S.A.** PRODUCTORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - El Directorio de Establecimiento Antonio Isgró y Cía. S.A. Productora, Exportadora e Importadora, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 y siguientes de sus estatutos sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Establecimientos Antonio Isgró y Cía. S.A. Productora, Exportadora e Importadora para el día 22 de Noviembre de 2024 a las 18:00 horas, en la sede social sita en Ruta Provincial 20 N° 801, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de los elementos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; 3) Honorarios a directores por los ejercicios N° 25 cerrado el día 31 de diciembre de 2020, N° 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2.021, N° 27 cerrado el día 31 de diciembre de 2022 y N° 28 cerrado el día 31 de diciembre de 2023; 4) Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; 5) Destino de los resultados, correspondiente a los ejercicios N° 25 cerrado el día 31 de diciembre de 2020, N° 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2.021, N° 27 cerrado el día 31 de diciembre de 2022 y N° 28 cerrado el día 31 de diciembre de 2023; 6) Renovación del directorio, por vencimiento del mandato; 7) Consideración de la disolución de la sindicatura conforme Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. Se comunica a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, en el término de ley (Art. 238 LGS.) para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Ruta Provincial 20 N° 801 Los Corralitos Guaymallén Mendoza, hasta el 19 de noviembre de 2024 en el horario de 17:00 a 18:00 horas. Así mismo la documentación que considerará la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en el domicilio de su sede social.

Boleto N°: ATM\_8459828 Importe: \$ 10800  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

**La Asociación Civil Rivadavia Hockey** con Resolución N° 1909, Expediente N° EX -2023-01268482 convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 6 de noviembre de 2024 a las 21:00 horas para el primer llamado y a las 21:30 horas para el segundo llamado, en la sede de la institución, ubicada en la calle San Juan y Santiago del Estero s/n, en la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de los socios para firmar el acta. 2- Presentación del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2022 y 2023

Boleto N°: ATM\_8440212 Importe: \$ 1890  
01-04-05/11/2024 (3 Pub.)

**Flores del Barrio**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2024, a las 20 h, en primera convocatoria, y a las 21 h, en segunda convocatoria; en la sede social sita en Belgrano 1175 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta de Asamblea. 2. Elección de la nueva Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8460161 Importe: \$ 900  
01-04/11/2024 (2 Pub.)

**CORPORACION MACOLLA SA** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad situada en calle Salta 712 del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de accionistas para suscribir el Acta De Asamblea. 2º) Explicación por parte del Directorio de las causas del llamado a esta Asamblea fuera del término legal. 3º) Consideración de la Memoria del Directorio y documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al

ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 2023 4º) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado y su destino. 5º) Tratamiento de la gestión del Directorio. 6º) Retribución del Directorio. Honorarios 7º) Elección de nuevo Directorio por vencimiento del plazo del actual. Determinación de número de miembros titulares y suplentes para el próximo periodo estatutario. 8) Autorizaciones para gestiones en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Firmado: Celia Norma Falcatti. Presidenta

Boleto N°: ATM\_8457356 Importe: \$ 4950  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

**DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 22 de noviembre de dos mil veinticuatro a las 10 horas en (primera) convocatoria y a las 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA; 2. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 3. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°16 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.022. 4. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N°17 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.023; 5. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR; 6. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8461385 Importe: \$ 6750  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

**ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLAS CALIFORNIA S.A.** Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 15 de noviembre de 2024 a las 09 y 10 horas, respectivamente, en Avda. Emilio Civit N° 514, PB de la ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea 2º) Razones de la convocatoria a la asamblea ordinaria fuera del plazo establecido por el artículo 234 de la Ley 19.550 3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicios económico número 77 finalizado el 31/12/2023 4º) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2023 y su destino 5º) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8446932 Importe: \$ 4050  
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

**MARCOS Sociedad Anónima.** Por Acta de Asamblea de Directorio de fecha 22/10/2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18/11/2024, a las 18 hs. (primera convocatoria), y a las 19 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de la Sede Social sito en Don Bosco 1740 Guaymallén Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de un Accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de Asamblea a celebrarse; b) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2012, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; c) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2013, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; d) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor

correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2014, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; e) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2015, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; f) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2016, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; g) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2017, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; h) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2018, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; i) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2019, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; j) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2020, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; k) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2021, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; l) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2022, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; m) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2023, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; n) Elección de nuevos miembros del Directorio; o) Otorgar poder especial para realizar trámites y representar a la Sociedad ante personas reales o ideales al Sr. Gustavo Mañanet con DNI 23387568 y CUIT 20-23387568-7. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8445739 Importe: \$ 16650  
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expte: EX-2024-00204737—GDEMZA-DMI-MEIYE. S/ permiso de exploración Malargüe Apeleg S.A Las Arañas al número de orden 2, obra presentación de fecha: 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 23: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 61/66, distrito minero a departamento Malargüe temporada de trabajo desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive fuera de áreas de reserva coordenadas registradas campo Inchauspe 69 punto 1: X=5,965,231,40, Y=2,425,744,40, punto 2: X=5,965,555,00, Y=2,428,699,30, punto 3: X=5,965,536,40, Y=2,431,200,00, punto 4: X=5,962,300,00, Y=2,431,200,00, punto 5: X=5.962.300,00, Y=2,432,392,50, punto 6: X=5,957,358,70, Y=2,432,608.30, punto 7: X=5.957,084,00, Y=2,428,226,30, punto 8: X=5,958,270,70, Y=2,428,079,90, punto 9: X=5,958,291,30, Y=2,425,166,10. Superficie aproximada: 5,104 ha,6,796 m2. Coordenadas sistema posgar 07 faja 2 punto 1: X=5,965,026,80, Y=2,425,655,20, punto 2: X=5,965,350,40, Y=2,428,610,10, punto 3: X=5,965,331,80, Y=2,431,110,00, punto 4: X=5,962,095,40, Y=2,431,110,80, punto 5: X=5,962,095,40, Y=2,432,303,30, punto 6: X=5,957,154,10, Y=2,432.519.10, punto 7: X=5.956,879,40, Y=2,428,137,10, punto 8: X=5,958,066,10, Y=2,427,990,70, punto 9: X=5,958,086,70, Y=2,425,078,90. Observaciones se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos se adjunta croquis ilustrativo número de orden 43, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de

referencia los titulares: Balmaceda Roberto Atilio cuit:20-07617508-0, Munro De Bottar Elizabeth Mary cuit:57-00008204-1, Balmaceda Pablo Enrique cuit:20-23387122- 3, Balmaceda María Laura cuit:27-25742005-7. Provee orden 48, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 CPM) escribanía de minas dirección de minería- Gob. de Mendoza, 30- 10-2024. Dr. jerónimo Shantal director de minería, ministerio de energía y ambiente.

Boleto N°: ATM\_8459829 Importe: \$ 3600  
04-05/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. N.º EX-2024-02170958-GDEMZA-MINERIA - S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - HANAQ ARGENTINA S.A – CATEO 3 AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 22 DE MARZO DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 52/53, DISTRITO MINERO 3/4, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS-CAMPO INCHAUSPE 69-PUNTO PP X=6.049.967,75, Y=2.405.531,06,PP.PUNTO1; X=6.074.046,24,Y=2.405.531.06,PP.PUNTO2: X=6.069.001,50, Y=2.407.280,09,PP.PUNTO3: X=6.067.692,02, Y=2.407.274,94,PP.PUNTO4: X=6.067.956,89, Y=2.406.986.00,PP.PUNTO5: X=60677 64,63,Y=2.406.292.04,PP.PUNTO6:X=6.066.951,29,Y=2.406.741,34,PP.PUNTO7;X=6.067.416,87,PP.P UNTO8:X=6.063.748,76,Y=2.407.259,43,PP.PUNTO9:X=6.063.763,90,Y=2.411,420,30,PP.PUNTO10:X= 6.062.685,61,Y=2411.424,19,PP.PUNTO11;X=6.062.734.14,Y=2.411.500,00,PP.PUNTO12:X=6.052.000. 00,Y=2.411.500,00,PP.PUNTO13;X=6.052.000,00,Y=2.413.958,57,PP.PUNTO14:X=6.049.967,75,Y=2.4 13.784,00 COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 FAJA2:PP.X=6.049.763,00, Y=2.405.441,94, PP. PUNTO1: X=6.073.841,00,Y=2.405.441,95, PUNTO2:X=6.068.797,00, Y=2.407.190,97, PP.PUNTO3: X=6.067.487,00, Y=2.407.185,82,PP.PUNTO4: X=6.067.752.00,Y=2.406.896.88, PP.PUNTO5; X=6.067, 530,000,Y=2,406,202,92.PP.PUNTO6;X=6,066,746,000,Y=2,406,652,22,PP.PUNTO7:X=6,067,212,00,Y =2,407,184,74,PP.PUNTO8;X=6.063,544,00,Y=2.407,170,31,PP.PUNTO9;X=6.063,559,00,Y=2,411,331, 16.PP.PUNTO10:X=6,062,481,00,Y02,411,335,05,PP.PUNTO11:X=6.062,529,00,Y=2,411,410,86,PP.PU NTO12:X=6,051,795,000Y=2,411,410,86,PP.PUNTO13:X=6,051,795,00,Y=2,413,869,42,PP.PUNTO14;X =6.049,763,00,Y=2,413,694,85. OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: CAMPO EL MORRO CUIT:30-70721377-5, ORDEN 28 ,PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE( 10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN.

Boleto N°: ATM\_8449185 Importe: \$ 2880  
31/10 04/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. N.º : EX-2024-02174514- -GDEMZA-MINERIA - S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - HANAQ ARGENTINA S.A – CATEO5 AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 22 DE MARZO DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 52, DISTRITO MINERO 4,

DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO PPX=6.060.588,29,Y=2.405.531,06,PP.PUNTO1;X=6.049.364,58,Y=2.405.531,06,PP.PUNTO2;X=6.049.364,58,Y=2.396.621,35,PP.PUNTO3;X=6.060.588,29,Y=2.396.621,35 SUPERFICIE APROXIMADA: 10.000HA0.000 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07FAJA2: PUNTOPPX=6.060.383,00,Y=2.405.441,94, PP.PUNTO1;X=6.049.160,Y=2.405.441,94,PP.PUNTO2;X=6.049.160,00,Y=2.396.532,27,PP.PUNTO3;X=6.060.383,00,Y=2.396.532,27 OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: CAMPO EL MORRO CUIT:30-70721377-5, ORDEN 28, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- CON FECHA

Boleto N°: ATM\_8449187 Importe: \$ 2700  
31/10 04/11/2024 (2 Pub.)

EXPT. EX-2024-00199743- -GDEMZA-DMI#MEIYE s/permiso de exploración – Malargüe - Apeleg SA - Dibu, al número de orden 2, obra presentación de fecha: 29 de diciembre de 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 20: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3769-2/62, distrito minero 04, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69: punto1: X=5998074,70, Y=2449923,00, punto2: X=5998160,00, Y=2456971,00, punto3: X=5995000,00, Y=2456988,60, punto4: X=5995000,00, Y=2454000,00, punto5: X=5992245,00, Y=2454000,00, punto6: X=5992245,00, Y=2453536,00, punto7: X=5991384,00, Y=2453536,00, punto8: X=5991384,00, Y=2454000,00, punto9: X=5989000,00, Y=2454000,00, punto10: X=5989000,00, Y=2450000,00, superficie aproximada: 4571has, 2010,85 m2.- Coordenadas sistema posgar 07 faja2: punto1: X=5997869,90, Y=2449833,70, punto2: X=5997955,20, Y=2456881,70, punto3: X=5994795,30, Y=2456899,30, punto4: X=5994795,30, Y=2453910,70, punto5: X=5992040,30, Y=2453910,70, punto6: X=5992040,30, Y=2453446,70, punto7: X=5991179,30, Y=2453446,70, punto8: X=5991179,30, Y=2453910,70, punto9: X=5988795,30, Y=2453910,70, punto10: X=5988795,30, Y=2449910,70. Observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 17 y teniendo en cuenta lo informado a orden 7, se procede a verificar y graficar en nuestros registros gráficos, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Numero de orden 29, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Rostagno Sergio Alfredo Miguel cuit:20-12342418-3, Demarchi Luis Alejandro Marcos cuit:20-04429854-7, Santalesa Carlos Alberto cuit:20-04449773-6, Carrasco Avelino Antonio cuit:20-10204940-4, Carrasco Jose cuit:23-08035853-9, Carrasco Adolfo Segundo cuit:20-21010370-9, Carrasco Ismael Jesús cuit 20-17445976-3. Provee: orden 38, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas dirección general de minería – Gob. de Mendoza – Mendoza, 23-10-2024. Dr. Jerónimo Shantal Director de Minería Ministerio de Energía y Ambiente.

Boleto N°: ATM\_8457401 Importe: \$ 3960  
01-04/11/2024 (2 Pub.)

EXPT. EX-2024-00091774- -GDEMZA-DMI#MEIYE s/ permiso de exploración – “Mate Amargo” - Depto. Malargüe - Apeleg SA, al número de orden 2, obra presentación de fecha: 29 de diciembre de 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 20: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-26, distrito minero 03, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo Inchauspe 69, punto1: X=6,092,00,00, Y=2,411,600,00, punto 2: X=6,092,000,00, Y=2,422,190,00, punto3: X=6,089,150,00, Y=2422,103,80, punto4: X=6,089,150,00, Y=2411,600,00, Superficie aproximada 3,005has, 8.665m2.- Coordenadas sistema posgar 07 faja2: punto1: norte:6,091,794,90, este:2,411,511,90, punto2: norte:6,091,794,90, este:2,422,100,80, punto3: norte:6,088,944,90, este:2,422,014,60, punto4: norte:6.088,944,90, este:2,411,510,90, Observaciones: se graficó correctamente el presente pedido de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son responsabilidad del titular de autos. Número de orden 29, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Pequeña Bodega S.R.L. cuit:30-68924489-7. Provee: orden 38, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial [art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas dirección general de minería - Gob. de Mendoza – MENDOZA, 23-10-2024. Dr. jerónimo Shantal director de minería misterio de energía y ambiente.

Boleto N°: ATM\_8455420 Importe: \$ 3060  
01-04/11/2024 (2 Pub.)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 724.368 Caratulado: “Sector Apremio s/ Devolución de Boletas Por Falta de Domicilio CC. PP. 1091 - 2275”. SE NOTIFICA al TITULAR del derecho de riego registrado bajo el C.C. 1091 P.P. 2275, Sr. Juan Rodríguez, QUE EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2.024 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 476-24 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: “1.Eliminase el derecho de riego empadronado en el C.C. 1091 - P.P. 2275, para una superficie de 0 ha. 672 m2, que ampara el inmueble con la N.C. 00-00-00-0A10-912275, situada en el Dto. San José, Dpto. Guaymallen, bajo la titularidad Juan Rodríguez, en el marco de lo normado en el Art. 84° Inc. b) de la Ley N° 9003, y el art. 13° de la Resol. N° 511/17 del H.T.A. modificado por el Art. 14° de la Resol. N° 334/21 del H.T.A., y la deuda devengada en el mismo por todo concepto, a partir de 1ra cuota del ejercicio 1980 respectivamente, atento a las razones expuestas. 2.En virtud de la eliminación del derecho de riego dispuesta por la presente, de encontrarse los inmuebles en área de concesión de servicio público de agua potable, se deberá comunicar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) u operador del servicio territorialmente competente, a los fines de que arbitren los medios necesarios para la entrega del servicio por volumen mediante sistema de micromedición de caudales. 3.Regístrese, notifíquese por publicación de edicto. Cumplido, pase a los Dptos. Registros Públicos y Tarifas y Recaudación para su toma de razón. Hecho, remítase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza para su notificación al EPAS y AySAM, u operador del servicio público de agua potable territorialmente competente en su caso. Oportunamente, archívese”. Fdo.: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM\_8441544 Importe: \$ 6210  
30-31/10 04/11/2024 (3 Pub.)

## REMATES

(\*)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle ESPAÑA 713 - 3 PISO - de Ciudad de Mendoza, por orden de la TERCERA CAMARA DEL TRABAJO de MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 162.816 caratulados "MICONI, ROMINA ANTONELLA en JUICIO N° 157874 CONTRA RIOS, ESTER AURELIA y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará, con base, con modalidad sobre cerrado, al mejor postor, el próximo 27 de Noviembre de 2024 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por Acordada N° 19.863 y su modificación 22.070. Un AUTOMOTOR, marca RENAULT, MODELO: MEGANE RT - TIPO: Sedan 5 puertas, año fabricación 1998, color bordo, estado de uso y conservación bueno. Dominio CLV-660. Se realiza secuestro sin funcionar por no tener batería. Detalles del vehículo: Aire Acondicionado, sin radio, cierre centralizado, levanta vidrio eléctrico delanteros, sin alarma, tapizado regular estado de uso y conservación, 4 cuatro cubiertas armadas en regular estado, sin herramientas para cambio de cubiertas y sin rueda de auxilio, con varios detalles de pintura y pequeños golpes en varias partes de la carrocería, ver mayores detalles en acta de secuestro y fotos agregada en autos. Dichas copias se presentarán junto al edicto en acto del remate. Entrego llave del vehículo. No entrega documentación del vehículo al momento del secuestro. Propiedad 100% a nombre de OLMOS, EDUARDO MARCELO con DNI 8.324.139. Motor RENAULT n° AB88737 y chasis RENAULT n° 8A1B64FTZWS 006940, sin trámite de verificación realizado. Fotos del vehículo agregadas en autos. INSCRIPCIONES: Registro Nacional Propiedad del Automotor n° 19. DEUDAS: Administración Tributaria Mendoza informa sin deuda por Impuesto Automotor. Registro Nacional Propiedad del Automotor informa sin deuda por Infracciones de tránsito. GRAVAMENES: Embargo: en autos N° 162.816 caratulados "Miconi, Romina Antonella en juicio n° 157874 contra Rios, Ester Aurelia y otros p/ Ejecucion de Sentencia" de la Tercera Cámara del Trabajo, por \$ 2.500.000, inscripto con fecha 22/02/2023. Embargo: en autos 165.142 caratulados " Quiroga, Cecilia y Huwyler, Rebeca, contra RIOS, Ester y Otros por Ejecución de Honorarios" de Tercera Cámara Laboral, por \$ 370.000, inscripto con fecha 25/08/23. CONDICIONES VENTA: Base de Remate \$ 2.500.000 con modalidad sobre cerrado, se hace saber a los interesados, que se ha abierto la cuenta judicial asociada a los presente obrados con CBU n° 0110606650099379257097 a efectos de la realización del depósito judicial de la garantía equivalente al 10% de la base, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 277 inc. I. CPCCyTM. Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento, estableciéndose como fecha de inicio de recepción de los sobres el día 18 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, hasta el 22 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, por secretaría de este Tribunal. Se encuentra autorizado para fiscalizar la misma el Sr. Encargado de la Oficina de Subastas. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 4,5 % de impuesto fiscal más 10% de comisión del martillero, dinero efectivo. Saldo una vez aprobada la subasta. Informes, deudas y fotos del automotor agregadas en autos, no aceptándose reclamos posteriores, por fallas o defectos de los mismos después de la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (artículo 268 del CPCCyT). Publíquense edictos durante TRES días en el Boletín Oficial (artículo 270 Inc. I y II del CPCCyT). Exhibición: día 09 de Noviembre 2024 en el horario de 11:00 horas a 13:00 horas, sito en calle Plaza Huincul 2282 - Barrio La Estanzuela, Manzana 29 Casa 05 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Informes Secretaria del Juzgado, Martillero, celular 261-3055045.

Boleto N°: ATM\_8438413 Importe: \$ 10800  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI; Autos N° 6124 caratulados: "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ DURAN JUAN MANUEL P/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARA DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (12/11/2024) a las ONCE HORAS, en la parte exterior de Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio; A VIVA VOZ, CON BASE \$7.800.000 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil

con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO Dominio GNO-050, marca AUDI, modelo A4 2.0 TDI, tipo SEDAN 4 PTAS, motor marca AUDI N° BRE070585, chasis marca AUDI N° WAUAJ78E47A044014; modelo año: 2007. Con cinco ruedas armadas tres de ellas en mal estado y dos en regular estado; faroles traseros completos: con radio; butaca delantera rota izquierda tapizada de cuero; tiene cierre centralizado; con cricket o gato con su llave de rueda; con kit de seguridad; llantas de aleación; en funcionamiento; posee los rayones propios del uso; faltante de zócalo en la puerta trasera derecha; espejos laterales completos. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 06/09/2024: de \$ 351.926,22 por lo periodos 01/2021 a 07/2024. En Apremio. 2) PRENDA: A) en primer grado; acreedor: HAW SAS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRENDO CUIT: 30-71658212.0, por \$3.656.377,68 (Pesos tres millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y siete con 68/100) inscripto el 23/11/2022, deudor: DURAN JUAN MANUEL CUIT: 20-25640072-4; B) en segundo grado; acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, por U\$D 3.000 (Dólares Estadounidenses tres mil con 00/100) inscripto el 08/01/2024, deudor: DURAN JUAN MANUEL CUIT: 20-25640072-4. 3) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto 19/08/2024 por un monto de U\$D 3.500 (Dolares Estadounidenses tres mil quinientos con 00/100). El Comprador: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero en EFECTIVO; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 CPC. Prohibición de Compra en Comisión: (Art. 268 inc. I CPCCyT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Exhibición del bien: en horario de lunes a viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs., en calle Aristóbulo del Valle 1660 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Chile 462 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_8424559 Importe: \$ 5220  
31/10 04/11/2024 (2 Pub.)

Orden JUEZ 4° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria "B", Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 44039/ 2019 /B, caratulados "AFIP. c/ GR DISTRIBUCIONES SA. p/ EJECUCIONFISCAL"; rematará día 07 NOVIEMBRE 2024, 9:30 horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "GWT-363", marca RENAULT, modelo KANGOO EXP CONFORT 1.9, tipo FURGON, año 2008.- Motor y Chasis conforme verificación agregada autos.- Siguiente estado: motor completo; abolladura frontal; faltante de batería; óptica delantera derecha rota, cubiertas mal estado, tapizado asientos delanteros y trasero rotos; mica trasera derecha rota; luz interior rota; apertura capot no funciona; luneta trasera rota; tablero y paneles interiores completos; no posee auxilio ni gato; funcionamiento desconocido.- Gravámenes: (EMBARGOS) 44039/19/B, \$ 450.000, 17/7/24; 4073/19/B, \$ 350.000, 31/1/22; 31176/19/B, \$ 350.000, 31/1/22; 20167/19/B, \$ 750.000, 24/8/22. Todos del Juzgado Federal N° 4 Mendoza, Agente Fiscal Dr. López Cuitiño.- (MULTAS) Acta 9032462, Código infracción 903020, fecha 28/4/2020, \$ 26.947,22. Acta 1754773, Código infracción 903001, fecha 27/2/2020, \$ 28.882,80.-; Acta 1599483, Código infracción 03001, fecha 13/7/2017, \$ 27.670,85.- (todos los importes al 13/5/24).- Deudas: ATM (RENTAS), \$ 263.720,33 al 15/10/24.- BASE SUBASTA: \$ 2.500.000.- POSTURAS MINIMAS: \$ 50.000, cada una. CUENTA JURIDICA para depositar: B.N.A. Sucursal 2400 N° 9905443870, CBU 0110356250099054438708.- Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 11:00 horas del día anterior a la subasta, y serán abiertos por Sr. Pro-secretario al momento inicio remate.- Abierta subasta con lectura edictos publicados, a partir propuesta más alta bajo sobre, se comenzará con ofertas viva voz, pudiendo participar también en esta forma, quienes hayan ofertado por sobre cerrado.- Para concurrir al remate, interesados deberán inscribirse aportando documento identidad, en lista a confeccionar por Sr. Pro-secretario, hasta las 13:00 horas del día anterior a la subasta.- Los sobres de oferentes serán recepcionados por Sr. Pro-secretario en mesa entradas de Secretaría, quien lacrará y firmará los mismos.- Los oferentes bajo sobre deberán depositar seña correspondiente al monto ofertado, y acompañar comprobante depósito en el sobre mencionado.- En caso que oferente bajo sobre resulte comprador, el monto de comisión martillero deberá transferirlo a la cuenta que éste denuncie

oportunamente.- Para presentación de ofertas por sobre cerrado, no se requiere patrocinio letrado.- Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión, manos Martillero.- Saldo dentro de los 5 días posteriores aprobación subasta; sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento declaración postor remiso (art. 584 CPCCN).- No se entrega bien subastado hasta tanto se acredite fehacientemente el precio total ofertado, en cuenta abierta a nombre Juzgado y como perteneciente a estos autos.- No se admiten reclamos posteriores a la subasta, al martillero ni juzgado actuante, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: Carril Godoy Cruz N° 9125, Rodeo de La Cruz, Guaymallén, Mendoza (05/11/24 – 14:00 a 15:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 2615443553.

Boleto N°: ATM\_8453329 Importe: \$ 5220  
01-04/11/2024 (2 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEXTA CAMARA LABORAL: autos N° 161.261 "SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO", rematará NOVIEMBRE CINCO (5) DE 2024, NUEVE Y TREINTA HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de QUIROGA CARLOS ALBERTO 100%, ubicado en Ruta Provincial 160, Goudge, San Rafael, Mendoza. SU PERFICIE SEGÚN TITULO 30 Has. 9.212,57 m2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 17-707985, NOMENCLATURA CATASTRAL: 179900230045471400009, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula N° 24.488/17. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: PADRON: 3901246. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: Derecho eventual para 31 has. 2212 m2, por Río Atuel, canal Ing. Babacci, rama Elena Colomer, PP. 161, PG 53511, plano N° 3009-B. cc 3035. Tiene Pozo N° 17/771 de 10' para uso agrícola. Sup. 31 has. 2828 m2. R.U.E. no inscripto. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 197.760,88 al 01/08/2024, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: No registra deudas al 20/08/2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: Embargo preventivo por \$ 2.410.067,73 en autos OCHOA SEBASTIAN ERNESTO EN J: 161.416 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral de 06/05/2021; Embargo Preventivo: por \$ 4.700.000,00 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO EN J; 161.261 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Sexta Cámara Laboral del 07/07/2021; Embargo por \$ 19.803.167,21 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO, Sexta Cámara Laboral; Embargo Ejecutivo: por \$ 11.100.000,00 autos N°166.080 OCHOA SEBASTIAN ERNESTO Y OTS. ENJ: 161.416 C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA. MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación de construcción mixta, totalmente destruida, no tiene techo, ni aberturas con marco, ni puertas, ni ventanas. Detrás de esta construcción ubica un galpón de adobe, en total estado de abandono, sin techo. Contiguo a este una habitación de material sin puertas, ni ventanas, techo de chapa de fibrocemento con revestimiento de madera en mal estado de uso y conservación. En la parte de atrás paredes de ladrillo sin poder especificar que es. Hacia un costado una casa habitación de material, sin marcos y sin puertas, ni ventanas. Hay pozo de agua, sin poder determinar las capacidades y funcionamiento. Aproximadamente se observan 31 has. De terreno nivelado e inculto. Estado de Ocupación: el inmueble se encuentra desocupado, aunque según sus propias manifestaciones el Sr. Roque Eliseo Gomez, esta encargado de cuidar el lugar por el Sr. Quiroga. AVALUO FISCAL 2024: \$ 10.121.744,00. BASE DEL REMATE: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 4525222 – 261 6798071

C.A.D. N°: 26861 Importe: \$ 14400  
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.025 caratulados: "AMAR YESICA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a YESICA ROMINA AMAR, con D.N.I. N° 32.076.584. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26858 Importe: \$ 9900

04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.099 caratulados: "RIVAS JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JORGE DAMIAN RIVAS, con D.N.I. N° 32.076.511. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26867 Importe: \$ 10350  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-07521522-8 (011902-4359422), caratulados: "MORA OMAR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OMAR FABIAN MORA, DNI N°18.453.925; CUIL N°20-18453925-0. V. Fijar el día 2 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 16 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 de abril de 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 de mayo de 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 de mayo de 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-8029691 - 261-4707134. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26888 Importe: \$ 10800  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 39.559, caratulados: "ALCARAZ ENRIQUE CARLOS p/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 146 la resolución que se transcribe: "General Alvear- Mendoza, 21 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo n.º 8839047: Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. ORDENASE la publicación de edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución Final y regulación de honorarios (art.218 ley 24.522)". (Fdo.) Dra. BELTRAMONE Corina Verónica – Secretaria".-

C.A.D. N°: 26891 Importe: \$ 1260  
04-06/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022884 caratulados "GONZALEZ ALEJANDRO MATEO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de ALEJANDRO MATEO GONZALEZ DNI N°32.116.903, CUIL:

---

20-32116903-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs.62...V. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOVAGNINI MATIAS SEBASTIÁN . Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excmá. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614679214, mail: contable@inprogroup.com

C.A.D. N°: 26892 Importe: \$ 14400  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos 13-04863976-8((011903-1019957)), caratulado "BRAHIM NORMA ETELBINA P/ QUIEBRA IND.-DIGITAL" dice fojas 523 rematará 28 de NOVIEMBRE DE 2.024 a las 10 horas en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales en el estado material y de ocupación en que se encuentra 100% de un inmueble, ubicado en Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz con frente a calles Lamadrid 2.639 y Bolívar 2.626, Provincia de Mendoza a nombre de la quebrada Norma Etelbina Brahim CUIT 27-06262780- 3 inscripto en la Matrícula N° 255742/5 y su continuación SIRC N°500025742. Base \$ 9.994.419 (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DIECINUEVE) conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Superficie terreno 111,90 s/t y 115,16 s/m. Límites: Noreste: con calle Bolívar en 7, 08 metros; Sureste: con calle Lamadrid, en 7,39 metros. Este: con Dora Guadalupe Scaramella en 14,50 metros. Oeste: con Graciela Beatriz Alberdi y Jose Federico Gizzi y otra en 18, 98 metros. Superficie construida: Planta Baja: 52.21 metros aproximadamente. Superficie Construida Planta Alta: 43.79 metros aproximadamente Superficie total cubierta: 96 m2 Data del Año 1.988 según mensura. Mejoras: Vivienda Planta Baja y Planta Alta: Ingresamos a la propiedad por calle Lamadrid. El frente de mampostería de ladrillo pintado se encuentra en regulares condiciones. La vereda de baldosas y cuenta con un puente de ingreso tanto para vehículos como peatonal. Los medidores de gas y luz están ubicados únicamente sobre calle Lamadrid. Planta Baja: Living Comedor, Garage, Toilette pequeño, cocina, lavandería y patio. Living comedor: Accedemos por una puerta de madera. Tiene ventanas de cuatro hojas con marcos de madera, vidrios, rejas y persianas del mismo material. El piso es de cerámica

de color negro. Se observan humedades en el techo de loza y un ventilador metálico de tres paletas que no funciona. Hay una puerta de madera que da al patio. Garage: Cuenta con un portón de madera de cuatro hojas, adecuado para el ingreso de un vehículo grande o un auto pequeño y moto. Los pisos son de cerámica de tono marrón. Toilete pequeño (en desuso): Ubicado debajo de la escalera. Posee inodoro y lavatorio. La grifería está en mal estado y hay presencia considerable de humedad en las paredes. Los pisos y una pared están revestidos en cerámica. Cocina: El bajo mesada de granito está en estado deficiente, cubierto con cerámicas sueltas para posibilitar su uso. La bacha es de acero inoxidable y el mezclador presenta roturas. Las paredes están revestidas con azulejos cerámicos con guarda decorativa. El bajo mesada de madera tiene seis puertas en tono claro con sus respectivas perillas. La alacena superior cuenta con nueve puertas y un espacio para el guarda escobas vertical. Hay una ventana con marcos metálicos y rejas, y una puerta que conduce a la lavandería. También hay un hueco para la heladera, y se observa humedad en el techo. El piso es de cerámica de tono claro Lavandería: Se ve una pared de adobe sin revestir, presenta columnas cemento que sostienen un techo liviano de machimbre. El piso es de cerámica. La bacha es de cemento y las griferías están deterioradas. Se observa humedad en las paredes sin mantenimiento. Hay una puerta que conduce al patio En el plano 05/43684 se muestra una construcción en el sector norte de la propiedad, que originalmente tenía acceso por calle Bolívar. Dicha construcción ya no está presente y ha sido retirada; anteriormente consistía en una estructura prefabricada. Hoy el espacio está abierto, con dos pequeños muros y un portón metálico de cuatro hojas en mal estado, que da hacia la calle mencionada. Parte del área tiene baldosas en mal estado y de diferentes colores, incluso tierra. La medianera este y norte está construida con ladrillos, mientras que la del oeste es una construcción de mampostería con columnas de cemento, donde anteriormente se sostenía la construcción retirada. Toda la planta baja tiene techo de yeso, salvo la lavandería, que tiene un techo liviano de machimbre. Planta Alta: 2 dormitorios, estar Escaleras: Ancho de aproximadamente 0,75 cm. Pasamanos de metal, revestido en una parte con machimbre, que conduce a la Planta Alta. Primer Dormitorio: Ventanas de abrir con marcos de madera, vidrios y persianas del mismo material, orientadas al frente. Placard con ocho puertas. Pisos de parquet y techos de machimbre con tirantes de madera. Segundo Dormitorio: Placard con cinco puertas, cajones y estantes. Pisos de parquet. Ventana de cuatro hojas con marcos, vidrios y persianas de madera, orientada al frente. Otra puerta conecta con un estar. Estar: Equipado con rejas y ventanas, cuenta con un termotanque y cañerías visibles. Muy luminoso. Pasillo de distribución: Pisos cerámicos. Al final del pasillo hay una puerta de chapa que, según el plano, debería llevar a una terraza inexistente. Baño: Revestido con azulejos en las paredes y pisos. Equipado con todos los sanitarios (bidet, inodoro, receptáculo con cerámicos tipo azulejos). La grifería presenta humedades y se encuentra en condiciones regulares. En toda la Planta Alta, los techos son de machimbre con tirantes de madera, aislados con membrana y aleros. Sobre la escalera, la membrana está rota, lo que ha provocado filtraciones evidentes. Exceptuando los dormitorios, el resto de los espacios está revestido con cerámica. Estado: La vivienda se encuentra sin pintura en paredes interiores y exteriores, roturas varias, lo que evidencia una falta de mantenimiento prolongada. Posee todos los servicios: Luz y gas medidores por calle Lamadrid. Ocupante: Depositario Judicial Sr. Eduardo Tomas Vega DNI 18.343.120 Inscripciones: Padrón Territorial: 03/30132-2 Nomenclatura Catastral:05-01-01-0024-000008-0000-8 Padrón Municipal: 05/13.929 Aysam: 056-0100169-000-8. Plano: 05/43684.Avalúo 2024: 3.331.473 Deudas: Administración Tributaria: \$ 66.818,30 AL 12/10/2023 Municipalidad Godoy Cruz: \$ 63.723,74 AL 26/09/2023 Aysam: Deuda: \$ 206.747,18 al 04/12/2023. Vialidad: Exento. Todas actualizables al efectivo pago. Gravámenes: Embargos: 1) \$95.548,02. Autos 5081/2016, caratulado: "O.s.p.e.l.s.y.m. c/Brahim Norma Etelvina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N°2 del 23/04/2019. 2) \$56.190,24, autos 650/2017, caratulado: "O.S.P.E.L.S.Y.M. C/Brahim Norma Etelvina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N° 2, Mza. del 23/04/2019. 3) \$ 450.000 , en Juicio 154824, caratulado "Maria Noelia Benavidez Benavidez C/Brahim Norma Etelvina P/Despido", del Séptima Cámara del Trabajo del 10/1/2020. 4) \$4.000.000 FMZ1322/T/B/2016, caratulado: "Afip -- C/ Brahim Norma Etelvina P/Ejecución - Fiscal" del Juzgado Federal N° 2, Mendoza del 09/02/2021. \$120.000.Por of. del (no - consigna) en J. FMZ4564/T/B/2016 caratulados "Afip C/Brahim Norma Etelvina P/Ejecucion Fiscal" del 2 Juzgado Federal Mendoza al 02/03/2021. 5) \$515.619 en Juicio 156219, caratulado: "Allegue Graciela Viviana C/Brahim Norma Etelvina P/Despido" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción . Judicial al 23/06/2021 6) \$111.388. - caratulados"Civit Facundo Roque Y Ot - En J.N°156219 C/Brahim Norma

Etelbina P/Ejecucion De Honorarios" de la 1°Camara del Trabajo Mendoza. 7) inscripción definitiva Autos: 163626, en Juicio 156219 Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial. 23/09/2022. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10.00 hs. DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la ofertaefectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n°de cuenta 9935998985 ; CBU: 0110606650099359989853; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70255132421), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos QUINIENTOS mil (\$500.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.) OFÍCIESE al Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales ordenándose la autorización para depositar en efectivo la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 90/100 (\$ 999.441,90) a fin de ofertar en la presente subasta, debiendo consignarse cuenta de destino, nombre completo, número de D.N.I. de la persona que debe realizar el depósito y la leyenda "Se exime al Banco de la Nación Argentina de la responsabilidad por el incumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación A 5147 del BCRA.". Cúmplase a impulso de oferente interesado. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT) Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Título, Inspección ocular, Informes de deudas, gravámenes, inscripciones y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición: día 20 Y 22 DE NOVIEMBRE entre las 10 a 11.30 horas. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, domicilio Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel. 2615393943. Email: [maturanomariapatricia@gmail.com](mailto:maturanomariapatricia@gmail.com)

C.A.D. N°: 26879 Importe: \$ 47250  
31/10 04-05-06-08/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-07640941-7 (011902-4359499), caratulados: "NUÑEZ RODRIGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NUÑEZ, RODRIGO EZEQUIEL DNI 39.677.719, CUIL 20-39677719-4. V. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar. Domicilio: 1° de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26884 Importe: \$ 10800  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07634457-9 (011902-4359492), caratulados: "GARAY BRAUN FABIO GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FABIO GONZALO GARAY BRAUN, DNI N°30.536.126; CUIL N°20-30536126-8. V. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa\_p\_doria@hotmail.com, Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 hs. TEL. 3964002 - 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26885 Importe: \$ 11250  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020102 caratulados "MIGUEL OLGA P/ QUIEBRA INDIRECTA DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración de quiebra de OLGA MIGUEL, DNI N° 14.067.064, CUIL: 27-14067064-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1795...V. Fijar el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley

24.522). VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2 PISO, OFICINA 3 Y 4, Ciudad, Mendoza. Teléfono 2615381771 / 2612767005, mail: rsestudio@nysnet.com.ar

C.A.D. N°: 26889 Importe: \$ 14850  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022888 caratulados "AHUMADA ANGELICA MARISA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración de quiebra de ANGELICA MARISA AHUMADA DNI N°26.829.092, CUIL: 27-26829092-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 45...V. Fijar el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la

fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimestaquio@hotmail.com

C.A.D. N°: 26880 Importe: \$ 13950  
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022892 caratulados "ALVAREZ REYES GONZALO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de GONZALO ALBERTO ALVAREZ REYES DNI N°32.408.653, CUIL: 20-32408653-7... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 26881 Importe: \$ 14400  
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022785 caratulados "BLASCO JOSÉ ALBERTO RUBÉN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de JOSÉ ALBERTO RUBÉN BLASCO, DNI 31.286.708, CUIL: 20-31286708-8 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...II. Fijar el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los

títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 22/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO, DNI N° 28.589.018. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 26883 Importe: \$ 14850  
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07638464-3 (011901-1254745) AGUILERA MONICA GABRIELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONICA GABRIELA AGUILERA, DNI 34.068.027, CUIL 27-34068027-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT en fecha 21/10/2024; 2) fecha presentación: 16/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 20/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/02/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija fecha de audiencia conciliatoria presencial para el 16/04/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA R. SOSA - Juez

Boleto N°: ATM\_8454315 Importe: \$ 4050  
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° CUIJ 13-07641050-4 (011901-1254747) caratulados “GASULL MONICA ELENA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONICA ELENA GASULL, DNI 17.572.943, CUIL 27-17572943-2; 2) fecha de presentación 17/09/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/12/24; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/02/25; 7) fecha de audiencia conciliatoria presencial: 23/04/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_8449306 Importe: \$ 3150  
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07638449-9 ((011902-4359498)) HIDALGO JOAN OMAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a HIDALGO, JOAN OMAR DNI 35.937.539 CUIL 20-35937539-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 16/09/2024; fecha de apertura: 15/10/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 04/02/2025 (art. 366 CPCCT). 7) En caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley se fija fecha de audiencia conciliatoria presencial para el 09/04/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez-

Boleto N°: ATM\_8445639 Importe: \$ 4500  
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07642915-9 (011902-4359503), Caratulados "CALVO SERGIO RUBEN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 09/10/2024 del Sr. CALVO SERGIO RUBEN, D.N.I. N° 39.380.846. CUIL N° 20- 39380846-3. Fecha de presentación: 18/09/2024. Fechas Fijadas: 05/12/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excm. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 19/12/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: UANO HECTOR HUMBERTO D.N.I. N° 8.150.304, domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza, email: hectoruano@yahoo.com.ar, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs, teléfono: 4254509, celular: 261-155073357. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez- Juez.

Boleto N°: ATM\_8445782 Importe: \$ 5400  
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos CUIJ: 13-07649902-5 (011901-1254754) caratulados "GIMENEZ CLAUDIA VERONICA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) en fecha 21/10/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. CLAUDIA VERONICA GIMENEZ, DNI 33.007.781, CUIL 27-33007781-1, conforme los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 25/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/02/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatoria presencial para el 16/04/2025 a las 11 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8446712 Importe: \$ 4050  
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

SR. JUEZ, JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en los autos N° 5701 caratulados "ESCUADERO JUAN EDUARDO

C/DEMONTE HONORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado Calle Santos Lugares S/N, Algarrobo Grande, Junín, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de 2HA. 4.059,22M2 según mensura y según título, conforme plano de mensura visado por la Dirección Gral. De Catastro, inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 353758 Asiento A-1 de Junín, siendo sus titulares registrales HONORIO DEMONTE, CUIT: 20-14974818-3; y APICOLA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION MIEL DE ORO LIMITADA, CUIT: 30-70755327-4, para que en el término de VEINTE DIAS comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.CyT.“

Boleto N°: ATM\_8450501 Importe: \$ 5400  
31/10 04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

Autos N° 320268, caratulado “OVEJERO IRENE BEATRIZ C/ CORREA FRANCISCO PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”- 3° Juzgado de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas- 1° Circunscripción de Mendoza- INMUEBLE: ubicado en calle Adolfo Calle N°2169 del distrito Las Cañas, Departamento de Guaymallén (Mza.); inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Asiento A-1 de la Matrícula 05033/4 del Registro de la Propiedad Inmueble y archivo judicial de Mendoza a nombre de FRANCISCO PABLO CORREA, superficie según mensura 178 Mt 2 y superficie según título 213 mts2. Figura en Administración Tributaria Mendoza, bajo Padrón N° 04-211272, en la Dirección de Catastro bajo matrícula catastral N° 04-09-01-0019-000002-0000-5 a nombre de FRANCISCO PABLO CORREA; y en la Municipalidad de Guaymallen se encuentra inscripto en el padrón N° 51607.- Se notifica que, a Fs. 2 el Tribunal PROVEYÓ: “Mendoza, 31 de Julio de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder para juicios acompañadas. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. Téngase presente las boletas acompañadas de tasa de justicia, derecho fijo y aporte jubilatorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Adolfo Calle N° 2169 del distrito Las Cañas, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A lo solicitado en el punto IV, medida previa ríndase la Información Sumaria solicitada. Oficiése a la Policía de Mendoza, Secretaria Electoral, DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RE.NA.PER): a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio del Sr. FRANCISCO PABLO CORREA, con DNI N° 10.938.549 (CUIT 20-10938549-3). PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá antenarse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_8454320 Importe: \$ 15750  
31/10 04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado a fs. 2 de fecha 12 de septiembre de 2024, de los autos N°321005 caratulados: "GALVAN PATRICIA BEATRIZ C/ SAEZ ANA MARIA - ROMAGNOLI NELIDA MARIA - SAEZ MARIA SILVINA - SAEZ EDUARDO DAMIAN Y SAEZ WALTER SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se proveyó: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JUAN AGUSTÍN MAZA N° 444, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...). Fdo. Dr. Boullaudé Gustavo Juez.".-

Boleto N°: ATM\_8454326 Importe: \$ 4950  
31/10 04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.061 caratulados "IBÁÑEZ ANGELA BEATRIZ Y OTROS C/ POSIBLES SUCESTORES DE POBLET DE ZAPATA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de POBLET DE ZAPATA MATILDE LE 8.356.939 como PERSONAS INCIERATAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de POBLET DE ZAPATA MATILDE LE 8.356.939 como PERSONAS INCIERATAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 10. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCT (3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 10: "Mendoza, 02 de Julio de 2019. ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Atento a lo solicitado a fs. 6 vta. TÓMESE NOTA por Mesa de Entradas de la conexidad denunciada respecto del expediente n° 8623 caratulado "IBÁÑEZ JUSTO PASTOR Y MARTINEZ ELIA P/ SUCESIÓN". Cúmplase a través de Mesa de Entradas del Tribunal. ... DRA. GRACIELA SIMON. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Alberdi n° 30 del Dpto de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: N° 9372, fs 353, Tomo 40-A de Las Heras, Mendoza Titular Registral: MATILDE POBLET DE ZAPATA

Boleto N°: ATM\_8442577 Importe: \$ 5400  
25-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA, Mendoza, en Autos N° 280594/ (13-07611591-9) caratulados "ASTOR PEDRO JORGE C/ JOFRE JOSE DIONISIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA, a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rodríguez n° 2190, Jesus Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_8446334 Importe: \$ 2250

---

29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 31490 CARATULADOS "RODRIGUEZ ARIEL CEFERINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A: CRISTINA INGRID TAMUCH DE LELLIS el proveído recaído a fs. 11, el Cual dice: el Tribunal a fs. 151, dictó la siguiente providencia: Tunuyán, Mendoza, 7 de octubre de 2.024: ...I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que CRISTINA INGRID TAMUCH DE LELLIS es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II. Notifíquesele esta resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.69 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- El Tribunal a fs. 69 proveyó, Tunuyán, Mendoza, 29 de noviembre de 2019...De la demanda instaurada córrase traslado a Cristina Ingrid Tamuch de Lellis, Ana Viviana Tamuch Buttini, Federico Abel Tamuch Maldonado y Humberto Jair Tamuch Maldonado, todos estos en calidad de herederos del titular registral Sr. Humberto Tamuch, a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) Fdo. Dra. Muriel Vanesa Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM\_8446333 Importe: \$ 6300

29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280226 caratulados "GUERRERO IBACACHE PEDRO LUIS Y GUERRERO VERA JOSE LUIS C/GOBIERNO DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Octubre de 2024. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Hilario cuadros s/n, casa 13, B° Los Quince de la 9na sección, ciudad de Mendoza, inscripto al N°17.920 T°36-E, fs.737 de Capital, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. LINK EXPTE <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VWNDN221559> Ubicación: Hilario cuadros s/n, casa 13, B° Los Quince de la 9na sección, ciudad de Mendoza, Datos de Inscripción: N°17.920 T°36-E, fs.737 de Capital Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM\_8445755 Importe: \$ 5400

29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

EL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DÉCIMO SEGUNDO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en AUTOS N° 257874 CARATULADOS "EZQUERRO CARLOS ALBERTO - OLECARIO SAS Y ADMINISTRADORA TERRA FIRME SAS FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PANAMERICANA C/ MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallarán, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo 20 días a contar desde la última publicación. Los inmuebles a usucapir son tres y sus datos son los siguientes: 1° ubicación Ruta Panamericana n° 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 4.442,69 m2, nomenclatura catastral 03-16- 88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9. y padrón municipal 28280, inscripto como 2° Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo 2° ubicación Ruta Panamericana n° 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 2.631,07 m2, nomenclatura catastral 03-16-88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9, padrón municipal 28280, inscripto como 2° Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular

registrar es la Municipalidad de Lujan de Cuyo 3º 1º ubicación Ruta Panamericana nº 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 1.715,31 m<sup>2</sup>, nomenclatura catastral 03-16-88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9. y padrón municipal 28280. , inscripto como 2º Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM\_8441457 Importe: \$ 8100  
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

Juez del 3º Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 302111 Caratulados: "CHACON JESUS JAVIER C/KUANTIKA S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" decretó: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en IRIGOYEN S/Nº M. B, CASA 3, LUZURIAGA, MAIPU la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno."

Boleto N°: ATM\_8441458 Importe: \$ 1800  
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 3 N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 315338/ (13-06985077-9) "REYES NICOLAS REGINALDO C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE Y RAGUSA MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: MARÍA DEL CARMEN RAGUSA, codemandada.- Transcripción del resolutivo: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, con noticia de parte interesada. Cúmplase. Fdo: Dra. María Belén GENTILE – Secretaria". "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. Téngase presente la cédula acompañada y agréguese. Atento a lo solicitado y advirtiendo que se inició demanda por prescripción adquisitiva en contra de la heredera del titular registral, Sra. María del Carmen Ragusa, notifíquese a la misma en el domicilio denunciado en la demanda. Respecto de la publicación de edictos solicitada, estése a lo ordenado en el decreto que dispone el traslado de la demanda. En cuanto a la suspensión de términos, estése a lo dispuesto por el art. 64 primer párrafo del CPCCTM. Fdo.: Norma Clotilde GUTIÉRREZ PROSPITTI-Secretaria". "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo identificador: XLJHN14123 y IIHEI14123. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo.: Dra. María Verónica VACAS–JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. DATOS DE INSCRIPCIÓN: NOMENCLATURA CATASTRAL N°04-11-01-0011-000010-0000-1 (Matriz), SEGÚN DOMINIO: 4ta inscripción n° 17.217, fs 447, T101-D de Guaymallén. DE TITULARIDAD REGISTRAL A NOMBRE DE TRÁNSITO ROQUE RAGUSA, D.N.I. N°6.824.435.

Boleto N°: ATM\_8442610 Importe: \$ 12150  
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

los autos N° 274.427 caratulados "SACCHI MARÍA MERCEDES C/ BORREGO DE MERCADER ANA MARIA IGNACIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2022...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (herederos de la titular registral y herederos de los herederos indicados) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro Pascual Segura 663, El Zapallar de Las Heras, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT)...NOTIFÍQUESE" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pedro Pascual Segura 663, El Zapallar de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: TOMO 34 D- FS. 45- LAS HERAS Titular Registral: ANA MARIA IGNACIA BORREGO DE MERCADER

Boleto N°: ATM\_8442645 Importe: \$ 6300  
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO en Autos N° 277556/ (13-07360912-1) caratulados "TORRES JUAN JOSE C/CALDERON INES ARGENTINA Y OLIVERA CALDERON ROSA ARGENTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Eduardo Molteno N° 1953, Barrio Nerviani Manzana B, casa 10, Russell, Maipú de la Provincia Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_8443989 Importe: \$ 2700  
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.319 caratulados "CAVALLAROLAURA Y CAVALLARO ROBERTO C/ SUCESORES DE BONTORNO SALVADOR, CARLOS Y MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de octubre de 2024.- VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida por la Sra. LAURA ESTER CAVALLARO y rechazar la articulada por el Sr. ROBERTO CAVALLARO, en ambos casos, contra los herederos de los Sres. SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO y CARLOS FELIX BONTORNO (Sres. Sres. Mirta Edith Bontorno, Roberto Oscar Bontorno, Ilda Catalina Peralta, Nancy Ángela Bontorno, Miguel Marcos Bontorno, Bernarda Ramona Zacarías, Carlos Antonio Bontorno y Adriana Cecilia Teodora Bontorno); y en consecuencia declarar que, sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la prescripción adquisitiva a su favor respecto del inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como 2° inscripción al número 506, fs. 402 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz (hoy matrícula SIRC 0500580552), ubicado en el Distrito Las Tortugas, de Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 924,05 m² y según título de 1110,05 m², con padrón de Rentas N° 05-15772-2, padrón municipal n° 9219, Nomenclatura catastral 05-03-05-0025-000010-0000-3, y que limita al Norte con la propiedad de Figuero Daniel Omar y con la propiedad de Manen Nancy y calle Guisasola en 45,07 mts., al Sur con la propiedad de Llovera María Elena en 44,49 mts., al Este con la propiedad de Bontorno Salvador, Miguel y Carlos Félix 20,50 mts. y al Oeste con la propiedad de Román Héctor Rolando y Giménez Damasia Rosa en 20,78 mts.- II.- Determinar como fecha de adquisición del dominio el día 24 de septiembre de 2021 (art. 1905 Cód. Civ. y Com. y art. 209 ap. V del CPCCyT).- III.- Imponer las costas por su orden (arts. 35 y 209 ap. V inc. c) del CPCCyT).- IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin.- V.- Firme la presente y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad de la Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense, Colegio de

Abogados y de los profesionales, canceladas las inscripciones anteriores, inscribáse en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, inscribáse en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en las condiciones establecidas en el resolutive I. Oficiése incluyendo link de acceso al presente expediente y haciendo constar que el plano 14 1404 D 2015 está incorporado a fs. digit. 3/5.- VI.- Hágase saber a los interesados que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 5908 y evitar la inscripción registral provisional, deberán contar con certificado catastral vigente (con antigüedad inferior a seis meses desde su emisión).- NOTIFIQUESE.- Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO. Juez" DATOS DEL INMUEBLE:Ubicación: GUIASOLA S/N, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz Datos de Inscripción: 2° inscripción al número 506, fs. 402 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz (hoy matrícula SIRC 0500580552) Titular Registral: SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO Y CARLOS FELIX BONTORNO

Boleto N°: ATM\_8448142 Importe: \$ 14850  
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza. Expte N° 278350, caratulados "GUARDIA CLAUDIA EDITH Y GUARDIA MYRIAM BEATRIZ C/ SEOANE DOLARISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 4 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de febrero del 2024.- (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Francia 3558, departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli."

Boleto N°: ATM\_8438390 Importe: \$ 2700  
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IKACZIK CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242298

Boleto N°: ATM\_8445691 Importe: \$ 450  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Juez Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1, Mendoza, Autos N° 19.397 "CREDITO MAGICO S.A. C/ CHACON ALEJANDRO ALBERTO P/ MONITORIO "NOTIFICA al Sr. CHACON ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. N° 21.373.845, de domicilio ignorado, sentencia de fs.: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que la parte actora manifiesta que la deuda reclamada surge de un pagaré suscrito por el demandado el que no fue abonado a su vencimiento, acompañando la 1 documentación base de la ejecución y funda en derecho su pretensión. De la sola calidad de las partes puede inferirse la existencia de una relación de consumo y habiéndose acompañado los antecedentes documentales a efectos de la integración del título, advierto que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 8 bis, 36, 37 y ccs de la Ley 24.240; y arts. 1097,119, 1120 y ccs del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO y en consecuencia condenar al accionado CHACON ALEJANDRO ALBERTO al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 52.835,12), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 100.300,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de

pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 88/100.(\$47.464,88) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Mauricio Barresi en la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 53/100 (\$ 15.850,53.-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). 2 VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.” A fs. 21 proveyó: “Mendoza, 29 de Abril de 2024. Habilítese el domicilio laboral denunciado, donde deberán practicarse las medidas y notificaciones pendientes en FORMA PERSONAL, o en su defecto, por intermedio del superior jerárquico, indicando el oficial notificador nombre completo, DNI y función.- NP. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez.” Y a fs. 30 proveyó: “Mendoza, 05 de Julio de 2024. Téngase presente el domicilio laboral denunciado del demandado, practíquese en el mismo las notificaciones y/o medidas pendientes. Notifíquese en forma personal o en su defecto por intermedio del superior jerárquico indicando el oficial notificador nombre completo, DNI y función.” y a Fs. 42 “Mendoza, 25 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que CHACÓN ALEJANDRO ALBERTO, D.N.I. N° 21.373.845 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA. NP Dra. ELDA SCALVINI.

Boleto N°: ATM\_8407658 Importe: \$ 13770  
04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑARANDA ESPERANZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242304

Boleto N°: ATM\_8453172 Importe: \$ 450  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ JOSE LAUREANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242305

Boleto N°: ATM\_8453579 Importe: \$ 450  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la 3ª Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° CUIJ: 13-05406737-7(032051-526) “RICHARD ALBERTO C/ ACEVEDO, BRUNO MATIAS Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA A Bruno Matías Acevedo y a Yamila Vanesa Correa que a fs. 164 se resolvió:”Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Junio de 2024.

VISTOS:... RESULTA: CONSIDERANDO:... Por tanto, RESUELVO: I- Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por el Sr. ALBERTO RIHARD y en consecuencia condenar a BRUNO MATIAS ACEVEDO y YAMILA VANESA CORREA a abonar a aquél, la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$13.920.881), en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más intereses indicados en los considerandos. II.- Hacer extensiva la condena a SAN CRISTOBAL S.M.S.G. en la medida del seguro establecida en los considerandos. III- Imponer costas a la demandada y citada en garantía por resultar vencida (arts. 35 y 36 CPCCyT). IV- Regular honorarios por la labor desempeñada por los profesionales Dres. Sandra fanti y Enrique Pivetta en \$1.670.505 en conjunto y al Dr. Diego Andrés Casagrande Camba en \$1.169.354 conforme su efectiva participación en autos, a la fecha y sin perjuicio de los complementos que correspondan (arts. 2,3,31 y 13 LA) V.- Regular los honorarios de los peritos Ing. Prato; Dr. Jorge Sanchez Martinez y Lic. Talquenca en \$ 417.626,43 a cada uno de ellos (art. 184 ap. III del CPCCYT) VI .- Firme la presente, remítase a origen el expediente recibidos como prueba. NOTIFIQUESE" FDO ANA MARIA CASAGRANDE.

Boleto N°: ATM\_8441469 Importe: \$ 1440  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIONE ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242306

Boleto N°: ATM\_8454396 Importe: \$ 450  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Solicitud para inscripción como Martillera Pública . Por medio de la presente, yo Analia Carla Pinto con DNI 34756621, CUIT 27-34756621-2, con domicilio en calle Zapiola 1730 de Dorrego, Guaymallén. Numero de expediente EX-2024-07950883.

Boleto N°: ATM\_8456095 Importe: \$ 540  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA MERILES, ROMINA YESICA C/ CHOQUE, ALBERTO ARIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL ORD J-13-07195636-3/2023-0 Nro. de expediente: 16189/ 2023 Nro. de actuación: 2813227 Mendoza; 22 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presentan las Dras. Romina Posanzini, Mat. 11.889 y Noelia Cicconi, Mat. 11.871, por la parte actora, Romina Yesica Meriles, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de Alberto Ariel Choque, DNI 36.267.968, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por privación de responsabilidad parental. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Que si bien del informe de la Junta Electoral surgió un domicilio en la Provincia de Salta, se intenta notificar en el mismo, con resultado negativo, conforme consta en autos. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada a fs. 20 de expediente digital, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 18 de setiembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ALBERTO ARIEL CHOQUE, DNI 36.267.968, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 2.- Notifíquese el presente conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado en fecha 24 de abril de 2024, a Alberto Ariel Choque, DNI 36.267.968, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno

corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén MERILES, ROMINA YESICA C/ CHOQUE, ALBERTO ARIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 13-07195636-3 Mendoza, 24 de Abril de 2024 Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido por la parte actora conjuntamente con las Dras. Romina Posanzini mat. 11889 y Noelia Cicconi mat 11871 A la presentación efectuada, y atento el estado de la causa, téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma a tenor de las previsiones del art. 164 del CPCyT. A lo demás, previo a todo no encontrándose agregado el informe de la Junta Electoral, habiéndolo los mismos informado cómo deberá gestionarse dicho informe, estese a lo informado en actuación n° 1658391/23 MI Abog. Melisa Ibañez Secretaria Ge.Ju.A.F N°2-GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM\_8447909 Importe: \$ 7560  
04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OYARCE MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242308

Boleto N°: ATM\_8460208 Importe: \$ 450  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE TORRES CARLOS ARMANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8069738

Boleto N°: ATM\_8460236 Importe: \$ 450  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Godoy Cruz, Cita a Derecho Habientes del Sr. NICOLAS DANIEL DE LA RETA. Por pago de indemnización por fallecimiento art. 2º. Inc. "C". Dec. 432/98, Expte: 2024-005384/ E1 GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FdO. Dr. Ariel Togno. Asesora Legal.

Boleto N°: ATM\_8461628 Importe: \$ 1350  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

RESOLUCIÓN N° 3670 SyJ; MENDOZA, 03 OCT 2024; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00100990-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, respecto del Auxiliar 1º P.P. Flores Jara, Rubén Ernesto, D.N.I. N° 29.617.406; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1º –Personal Policial– FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que mediante Resolución N° 1578-22 emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, se autorizó al citado funcionario policial a iniciar licencia por razones particulares sin goce de haberes desde el 01/09/2022 al 31/12/2022; Que en orden 05 Dirección de Capital Humano informa que habiendo concluido dicha licencia, el efectivo policial debía haberse presentado en esa Dirección el día 01/01/23 y al no haberse producido su presentación; la Oficina de Administración de Personal Policial intentó mantener comunicación telefónica al número declarado en el legajo digital, dando como resultado negativo. Ante esto solicita a Comisaría N° 45 de Dorrego, citación al domicilio, dando resultado negativo y logrando el testimonio de un vecino quien aduce que el mismo se encuentra viviendo en España y que desconocen la fecha de su regreso obrando en orden 06 el respectivo informe; Que en orden 10 obra certificado de servicio del Auxiliar 1º –Personal Policial– FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO; Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada de este Ministerio, que consideró necesario el inicio de sumario

administrativo por posible abandono voluntario y malicioso de servicio público y seguridad, remitiendo las presentes a la Inspección General de Seguridad a sus efectos; Que en orden 19 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 22 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 25 obra conclusión del Instructor Sumariante, en la cual sugiriendo al Directorio de la I.G.S, el inicio de formal sumario administrativo; Que en orden 32 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 35 obra Resolución N° 533/2023 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena: "...INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL EFECTIVO POLICIAL AUXILIAR 1° P.P FLORES JARA RUBÉN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 8 primera parte y artículo 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...". Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 40 obra aceptación de designación al cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 42 obra informe mediante el cual se deja constancia que personal I.G.S, se constituyó en el domicilio del sumariado a fin de notificarlo, sin poder entrevistar a ningún morador, por lo que se deja copia de cédula en la puerta; Que en orden 43 obra cedula de notificación al domicilio real del sumariado a fin de que se presente a prestar declaración indagatoria administrativa para fecha 12/07/2023 en la sede de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 48 obra publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 46 obra constancia de notificación de Resolución N° 523/23 del Directorio de la I.G.S., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 50 obra nota presentada por el sumariado, en la cual manifiesta que se encuentra residiendo en España y fija domicilio legal electrónico; Que en orden 51 obra constancia de remisión de compulsas del presente sumario administrativo, a la Unidad Fiscal Correccional, de conformidad al Art. 252 del Código Penal; Que en orden 52 obra decreto del Instructor Sumariante, en el cual se tiene por presentado en tiempo y en forma el escrito de orden 50 y por constituido el domicilio legal fijado; Que en orden 55 obra informe de Dirección Nacional de Migraciones del Auxiliar 1° P.P FLORES JARA, RUBEN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406, en la cual se informa su salida del país con destino a Chile para fecha 02/09/2022, no existiendo constancia de regreso al país; Que en órdenes 56 y 57 obran notificaciones al sumariado, de conformidad al artículo 136 de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias; Que en orden 58 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: "...que se encuentra probado el abandono de servicio atento a que el efectivo policial Auxiliar 1 P.P Flores Jara Rubén Ernesto, D.N.I. N° 29.617.406, no se presentó a la Dirección de Capital Humano en fecha 01/01/23 tiempo en el cual se debía levantar la situación de revista Pasiva para ser destinado a alguna dependencia policial... siendo ésta suficiente y categórica para tener la certeza necesaria para sugerir la sanción expulsiva de CESANTÍA, por abandono del mismo de las Filas Policiales, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 100 inciso 3), en consonancia con el artículo 8° primera parte y artículo 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias..."; Que en orden 61 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: "...En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra ella existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba// // de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en orden 43 obra constancia de notificación para indagatoria. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al Auxiliar 1° P.P Flores Jara Rubén Ernesto, D.N.I: 29.617.406, a fin de que, conforme lo establece el art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa..."; Que en orden 65 obra decreto de alegatos del Directorio de la

I.G.S, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias. En orden 91 obra la respectiva notificación compartiendo el informe del sumariante de orden 58; Que en orden 69 obran las publicaciones edictales referidas a que el sumariado presente los correspondientes alegatos; Que en orden 76 obra Dictamen N° PM-260/2024 emitido por la Junta de Disciplina. En el mismo surge relato de los hechos, con indicación del cumplimiento del procedimiento y sugiriendo se aplique al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 83 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Conforme a las reglas de la sana crítica y en aplicación de los mismos al procedimiento administrativo seguido con anterioridad a la aplicación de la sanción, es que se considera la aplicación de la sanción sugerida tanto por la Inspección General de Seguridad como por la Junta de Disciplina, por ser de una gravedad suficiente y sea ejemplificativa a quien la cometió. En CONCLUSION y en virtud de los hechos y el derecho expuestos en el presente, esta parte comparte el criterio vertido y la sanción de expulsiva de CESANTIA atribuida al funcionario policial de referencia, por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad..."; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 83; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° – Personal Policial – FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406, Clase 1982, C.U.I.L. N° 20-29617406-9, Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Parte y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° –Personal Policial – FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) y/o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180 y 181 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Fdo. – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2021-06849257- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EL LIBERTADOR- MNA.-G- CASA-14-, notificar a la Sra. MIRANDA INES CRISTINA DNI N° 16.448.497, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL LIBERTADOR- MNA.-G- CASA-14- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 4540700014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por

escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 59/100 (\$ 13.268.990,59) equivalente a 63 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-07917083- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA.-A- CASA-05-, notificar a la Sra. MAZZIERI LUCIA ESTER DNI N° 14.323.139 y el Sr. YANZON JUAN RUBEN DNI N° 11.382.494, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA.-A- CASA-05- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE con 09/100 (\$ 468.067,09) equivalente a 135 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-08250390- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE- MNA.-E- CASA-14- , notificar a la Sra. CASTRO OCHOA CELESTE BEATRIZ DNI N° 45.719.133 y el Sr. GIMENEZ DANIEL LEANDRO DNI N° 36.837.966, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE- MNA.-E- CASA-14- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590500014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE con 35/100 (\$ 19.051.314,35) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-02955628-GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA.-14- CASA-10- , notificar al Sr. VEGA JUAN CARLOS DNI N° 29.217.371 y la Sra. MARTINEZ ADRIANA PAOLA DNI N° 29.100.914, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO- 2 ETAPA- MNA.-14- CASA-10- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751400010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por

escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA con 10/100 (\$ 23.605.590,10) equivalente a 77 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2022-03108718-GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA.-09- CASA-15- , notificar a la Sra. QUIROGA NATALIA BELEN DNI N° 32.819.650 y el Sr. VALLEJOS IGNACIO OMAR DNI N° 30.510.958, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO- 2 ETAPA- MNA.-09- CASA-15- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 69/100 (\$ 20.081.366,69) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2022-02965036-GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE- MNA.-H- CASA-03- , notificar a la Sra. PIÑA NOELIA VERONICA DNI N° 29.128.131 y el Sr. HEREDIA HECTOR ENRIQUE DNI N° 28.226.846, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE- MNA.-H- CASA-03- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590800003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ QUINIENTOS TREINTA Y UNO con 00/100 (\$ 23.310.531,00) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-03929465- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA.-13- CASA-14- , notificar a la Sra. CRUZ NELIDA BEATRIZ DNI N° 29.309.137, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO -2 ETAPA- MNA.-13- CASA-14- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751300014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y

concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 45/100 (\$ 19.481.470,45) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

La Dra. María Inés Fernández Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, provincia de Mendoza, sito en calle Intendente Morales N° 155 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 29714/2024 caratulados "ROMERO, TANIA BELEN P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de apellido paterno", el día 11 de Septiembre de 2024, se DECRETÓ: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 11 de Septiembre de 2024 Téngase presente lo expresado.- Atento a lo solicitado póngase en conocimiento de posibles interesados que en autos tramita la supresión del apellido paterno de Tania Belén Romero, D.N.I N° 33.290.180. NOTIFIQUESE mediante publicación en diario oficial UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES.- Fdo.: Dra. Andrea González – Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_8456136 Importe: \$ 630

04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

"El 11º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 97777/2024/11F (CUIJ 13-07482016-0) caratulados: "LEBRINO, MARISA PAULA C/ LOPEZ, JOSE FRANCISCO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)"notifica al Sr. López José Francisco, DNI N° 20.545.818 declarado de ignorado domicilio el siguiente proveído, el que en su parte pertinente dispone que: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2024 (...) Hágase saber a las partes que, en ejercicio de las facultades judiciales conferidas por el art. 18 del CPF y 46 del CPCCyT; de los principios de celeridad, economía procesal e interés superior del niño y ante el ignorado domicilio del demandado, el trámite de los presentes será CONVERTIDO a ESCRITO y sólo se admitirá prueba documental e instrumental incorporada oportunamente, atento la imposibilidad de fijar nueva audiencia y realizarla en los plazos previstos por el art. 160 del CPF, de acuerdo a la disponibilidad de agenda del Tribunal y tiempos materiales para su notificación. En consecuencia, EMPLÁZASE al demandado Sr López José Francisco, DNI N° 20.545.818 a contestar la demanda de ALIMENTOS PROVISORIOS, en el PLAZO DE TRES (3) DÍAS desde su notificación fehaciente, bajo apercibimiento de ley (art 160 y cc del CPFli). Póngase en conocimiento del demandado que deberá presentar su contestación de demanda a través del sistema IOL, constituir domicilio procesal electrónico, ofrecer y acompañar la prueba documental o instrumental que haga a su derecho. Asimismo, se le informa que en el supuesto de no contar con los recursos económicos para contratar un abogado particular que lo patrocine, podrá solicitar patrocinio gratuito oficial, llamando a la Línea 160 o concurrir antes del vencimiento del plazo de la notificación a la Codefensoría de Familia ubicada en calle López Rivas 42 de Gutiérrez Maipú a los mismos efectos. NOTIFÍQUESE al demandado mediante publicación edictal por TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO con link de acceso al expediente digital completo que se transcribe a continuación: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/nq42wg> Confeciónese notificación edictal y diligénciese por parte interesada. Fdo: Dra Natalia Lorena Vila Jueza de Familia "

Boleto N°: ATM\_8460167 Importe: \$ 5670

04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ GEJUAF 1 CAPITAL autos N" 33091/2024/7F, caratulados "ARRIETA SILVIA HILDA C/ MOYANO MIGUEL ANGEL P/ DIVORCIO VINCULAR UNILATERAL", resolvió NOTIFICAR al SR. MIGUEL ANGEL

---

MOYANO, DNI 8.512.714, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 8 DE OCTUBRE de 2024. ... AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al Sr. MOYANO, MIGUEL ANGEL DNI N.º 8.512.714, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de Intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Pase al receptor. SS Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL ". En fecha 22 de abril de 2024 el Dibunal decretó: " Mendoza, 22 de abril de 2024 ... De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. 1, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE."FDO. DRA.FERRARO FLAVIA ANA MARIA.- JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL .-

Boleto N°: ATM\_8460169 Importe: \$ 4860  
04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial autos N° 51.402 "DIAZ ADRIANA M., ZANON ESTELA L., DIAZ ROMINA D. Y DIAZ NATALIA G. POR TITULO SUPLETORIO S/ ORDINARIO", NOTIFICA A presuntos herederos de ALEJANDRO BECERRA, los restantes presuntos herederos de ORLANDO ANITORI y presuntos herederos de ARMANDO ANITORI y ANORI JOSE ANITORI y presuntos herederos de PEDRO BECERRA, LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: a fs. 356: Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de ALEJANDRO BECERRA, los restantes presuntos herederos de ORLANDO ANITORI y presuntos herederos de ARMANDO ANITORI y ANORI JOSE ANITORI son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT., citando a los presuntos herederos de ALEJANDRO BECERRA, los restantes presuntos herederos de ORLANDO ANITORI y presuntos herederos de ARMANDO ANITORI y ANORI JOSE ANITORI, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.). III.-Publiquense edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II del C.P.C.CyT." Fdo. CORRADINI Jorge Andres. Y a fs.373, el Tribunal proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de PEDRO BECERRA, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT., citando a los presuntos herederos de PEDRO BECERRA, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE." Fdo. DERIMAS María Violeta. DATOS DEL INMUEBLE: UBICADO EN CALLE CERECETO SIN NÚMERO ENTRANDO P/SERV. DE TRÁNSITO, DISTRITO LAS CHIMBAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8461544 Importe: \$ 6750  
04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de las moto vehículos dominio: 813DRW Gilera 125 titular registral Gabriela Luisa MUZYKANT DNI 22520739; A062GZK Corven Hunter titular registral Cristian Ezequiel Flores DNI 41300539; 150KUM Motomel 150 titular registral Joana Isabel Morales DNI 34083851; 485LDE Mondial 110 titular registral Claudia Marcela Robledo DNI 18760372; A076BIU Motomel S3 titular registral María Daniela Castillo DNI 26296288; 894HPZ Gilera Smash titular registral Nélida Beatriz Valderrama DNI 21079809; 750HDN Appia 150 titular registral Mauricio Ángel Palacio DNI 32819588; A061MJP Corven Hunter titular registral Luis Alberto López DNI 41230510; 814JMC Maverick Panther titular registral José Alberto Ferracutti DNI 18521478; 828EFN Gilera Smash titular registral Juan Antonio García DNI 28598840; A110CLK Zanella RX150 titular registral Matías Eduardo Guevara DNI N° 42713582; A044DUN Corven Mirage 110 titular registral Cristina Fabiana Molina DNI 26425497; A049VRF KEEWAY RK 150 titular registral Rodrigo Mario Armando Molina; 211DBQ Sumo SB110 titular registral Domingo Ramón Vallejos DNI 24408135; 681HTS Maverick City 125 titular registral Fernando Oscar Peña DNI 37267380; 919IUY Appia Leyenda titular registral Jonathan Emmanuel Aguirre Rosales DNI 36965457; 198ARG Garelli 01 NOI MATIC titular registral Liliana Ester Vera DNI 1744855; 126CTF Motomel VX150, titular registral Ricardo Joel Velázquez DNI 32169713; 948LLK Covern Energy 110 titular registral Jonathan Matías Paez DNI 35553027; 831HDN, Maverick Fox titular registral David Walter Avila DNI 26688346; 856KHO Cerro 110 titular registral Carlos Manuel Farias DNI 32503532; y de los moto vehículos sin dominio: Appia Vectra motor n°152FMH09442897, chasis n° 8BPC4DLE5AC003760; Corven R2 110 motor n° 1P52FMH\*7A014154, chasis 8CVXCH8XFA056650; y a los titulares registrales de los Automóviles dominio: VLE259 Renault 12 GTS Break de Horacio Alberto Donoso DNI 16752176; XEE646 Fiat 125 de Miguel Alejandro Voitoseck DNI 37615179; AVG155 Ford Orion GL de Gladys Videla DNI 6404771; y automotores Fiat 125 Multicarga dominio K013510, Peugeot 404 dominio B1652736, Ford Taunus dominio M219068, Renault 12 Break dominio D023321, Renault 12 Break dominio Z024359, Ford F-100 sin dominio motor n° GXSD29612 y chasis n° KA1JGE18012 y Auto DKWW sin dominio motor 4229 y chasis 1490210014902100, de titulares registrales desconocidos., A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).-

Boleto N°: ATM\_8461646 Importe: \$ 6480  
04-06-08/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

AL FRIO S.R.L. EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES AL FRIO S.R.L.– Se hace saber que mediante adjudicación en los autos CUIJ: 13-00689613-2((012015-88291)) caratulados "RIVEROS, ALDO SEBASTIAN S/ SUCESIÓN", en trámite ante este Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Juez. Dr. PABLO DARIO BITTAR se ha dispuesto Adjudicar a los coherederos declarados en condominio y en partes iguales Sra. MARIA DEL CARMEN PIÑEYRO, D.N.I. N° 10.907.419, y Sr. HUGO ALDO RIVEROS, D.N.I. N° 10.907.405, VEINTICUATRO (24) CUOTAS SOCIALES pertenecientes al causante, Sr. RIVEROS ALDO LEANDRO, que representan el 20% (veinte por ciento) del capital social de AL FRIO S.R.L. Publíquese en el boletín oficial por el plazo de UN (1) DIA.

Boleto N°: ATM\_8461655 Importe: \$ 720  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza N° 6.763/2.018, la Municipalidad de Godoy Cruz INFORMA los valores a aplicar a las distintas categorías de usuarios respecto del Cargo por Servicio por Alumbrado Público (CAP), considerando la variación informada por el EPRE de la tarifa de alumbrado público y la resolución que aprueba los cuadros tarifarios. Grilla CAP vigente OCTUBRE 2024: T1 Pequeñas Demandas: -Residencial (Residencial R1, Residencial R2, Residencial R3): 14% CF + CV, sin impuestos -General (cargos mensuales): 12.045 T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje

(cargos mensuales): -Baja Tensión: 27.062 -Media y Alta Tensión: 30.084

Boleto N°: ATM\_8459836 Importe: \$ 540  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el "LEVANTAMIENTO DE LA SITUACION DE DISPONIBILIDAD Y PASAR A REVISTA PASIVA" al efectivo Auxiliar Segundo P.P. Sergio Mauricio, CAMARGO OSSES, D.N.I N° 32.020.278 en expediente número EX-2023-00946415-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO "... solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el Pase a Revista Pasiva del AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- Sergio Mauricio Camargo Osses, D.N.I 32.020.278 y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Saavedra N°329, Guaymallén , provincia de Mendoza, obrando el informe de la testigo entrevistada en el domicilio a orden n° 16 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°3891-SyJ; Mendoza 18 OCT 2024;Visto el EX-2024-07456700-GDEMZA-IGS #MSEG; y CONSIDERANDO: Por ello en las citadas actuaciones el AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- Sergio Mauricio Camargo Osses, D.N.I 32.020.278, Que a través del mismo y mediante Resolución N° 827 de fecha 19 de septiembre de 2024, y Res. N° 937 de fecha 15 de octubre de 2024 ( Rectificatoria) , el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2023-00946415- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO """, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del AUXILIAR Segundo P.P Sergio Mauricio Camargo Osses, D.N.I N°32.020.278, con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99;Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 827/24-IGS y 937/2024-IGS (Rectificatoria), resulta necesario regularizar la situación administrativa; dictando el acto administrativo que resuelva el levantamiento de la situación Disponibilidad por Enfermedad en la que se encuentra el Auxiliar Segundo P.P. Sergio Mauricio, Camargo Osses, D.N.I N° 32.020.278 , con retroactividad al día 23 de diciembre de 2022, dictando el pase a Revista Pasiva por Abandono de servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al23/12/2022; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistarán en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) (primera parte), establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1 y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º - Tener por levantada la situación de Disponibilidad, encuadrada en los términos del artículo 67 inc. 3) de la Ley N°6722/99, en la cual se encontraba el AUXILIAR SEGUNDO -PERSONAL POLICIAL- SERGIO MAURICIO CAMARGO OSSES, D.N.I 32.020.278; con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022. Artículo 2º - Pasar a revista en Pasiva con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022 al AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- SERGIO MAURICIO CAMARGO OSSES, D.N.I 32.020.278, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 3º -Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- SERGIO MAURICIO CAMARGO OSSES, D.N.I 32.020.278 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022. Artículo 4º - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del

causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022. Artículo 5° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N°EX-2024-01592927-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 6° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO –HUGO SANCHEZ PUGLIESE - JEFE DE GABINTE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

EDICTO MARIA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 30677/2022, caratulados: “ETI POR LOS NIÑOS GARCIA, LOURDES ANGELA ABRIL, FINOCHIARA GARCIA, SANTIAGO ALEXANDER, CASTELLANOS GARCIA, BAUTISTA JUAN GABRIEL Y GARCIA, FRANCHESCO JEREMIAS P/ - Control de legalidad de medidas de excepción”, notifico a DAVID ANGEL FINOCHIARA, DNI 17.098.236 y MARIEL ALEJANDRA GARCIA, DNI: 35.936.184 de lo ordenado en autos: “En Las Heras, Mendoza, a los 9 días del mes de septiembre del año 2022...OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Téngase presente lo expuesto por las profesionales presentes. II-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de la adolescente Lourdes Ángeles García, D.N.I. 50.376.980, y de los niños Santiago Alexander Finochiara García, D.N.I. 50.110.072, Bautista Juan Gabriel Castellanos García, D.N.I 55.708.667, y Franchesco Jeremías García, D.N.I. 56.471.404, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. III.- HACER saber al E.T.I. de Las Heras y la D.C.A. DE LA D.G.P. el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el OA interviniente, quedando en este acto debidamente notificados por el profesional compareciente. Notifíquese electrónicamente IV.- REQUERIR al E.T.I. de Las Heras en el plazo de CINCO DIAS remita documentación (dni, partidas de nacimiento), antecedentes del grupo familiar por ante ese organismo y causas penales si las hubiera y denuncie domicilio y datos de los progenitores de los NNA casantes , quedando notificados en este acto. V.Requírase a la D.C.A. DE LA D.G.P., INFORME en el plazo de DIEZ DÍAS de todo el grupo familiar y antecedentes de la adolescente Lourdes Ángeles García, D.N.I. 50.376.980, y de los niños Santiago Alexander Finochiara García, D.N.I. 50.110.072, Bautista Juan Gabriel Castellanos García, D.N.I 55.708.667, y Franchesco Jeremías García, D.N.I. 56.471.404, (documentación, informes de educación, de salud, etc.) y se remitan a este Juzgado copia de toda la documentación que se tenga en su poder de los causantes (Partidas de nacimiento y Documentos de Identidad), como así también se informen los mecanismos a establecer a fin de vincular a los hermanos que se encuentran en distintos hogares. NOTIFÍQUESE electrónicamente. VI-Córrase TRASLADO por el plazo de TRES DÍAS a los progenitores de los causantes, Sres. Mariel García y Juan Castellanos, de las medidas adoptadas en la presente causa haciéndose saber que deberán presentarse con patrocinio letrado . NOTIFÍQUESE. VI-Ténganse por cumplidas las audiencias por los arts. 106 y 107 del C.P.F. y VF. Fdo:Dra. Susana Mastromauro. Conjuez.” “Mendoza, 17 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por el ETI en favor de los niños causantes, debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- II.- Hacer lugar a la medida conexas de pericia, en consecuencia practíquese pericia psiquica a la Sra. ADRINA

CASAMAJOR DNI 18261273 conforme los puntos de pericia señalados en la actuación 218616/2022. Notifíquese con remisión de autos.- III.- Emplazar a DCA a que informe por las estrategias y seguimiento de la situación de la joven causante, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE. IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y a Asesoría con remisión de autos. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- Fdo: Dra. M. Paula Ferrara Juez de Familia GEJUAF LAS HERAS.” “Las Heras, Mendoza, 22 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- HACER LUGAR a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. DAVID ANGEL FINOCHIARA, DNI 17.098.236 y en consecuencia ordenar que la notificación de , lo resuelto en acta de 9 de Septiembre de 2022 y resolución de fecha 17 de Octubre de 2022 mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial. Cumplida la publicación edictal, dese vista al Defensor Oficial que por turno corresponda.- 2.- DECLARAR judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de BAUSTISTA JUAN GABRIEL CASTELLANOS GARCÍA, DNI: 55.708.667 hijo de Mariel Alejandra García DNI: 35.936.184 y Juan Bautista Castellanos dni: 26.296725 y FRANCHESCO JEREMÍAS GARCÍA, hijo de Mariel García DNI: 35.936.184, por lo considerado. 3.- DIFERIR el pronunciamiento de la declaración de situación de adoptabilidad de los niños Lourdes, Santiago y Juan Agustín conforme lo considerado en la presente. Respecto de Santiago, atento lo informado GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA SUSPÉNDASE la EJECUCION de la medida excepcional adoptada, por presentar salida sin permiso desde el día 05 de septiembre del corriente de donde se encontraba albergado, hasta tanto sea reintegrado el joven o se establezca otro tipo de abordaje, lo que deberá ser informado de modo inmediato a esta GE.JU.AF Las Heras-(art. 110 del C.P.F y v. F.) 4.- EMPLAZAR en el plazo de CINCO (05) DÍAS, a los profesionales intervinientes de la DCA a informar la situación actual de Santiago y Lourdes con detalle de las acciones y estrategias desarrolladas para la modificación de las circunstancias que dieron origen a la medida o motivo de fracaso de las mismas; acciones o actuales medidas de protección efectivamente realizadas para la restitución de los derechos, pronóstico de situación, plan de acciones y cualquier otro dato de interés; como asimismo solicitar la prórroga o informar el cese, según corresponda. NOTIFIQUESE electrónicamente a DCA. 5.- FIRME, notifíquese al Registro Público de Adopción con remisión de autos.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE por edictos a la Sra. Mariel García y Juan Castellanos, en casilla electrónica a: la DCA, ETI Las Heras a la 3° Defensoría Oficial. CÚMPLASE por Receptores. Fdo: Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia y de Violencia Familiar.” Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial. LT Dra María José Moya Secretaria de Violencia Gejuaf Las Heras

S/Cargo

04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

EX-2024-05359099-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “IGS INVESTIGA AUX PP SALAS MARTINEZ MARCELO DAVID 29096617 AV ABANDONO DE SERVICIO”. Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, DNI N° 29.096.617, a prestar declaración indagatoria para el día martes 12/11/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 468/24, “Mendoza, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.- RESOLUCION N° 800/2.024-VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-05359099- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “IGS INVESTIGA AUX PP SALAS MARTINEZ MARCELO DAVID 29096617 AV ABANDONO DE SERVICIO” CONSIDERANDO: Que, en fecha 27/07/2023, mediante Resolución N° 1561-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, por la cual se le otorga al Sr. Salas licencia especial por razones particulares a partir del 07/07/2023 hasta el día 29/06/2024, indicando en su artículo 2 que deberá

presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Comisaria 23°, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Salas, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar a vecinos del lugar, manifestando dos de ellos no saber quién era y un tercer testigo. El Sr. Rubén Ledesma dice conocerlo pero que hace un par de años que no vive ahí. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, DNI N° 29.096.617 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, DNI N° 29.096.617 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 5, copia de la resolución 1561/23; Registro N° 6, copia de la resolución 2287-S; Registro N° 7, certificado de servicio, Registro N° 8, informe notificaciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. DR. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-07422172- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº METROTRANVIA- MNA.-A- CASA-10-, notificar al Sr. GUZMAN CEFERINO DNI N° 25.158.703, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO METROTRANVIA-MNA.-A- CASA-10- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 28920100010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS con 70/100 (\$ 4.274.632.70) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 01/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 1428/2019 (13-06130387-6/2019-0) "CRUZ GONZALEZ MARCELINA C/POLO CRUZ SONIA Y FERNANDEZ SAMUEL MARCELO POR GUARDA (COMPLETO)" notifica a SONIA POLO CRUZ, demandada, de ignorado domicilio, la sentencia recaída en autos: Mendoza; 30 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- OTORGAR la GUARDA JUDICIAL de ELIAS JOSUE FERNANDEZ POLO, DNI N° 50.294.162 a su abuela paterna, MARCELINA CRUZ GONZALEZ, DNI N° 3 92.521.770. Hágase saber a la guardadora que la presente resolución tendrá vigencia por UN (1) AÑO, y tendrá los alcances y efectos dispuestos en el artículo 657 del C.C.y C, quedando bajo responsabilidad de la guardadora la protección del mejor interés del adolescente otorgándole, asimismo, la representación legal de Elías Josue, a los términos del art. 104 tercer párrafo del C.C.C.N. (representación para realizar en nombre y por cuenta del adolescente los actos jurídicos convenientes para su cuidado, salud y para la gestión de su patrimonio). II.- Imponer las costas a la demandada (art. 35, 36 del C.P.C.C y T.) GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Firme que se encuentre la presente, expídase copia certificada de la misma y entréguese a la interesada.- IV.- Notifíquese a Asesoría de NNA y PCR, y a la Tercera Defensoría Civil. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a la actora (Cofam y a la progenitora por cédula electrónica (COFAM 10, Dra. Claudia Gonzalez), al progenitor, Samuel Marcelo Fernandez, en su domicilio real, y a la progenitora, Sonia Polo Cruz, por edictos, por una vez en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

S/Cargo  
04/11/2024 (1 Pub.)

A derechohabientes de ROSA ISABEL RIVERO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN que se encuentran en Nicho n° 163 – Fila 3º- Pabellón 44-AD.—del Cementerio de Guaymallén conforme EE-20557/2024-Of. Defunciones – Planta baja FDO : Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8460168 Importe: \$ 1350  
01-04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada, 1º Circunscripción Judicial, autos n° 41.089, caratulados "DON JOSE S.A. EN JUICIO N°24161 DON JOSE S.A. C/HERED.DE FCO.GRANADOS Y MANUEL W.GRANADOS P/ESC. Y TRASP.AUT. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" cita y emplaza a "otros presuntos herederos que pudieran existir del Señor Manuel Wenceslao Granados como personas inciertas" en los términos de los Arts. 69 y 72 inc.II del CPCCyT, a fin de que acrediten por escrito en el expediente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho; atento a lo que este Juzgado ordenó a fs. 13: "Mendoza, 11 de Agosto de 2011.I.-Dejar sin efecto el auto de fs. 11 disponiendo en su lugar: "Ordenar que el Tribunal, en caso de ser jurídica y materialmente posible, otorgue la escritura traslativa de dominio de los inmuebles indicados por la actora e identificados en el compromiso de compraventa de fs. 4/6 de los autos principales n° 24.161 caratulados "DON JOSÉ S.A. C/HERED. DE FCO. GRANADOS Y MANUEL W. GRANADOS P/ESC. Y TRANSF. AUT."-cuyo original obra en caja de Seguridad del Tribunal- y de los documentos necesarios para la inscripción de la transferencia del dominio de los automotores indicados por la actora e individualizados en el instrumento privado de fs. 4/6 de los autos principales n° 24.161 caratulados "DON JOSÉ S.A. C/HERED. DE FCO. GRANADOS Y MANUEL W. GRANADOS P/ESC. Y TRANSF. AUT."-cuyo original obra en caja de Seguridad del Tribunal.-II .-Oficiar al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor correspondiente requiriendo informe de titularidad y gravámenes de los automotores cuya transferencia se solicita, individualizados en el instrumento privado de fs. 4/6 de los autos principales y a Dirección General de Rentas y A.F.I.P. a fin de que informen respecto de las deudas que pudieren pesar sobre los referidos

vehículos(1°sección 4ta., Capítulo II, Título II del Digesto de Normas Técnico Registrales de la DNRPA).-III.-Disponer se efectúe la verificación de los vehículos automotores cuya transferencia se solicita, individualizados en el instrumento privado de fs. 4/6.-IV.-Hacer saber a la escribana designada en el instrumento privado de fs. 4/6 MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ DE TORRE que deberá aceptar el cargo en legal tiempo y forma en autos, bajo apercibimiento ley(art. 19 del C.P.C)REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Claudio Alejandro Ferrer. Juez.” A fs. 91 el Juzgado RESOLVIÓ: “Mendoza, 5 de agosto de 2016. Téngase presente los domicilios denunciados. Atento lo solicitado, y surgiendo de los autos acompañados como AEV que el mismo no tiene sentencia de declaratoria de herederos. Previo a todo: Emplazase a los presuntos herederos del Sr. MANUEL WENCESLAO GRANADOS por TREINTA DIAS a comparecer al proceso acreditando su carácter de tales, bajo apercibimiento de ley(arts.21, 23, 74 y 75 del C.P.C.)NOTIFÍQUESE en los domicilios denunciados. Suspéndase los procedimientos. Fdo:Dra. María Paula Cafallem.Conjuez.” A fs. 174 el Juzgado RESOLVIÓ: I-Habilitar la publicación edictal respecto de otros posibles herederos que pudiesen existir del Sr. Manuel Wenceslao Granados, como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II-Notifíquese el emplazamiento de fs. 91, la resolución de fs. 13 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo:Dra. María Paula Cafallem.Conjuez.”

Boleto N°: ATM\_8448062 Importe: \$ 9720  
30/10 04-07/11/2024 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-PRIMERO de la 1ª circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 20493 caratulados “MAURO DIEGO NICOLÁS C/ CHAMORRO FEDERICO MATIAS P/ PROCESO MONITORIO” cita a el Sr. FEDERICO MATIAS CHAMORRO DNI 38.580.381 a comparecer, fijar domicilio legal y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe la parte pertinente del resolutivo de fs. 29 que se proveyó: “Mendoza, 9 de abril de 2024. RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MAURO DIEGO NICOLAS y en consecuencia condenar al accionado CHAMORRO FEDERICO MATIAS al pago del capital reclamado de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), más intereses LEGALES, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. DIEGO NICOLÁS MAURO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT) VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE”. Se transcribe la parte pertinente del resolutivo de fs. 61 que se proveyó: Mendoza, 21 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.-Declarar que el Sr. CHAMORRO FEDERICO MATIAS, D.N.I. N° 38.580.381 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). NOTIFÍQUESE Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO

Boleto N°: ATM\_8457416 Importe: \$ 7830  
31/10 04-07/11/2024 (3 Pub.)

---

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 33377/2024 (13-07509105-7) "MENDEZ MUÑOZ, GIMENA GUADALUPE C/ MENDEZ, RICARDO ESTEBAN P/ Supresión de apellido", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la supresión de apellido paterno solicitada por Gimena Guadalupe Méndez Muñoz DNI N° 47.193.686. A continuación se transcribe decreto, lo que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 3 de Mayo de 2024. (...) 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyCN: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre/apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. (...). Fdo. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Gllen".. Fdo. Abog. Mariela V. López Secretaria GEJUAF GUAYMALLÉN

S/Cargo  
03/10 04/11/2024 (2 Pub.)

---

URG 3416/2021 (13-06703085-5) GEJUAF TUNUYAN-CUARTA VALENZUELA BUSTAMANTE, MARTHA IVONE C/ VALENZUELA, PEDRO CARLOS P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO Mendoza, 23 de Mayo de 2024 Atento a los solicitado y lo normado por el art. 70 del CC publicquese en el boletín oficial edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, citándose a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión del apellido paterno y la adhesión del apellido materno de la Srta. MARTA IVONNE VALENZUELA BUSTAMANTE DNI N° 44.908.113

S/Cargo  
04/10 04/11/2024 (2 Pub.)

---

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 114055/2024, caratulados "HUANACO FLORES, NOEMI RENNE P/Rectificación de partida", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo; 4 de Setiembre de 2024. Proveyendo la actuación N.º 619296/2024: ... a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la INVERSIÓN DE APELLIDOS "HUANACO FLORES" que fuera solicitado por la Sra. NOEMI RENEE HUANACO FLORES, a efectos que se disponga su nombre como: "NOEMI RENEE FLORES HUANACO", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA...".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA – GEJUAF LUJAN.

S/Cargo  
07/10 04/11/2024 (2 Pub.)

---

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ-PRIMERA, en autos N° 112036/2024 caratulados: "RIVEROS AGUERO, JANET STHEFANI C/ RIVEROS, MARCELO DARIO P/ Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 20 de Agosto de 2024 Proveyendo actuación N° 2560039: por recibida. Téngase a la joven RIVEROS AGUERO JANET STHEFANI por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Téngase presente la prueba instrumental acompañada. Atento que la accionante es persona mayor de edad, imprimase trámite de proceso de jurisdicción voluntaria, sin traslado al progenitor. En consecuencia, atento lo dispuesto por la normativa aplicable: 1. Dése intervención en autos al Ministerio Fiscal (art. 70 del C.C.C.) 2. Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno formulado por JANET SHEFANI RIVEROS AGUERO, con DNI N° 44.662.596, hija de Angela Del Valle AGUERO con DNI N.º 27.949.763 y de Marcelo Dario RIVEROS con DNI N.º 17.336.435, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). 3.

SOLICITESE INFORME al Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Público y Archivo Judicial, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Suprema Corte de justicia, sobre la existencia de inhibiciones, medidas precautorias y bienes registrados a nombre del peticionante. 4. Cumplido lo ordenado ut supra, pase a fin de fijar la audiencia para declaración testimonial pertinente. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz.

S/Cargo

14/10 04/11/2024 (2 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE MAIPU-PRIMERA, en autos N.º 117943/2024 (13-07645923-6), CARATULADOS: "TORRES, ROMINA SOLEDAD C/ MOLINA, ARIEL MARTIN P/ Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 20 de Agosto de 2024 Proveyendo actuación N° 2560039: por Mendoza, 8 de Octubre de 2024 Proveyendo escrito portal n° 2764925: Téngase presente la intervención asumida y dictamen emitido por el Ministerio Pupilar. Atento al carácter de la pretensión y la prueba necesaria para resolverla, deberá diferirse la audiencia prevista en el art. 66 del CPFlia a los efectos de oír a las partes hasta tanto se encuentre incorporada la prueba escrita a rendirse. En consecuencia y en virtud de los principios de celeridad procesal, admítase la totalidad de la prueba ofrecida, teniéndose por incorporada la documental acompañada en el escrito de demanda digital. Admítase la prueba pericial ofrecida en el escrito demandada punto V-B), y en consecuencia remítase la causa al CAI SALUD MENTAL a fin que fije fecha y hora de turno para practicar pericia a los adolescentes GUADALUPE y FRANCISCO. NOTIFIQUESE al CAI SALUD MENTAL. REMITASE. Asimismo, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el DIARIO LOS ANDES, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N°11943/2024 de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "TORRES ROMINA SOLEDAD CONTRA MOLINA ARIEL MARTIN POR SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO" (Por supresión de apellido paterno de GUADALUPE SOLANGE MOLINA TORRES, D.N.I 49.485969 y FRANCISCO ADRIEL MOLINA TORRES, D.N.I 51.189.842 NOTIFÍQUESE. Cúmplase por parte interesada. Una vez incorporadas las pericias ordenadas, remítase la causa al Ministerio Público Pupilar a fin que fije fecha y hora de audiencia con las adolescentes causantes. OPORTUNAMENTE REMITASE. Oportunamente, deberá correrse vista al Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas para que se expida sobre la acción incoada. Oportunamente, se correrá vista al Ministerio Público Pupilar y Fiscal para que se expidan sobre la acción incoada. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE en la casilla COFAM 42 Dra Amuchastegui Eugenia. PASE AL RECEPTOR. Dra Natalia L. Vila Juez de Familia.

S/Cargo

14/10 04/11/2024 (2 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-04820626-8 (010406-159929), caratulados "ANGULO JORGE SEBASTIAN C/ ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA SA Y OT P/ DESPIDO", NOTIFICA AL SR. RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783, en su carácter de co-demandado de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 61, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Mayo de 2024. Téngase presente el escrito del Dr. MORETTI, por la parte actora. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDES a los codemandados ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA S.A. y ANGEL RUBEN RUBILAR, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvenición, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la

contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la de la prestación de servicios. Notifíquese. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara; a fs. 70, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese la declaración de rebeldía de fs 61, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

30/10 04-07-12-15/11/2024 (5 Pub.)

Notificar a TELLO HUGO LUCIO DNIn° 14.471.489 declarado de ignorado domicilio que en Expte. N°2413/18/9F (13-06502629-9) GEJUAF GUAYMALLEN- PRIMERA caratulados "BRAVO BLANCA AZUCENA CONTRA TELLO HUGO LUCIO POR DIVORCIO UNILATERAL" el Tribunal proveyó: MENDOZA, 13 de marzo de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. HUGO LUCIO TELLO DNI n° 14.471.489, es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.) II.- No?fiquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 15 al Sr. Hugo Lucio Tello, en forma edictal por tres veces en el Bole?n Oficial, Diario Los Andes y Páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CUMPLASE. Fdo.: Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Fliar. A fs. 15 el Tribunal proveyó: MENDOZA, 22 de noviembre de 2018.- ...De la pe?ción de divorcio prevista en el art. 438 del C.C. y C., y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que se expida en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C.C. y C., como así mismo para que comparezca, cons?tuya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 20 y 21 del C.P.C.C.yT. Y 52 y 76 de la Ley 6354. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Maria Delicia Ruggeri Juez de Familia

S/Cargo

30/10 04-07/11/2024 (3 Pub.)

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Roberto José Crifo a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_8450403 Importe: \$ 270

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE MONTAÑO JOSE ELOY CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8022371

Boleto N°: ATM\_8450722 Importe: \$ 450  
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

---

DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ en autos CUIJ: 13-07179460-6(011811-260867), caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MOLINA DANIEL GUSTAVO P/ MONITORIO" notifica al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, D.N.I. 24.033.023 el siguiente proveído: "Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.yT. NOTIF?UESE. - DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez". Asimismo se le notifica: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT, RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, DNI 24.033.023. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM\_8442575 Importe: \$ 3780  
25-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Godoy Cruz, Cita a Derecho Habientes del Sr. RICABARRA, JOSÉ LUIS. Por pago de indemnización por fallecimiento art. 1º. Punto 4, Dec. 2178/93, Expte: 2024-003707/ E1 GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FDO. DRA. VERONICA DESTEFANIS. Asesora Legal.

Boleto N°: ATM\_8453592 Importe: \$ 1350  
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

---

SE LE NOTIFICA AL SR. CARDARELLA LEANDRO JESUS DNI 39.603.901 en su calidad de demandado que en autos 417384 (13-07493675-4) caratulados "AGUIRRE NAVEDO FRANCISCO JORGE C/ CARDARELLA LEANDRO JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO que tramita ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-Primera Circunscripción judicial, se dictaron las presentes resoluciones: A fs. 1 "Mendoza, 04 de Abril de 2024. Por presentadas, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía "TRIUNFO SEGUROS S.A." por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 25, 27, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y Art. 118 de ley de seguros).(…). NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2º parte CPCCT (...) Fdo. Ortubia Marcelo" SE PUBLICAN LOS LINKS DE ACCESO A LA DEMANDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CPVVB21522> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TVMCR21524> .Y a fs. 13 "Mendoza, 15 de Octubre de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados, atento lo solicitado y; CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. CARDARELLA LEANDRO JESUS DNI 39603901 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto

por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente, vencido el término de ley edictales, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Boromei Alicia Gertrudis (juez)”

Boleto N°: ATM\_8442588 Importe: \$ 5400  
25-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JACINTO RAMÓN MERCADO y la Sra. IRMA ANDREA MILANO en su carácter de titulares de la Pileta bajo nivel N°406, fila 8, cuadro 10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra" , para que en el termino de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras. MABEL LILIANA MERCADO, ANDREA MABEL MERCADO y NANCY MARÍA MERCADO tramitado mediante Expte.: N°2024-13451-8M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8454360 Importe: \$ 1890  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-03611609-3((010402-152653)), CARATULADOS: "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO". NOTIFICA a: MARIA ISABEL RODRÍGUEZ y ELSA SUSANA PALMES, de ignorado domiciliado (fs. 133), la sentencia recaída en autos a fs. 329, la que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "En la Ciudad de Mendoza, 17 de Septiembre de 2024: Los presentes autos N° 152653 caratulados "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO" y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 294 ap. I y II del C.P.C.C. y T. RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por SECOTARO JORGE ALBERTO contra los demandados TALPO SRL, MAYCA SRL, BATOM SRL, ELIAS PÉREZ, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, ELSA PALMES, JUAN TORRES, LILIANA DEL AMOR, EDUARDO DEL AMOR y ALICIA TREUTHARD, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago del capital reclamado de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100 (\$5.606.361,51) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$7.290.000) presupuestada. IV. Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. COPIESE- NOTIFIQUESE. FDO: DR. GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO – JUEZ DE CÁMARA. EDICTO SIN CARGO (Art. 20 LCT y art. 21 CPL).

S/Cargo  
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-03611609-3((010402-152653)), CARATULADOS: "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO". NOTIFICA a: MARIA ISABEL RODRÍGUEZ y ELSA SUSANA PALMES, de ignorado domiciliado (fs. 133), la sentencia recaída en autos a fs. 330, la que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "En la Ciudad de Mendoza, 17 de Septiembre de 2024: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos N° 152653 caratulados "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO" y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 309 y sgtes. del C.P.C.C. y T. RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por CASSETTI RICARDO,

CARRERAS MERCEDES y CASSETTI TOMÁS contra los demandados TALPO SRL, MAYCA SRL, BATOM SRL, ELIAS PÉREZ, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, ELSA PALMES, JUAN TORRES, LILIANA DEL AMOR, EDUARDO DEL AMOR y ALICIA TREUTHARD, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago de los honorarios reclamados de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON 11/100 (\$2.083.186,11) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000) presupuestada. IV. Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales al Dr. CASSETTI RICARDO en la suma de \$156.238,96, a la Dra. CARRERAS MERCEDES en la suma de \$156.238,96 y al Dr. CASSETTI TOMÁS en la suma de \$156.238,96.- (art 2, 7, 31 Ley N° 9131) COPIESE- NOTIFIQUESE. FDO: DR. GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO – JUEZ DE CÁMARA. EDICTO SIN CARGO (Art. 20 LCT y art. 21 CPL).

S/Cargo

31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

CARATULADO "S/ABANDONO DE SERVICIO – GARIS ARRIGO BIANCA 39235732" SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-02093628-GDEMZA-DGSERP#MSEG NOTIFICAR A: AGENTE S.C.S. BIANCA GARIS ARRIGO D.N.I: 39.235.732, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 30 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 43. DECRETO: MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

MENDOZA, 10 OCTUBRE 2024 RESOLUCION N° 919/2024 VISTO: El presente Sumario Administrativo EX-2023-09346624-GDEMZAIGS#MSEG, caratulado "IGS C/ PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496 POR INFRACCION AL ARTICULO 24 INC. 4) Y ARTÍCULO 24 BIS, TODOS DE LA LEY 7493. RESOLUCIÓN 143- T/15", conforme a lo Siguiete: II. CONSIDERANDO: Se inician las presentes actuaciones debido que el agente PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496 ADEUDA TÍTULO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS, infringiendo con su conducta el Régimen Disciplinario penitenciario, según lo dispuesto por el Artículo 8º inc. a) y l), Artículo 24 inc. 4) y Artículo 24 BIS, todos de la Ley 7493, en función con el Artículo 1 (l) y 4, todos de la Resolución 143-T/15. Todo ello resulta aplicable a partir de la siguiente omisión: No haber acreditado poseer en esta instancia, Título de estudios secundarios finalizados o equivalente. Que a orden 2, se inicia la apertura de Formal Sumario Administrativo, mediante Resolución N 922/2023. Que, a orden 4, se realice el avoque correspondiente a la Resolución N° 922/2023. Que, a orden 6, se incorpora el legajo correspondiente al agente PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496 Que, a orden 9, mediante resolución N° 94/2024 EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º. - Designar para que desempeñe la función de Instructor Sumariante en la presente Pieza Administrativa al SUBCOMISARIO P.P. FABIAN MARTINEZ. - Artículo 2º.-Continúe la causa según su estado. – Que, a orden 12, se realiza la notificación de indagatoria. Que, a orden 15, se incorpora RESOLUCIÓN N: 1651 SyJ, en el cual LA MINISTRA DE SEGURIDADY JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1- dispóngase la Baja Obligatoria del Agente S.C.S. ANGEL JAVIER PRADO ESCUDERO D.N.I N 32.360.496, Clase 1986

C.U.I.L. N 20-32360496-1, en el Cargo Clase 01- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 01, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2- Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3- Hágase saber que de acuerdo a los dispuesto por el art. 150 de la Ley N 9003, el plazo para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley N 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N 9003). Artículo 4- Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E Artículo 1º: ORDÉNESE DEJAR SIN EFECTO SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como AGENTE S.C.S PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2º: Oficiése en la forma de estilo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO a fin de que levante las respectivas inhibiciones si las hubiere. Artículo 3º: Se disponga notificar al encartado si se considera oportuno.

S/Cargo

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Tercera Camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N° 164.787 Caratulados "AHUMADA OMAR ANTONIO C/ MARPA S.A. Y OTS P/ DESPIDO", NOTIFICA a LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9), el traslado de la demanda que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. I)- Por recibido de la MECLA. II)- Téngase a la parte actora por presentada y parte, en mérito al poder acompañado. III)- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). V)- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. VI)- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) ( art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) VII)- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo de la Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial [www.jus.mendoza.gov.ar/](http://www.jus.mendoza.gov.ar/) Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a Iurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEIUM13159> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QVWUM131510> Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara. "Mendoza, 29 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados, atento lo solicitado mediante escrito presentado por IURIX IOL el cual se adjunta como contenido multimedia a la presente resolución y lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que los co-demandados, Sres. LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9) son personas de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2,

mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara.

S/Cargo

22-25-30/10 04-07/11/2024 (5 Pub.)

---

A herederos de SONIA MABEL AROCA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: A-EE-21003-2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

Boleto N°: ATM\_8438358 Importe: \$ 1350

23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de GIOVANI GRECO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n°646. Fila 2º. Pabellón 45 AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-9478/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_8438676 Importe: \$ 1350

23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de RAUL MOISES GRIGOR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 22-Fracción 19. Parcela 39 del Parque de Descanso, conforme EE-15788/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_8438677 Importe: \$ 1350

23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO de la Ciudad de Mendoza, a fs. 2 de los autos N° 278.085 caratulados "ELST ROBERTO MAURICIO C/ MARTINEZ CESAR TOMAS Y AZZANO DE MARTINEZ MARGARITAP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ordenó NOTIFICAR a posibles interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de diciembre de 2023.- ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Moctezuma 1815 esquina Julio A. Roca, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno.... Fdo: Dra. Fabiana Inés MARTINELLI. Juez

Boleto N°: ATM\_8438140 Importe: \$ 3150

23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

---

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. José Carballo Martínez DNI 124956693 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_8441561 Importe: \$ 900

29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

---

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL

---

MENDOZA, en autos N° 166188 "RENIERO ANALIA ELISABETH C/ REBMAN CARLOS GABRIEL Y OTROS P/ DESPIDO" notifica y hace saber al Sr. REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22.621.419 que ha sido declarado de ignorado domicilio a fs. 20 como se transcribe a continuación: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandado REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22621419 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 6, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." Así mismo el tribunal proveyó a fs. 6 el traslado de la demanda como se transcribe a continuación: "Mendoza, 22 de Abril de 2024. (...) 1. Téngase al Dr. ROSSI HORACIO matrícula N° 8976 por presentado y domiciliado en representación de la parte actora, conforme poder apud acta acompañado. 2. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. 3. Córrase TRASLADO DE LA DEMANDA a CARREFOUR, INC SA Y REBMAN. Las DEMANDADAS dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/QCMWP22147 URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/RBRBB22147 URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/GIRHT22147 URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/VDEMM22147 URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/UCYUH22147 URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/OMTAI22147 5. Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar 6. La normativa legal aplicable se encuentra a su disposición en este enlace. 7. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. 3 a cargo de Rodrigo Gauna, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. 8. NOTIFÍQUESE a los domicilios denunciados de las demandadas. Firmado: Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario".

S/Cargo

17-22-25-30/10 04/11/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2983 "ROUSSEAU MARIA IRENE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra.ROUSSEAU MARIA IRENE, con DNI 23714295, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8443655 Importe: \$ 270

04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del tribunal de Gestion judicial asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6324 CARATULADO: MODESTI ZULEMA ALEJANDRA P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de: MODESTI ZULEMA ALEJANDRA con D.N.I 16115787, a presentarse dentro del plazo de 30 dias corridos a acreditar su situacion en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dra, Maria VIOLETA DERIMAS.

Boleto N°: ATM\_8445448 Importe: \$ 450

04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ALONSO JULIO DANILO con LE 08.021.602 y GIMENEZ VICENTA AIDA con LC 4.499.206, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320812.

Boleto N°: ATM\_8445427 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCENTINI EDUARDO, con DNI 8156624, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321275 "LUCENTINI EDUARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8446257 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2976 "MONTROYA ARMANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Armando Montoya D.N.I. N° 8.028.885 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8457375 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.343 "BADAWI MUHAMED TAUFIK P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Muhamed Taufik Badawi con DNI: 6.865.327, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8460194 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2962 "MASNU ELVIRA DALAL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. ELVIRA DALAL MASNU D.N.I. N°4.828.272, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8460239 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44802, cita herederos, acreedores de CHAVEZ PEDRO AMBROSIO Y RODRIGUEZ MARIA PASTORA y a todos los que se consideren con derecho a

los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8460242 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256269 caratulados: BARRACO DANIEL RAMON P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de BARRACO DANIEL RAMON con DNI N° 7.840.457. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8460262 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N°256222 caratulados OLIVA BARBARA ELIZABETH P/SUC, declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de BARBARA ELIZABETH OLIVA con DNI:5.157.397 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8460268 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6427 caratulados: "CORSI OSCAR BRUNO RAUL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CORSI OSCAR BRUNO RAUL, con DNI 8154220, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM\_8460272 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° "209.617 caratulados: "SANTISTEBAN, Juan Jose P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTISTEBAN, Juan José, CE N° 115221, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros Bittar Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_8454262 Importe: \$ 630  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBEERTO CRISPIN SANCHEZ, con D.N.I. N° 11.046.868, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.228.

Boleto N°: ATM\_8454277 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Crescencio Luis Reyes (L.E. N° 06.932.141) y Rosa Lilia Andreola (D.N.I. F N° 05.276.729); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.558, caratulados: REYES CRESCENCIO LUIS Y ANDREOLA ROSA LILIA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ SUBROGANTE”.-

Boleto N°: ATM\_8457509 Importe: \$ 630  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTA CECILIA GOMEZ, con D.N.I. N°10.907.581, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280890 “GOMEZ MARTA CECILIA P/SUCESION”

Boleto N°: ATM\_8456117 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282595 “RABINO AUGUSTA ELODIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RABINO AUGUSTA ELODIA DEL CARMEN, D.N.I. 2.513.141., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8456119 Importe: \$ 540  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282.620 “ GARCÍA ESTEBAN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , GARCIA ESTEBAN, con DNI 25155659 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8456128 Importe: \$ 540  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4483 caratulados: "MARTÍNEZ VIRGILIO JOAQUÍN Y SELMAN AMALIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MARTINEZ VIRGILIO JOAQUIN, con DNI 10039001 Y SELMAN AMALIA, con DNI 4867768 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM\_8460211 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282895 "PERALTA HORACIO ABRAHAM P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PERALTA HORACIO ABRAHAM DNI 6.756.408 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_8460224 Importe: \$ 540  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. ALICIA MARGARITA BRIZUELA, con D.N.I. N° 4.460.869, y Sr. ALEJANDRO GONZALEZ, con D.N.I. N° 6.877.392, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.906.

Boleto N°: ATM\_8460245 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282246 "ARASCO EDUARDO MANUEL RAMÓN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ARASCO EDUARDO MANUEL RAMON, con DNI 8152196.- para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8460250 Importe: \$ 540  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. EMILIO OSCAR PEREZ DNI 6.866.085 e IRMA NELIDA GUERRA DNI 4.137.237, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07665921-9((012054-419393)). GUERRA IRMA NELIDA Y PEREZ EMILIO OSCAR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8461632 Importe: \$ 540  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.792 Peralta Roberto Hugo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Roberto Hugo Peralta (L.E. 06.874.862), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_8459789 Importe: \$ 630  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Pablo Lausi Agrimensor, mediará 186 m2 aproximadamente, gestión Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374/94 y Ley Provincial 8475/12, propietario I.P.V., JUAN, ALBERTO y HECTOR ANDRAOS, JOSÉ BATTAGLIA, LEONOR BUSTAMANTE DE PALMAROCHI Ocupante MENEGUEZ JOSE ALFONSO. Ubicada: Mzna-3 Casa-22, B° Los Cóncores, Ciudad, Tunuyán. Noviembre 11, Hora 8. Expediente EX-2024-07441065- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8450459 Importe: \$ 810  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 426,64 m2 (aproximadamente), propietario JORGE MIGUEL MUSCOLINI, ubicada Calles Comeglio N° 550 y Galletti Esquina Nor-Oeste, Ciudad, Rivadavia, Noviembre 11, hora 11. Expediente EX2024-07956878- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8453302 Importe: \$ 540  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mediará 420 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad Honorio García, ubicada Calle Ramón Carrillo S/N°. 27,00 m. Sur Calle Milstein (Costado Oeste) Ciudad – Capital. Pretendida: NESTOR SAUL CORTINEZ Norte: Carla Antonella Breccia Zingaretti – Fischer Friedrich, Sur: Sergio Omar Gofre, Este: Calle Ramón Carrillo, Oeste: Fischer Friedrich, Noviembre 11 Hora: 8,00 Expediente EX-2024-08114860-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8454271 Importe: \$ 1080  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará y fraccionará 811,34m2 de CASSETTI, Rodolfo Rafael ubicados en Papa Alberto N° 4.396, B° Los Solares de Gabrielli, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Noviembre 11. 8:30hs. EX-2024-08103325-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8454285 Importe: \$ 540  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi Agrimensor mediará 1Ha.4103m2, propiedad UCOSEM COOPERATIVA LIMITADA

---

pretendida por BIANCHETTI GIUSTI RODOLFO ANDRES obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, ubicado en calle Laguna del Diamante S/N,100m al norte de calle La Salada (lateral Oeste), Zona Industrial, Eugenio Bustos, San Carlos, Límites: Norte y Este: calle Laguna del Diamante Sur: RUKANTU S.R.L., Ferreyra Alberto, Municipalidad de San Carlos Oeste: Paludet Juan Carlos Noviembre 11, Hora 11. EX-2024-08108863-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8457373 Importe: \$ 1080  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, medurará 317,34 m2 (aproximadamente), propietario SALVADOR GALACHO, pretendida por MARCELO GUSTAVO CAMIOLO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Lima N° 130, Ciudad, San Martín, Noviembre 11, hora 18,30. Expediente EX2024-07936063-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Avenida Lima. Sur: Salvador Galacho. Este: Beatriz Adela Lembo y Juan Gil. Oeste: Pablo Adrián Camiolo y Ana Hilda Pérez

Boleto N°: ATM\_8457376 Importe: \$ 1080  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Orlando Rodríguez agrimensor medurará 222,00 m2 aproximadamente de SATURNO FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL pretendida por Norma Lidia Azcurra para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Límites: Norte Mauricio Osmar Mathon y Daniel Olguin 22.20 m, Sur Francisco I Pulvirenti 22.20 m, Este Calle Fernando Fader 10,00 m, Oeste Carlos Jesus Villaruel 10.00 m , ubicada en Calle Fernando Fader 2256 B° Santa Ana Capilla del Rosario Guaymallén. EX -2024-0810832- GDEMZA-DGCAT-ATM, Noviembre: 11, 10 hs.

Boleto N°: ATM\_8457380 Importe: \$ 1350  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, medurará Título I: 135,31m<sup>2</sup>, Título II: 270,49m<sup>2</sup> y Título III: 119,47m<sup>2</sup>, propiedad de AMERICO TITTOTO, ubicados calle Catamarca N° 1124, Las Tortugas, Godoy Cruz. Noviembre 11. Hora: 9:30hs. Expediente N° EX-2024-08125052-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8457398 Importe: \$ 540  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO medurará 255.70 m2 aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO. Pretendida por VICTOR RODRIGO DURAN, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle 9 de Julio 488, Villa, San Carlos. Límites: Norte: El Propietario Sur: Calle 9 de Julio Este: Ramiro Flores Umaña Oeste: El Propietario Noviembre 11, Hora 9:00. EX-2024-07852665-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8457409 Importe: \$ 810  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Sergio Aruani medurará 50 ha 0007,80 m2, de CARLOS RAÚL AGUADO Y OTROS ubicada sobre Ruta Nacional N°7 (costado sur) a 3860 m al oeste de calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Noviembre: 11, 15:30 hs. Expediente 2024-07787667-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461453 Importe: \$ 540

---

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián medurará 312.00 m2 propiedad de CHELAR SAUL ELIAS Y CHELAR YAMILA DANIA, ubicados en calle Lucero n°1300, Alto Verde, San Martín, Mendoza. 11 de Noviembre de 2024. Hora 19:00. EX-2024-08023574- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461480 Importe: \$ 540

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián medurará 416.00m2 propiedad de CHELAR SAUL ELIAS Y CHELAR YAMILA DANIA, ubicados en calle Lucero n°1350, Alto Verde, San Martín, Mendoza. 11 de Noviembre de 2024. Hora: 19:20. EX-2024-08023574- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461505 Importe: \$ 540

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, medurará aproximadamente 35 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificadorias, propiedad de BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA pretendida por Teresa TOMERA ubicada en Calle San Martín N° 8070, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Noviembre 13, hora 10:15.- Límites: Norte y Oeste: BDL Developers Sociedad Anónima; Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este: Calle San Martín. Expte. EX-2024-07655327-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461669 Importe: \$ 1080

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga medurará 123.13 m2, propietario JOSE LEONARDO LUCERO, ubicada calle Barcala 382, Ciudad, Capital. EX-2024-07880936-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 11, hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_8461682 Importe: \$ 270

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga medurará 236.67 m2, propietario BODEGAS y VIÑEDOS GIOL EEIC EMPRESA ESTATAL, INDUSTRIAL y COMERCIAL, pretendientes: GLADYS DEL CARMEN CRUZ y ERNESTO FERNANDO DUTTO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificadorias, ubicada calle Martínez Leanez 849, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Calle Martínez Leañez Sur: Roque Ruggeri, Matilde Escudero Este: Mariana Bruna Oeste: Alicia Alvarez. EX-2024-07879781-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 11, 17:00.

Boleto N°: ATM\_8461689 Importe: \$ 1080

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Lola, Agrimensor, medurará 360,93 m2, propietario JOSE MARIA GUTIERREZ, Calle Rodríguez N° 8466, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente N° EX-2024-08002080-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 11, Hora 17.

Boleto N°: ATM\_8461761 Importe: \$ 540

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Lola, Agrimensor, mediará 331,95 m<sup>2</sup>, propietario GLADYS FILOMENA MARIANETTI DE BLASIS, Calle Paso de los Andes N° 592, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente N° EX-2024-08031960-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 11, Hora 16.

Boleto N°: ATM\_8461769 Importe: \$ 540  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 10329.25 m<sup>2</sup>, propietario ZAPATA VITIVINICOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendiente RAMON RUBEN ROSA LOPEZ, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Zapata s/n al norte de calle Lujan en 29.66 m, costado este, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte y Sur: El propietario, Este: Ferrocarril General San Martin, Oeste: El propietario y Calle Zapata. EX-2024-06872132-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 11, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_8461786 Importe: \$ 1080  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 450 m<sup>2</sup>, propiedad de R.P.B. SOCIEDAD ANOMINA, pretendida por LUCERO JIMENA ELIZABETH, para gestión título supletorio ley 14 159 y modificatorias, ubicada en calle Mario Vitale s/n a 30 m al oeste de calle pública del B° Confraternidad, Ciudad de Rivadavia. Límites: Norte, Este y Oeste: R.P.B. Sociedad Anónima; Sur: Calle Mario Vitale. El día 11 de Noviembre 2024 a las 12:00 horas. EX-2024-07082948-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461793 Importe: \$ 1080  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 30.024,56 m<sup>2</sup>, EX-2024-07887174-GDEMZA-DGCAT-ATM, LUCIA MORENO de GAMEZ, Calle San José N°3.720, Rodeo Del Medio, Maipú. Noviembre 11. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM\_8461801 Importe: \$ 270  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando González, Agrimensor, mediará 1000.45 m<sup>2</sup>, propietario LILIA ROSA SANCHEZ, Alberti 70, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Noviembre 11, hora 18:00. EX-2024-08076248-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461874 Importe: \$ 270  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando González, Agrimensor, mediará 166.43 m<sup>2</sup>, propietario MANUEL GINER ALONSO, Derqui 515, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 11, hora 17:00. EX-2024-08076614-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461875 Importe: \$ 270  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, mediará aproximadamente 13000 m<sup>2</sup> parte mayor extensión de

---

PABLO JURADO RODRIGUEZ, calle Molina s/n a 370 m al sur-oeste de R.P. 50, vereda sureste, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EE-53940-2024. Noviembre 12, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_8461879 Importe: \$ 540  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Sebastián Santin, mensurará 97565,74 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN CARLOS MORAL. Ubicados en camino Circuito Challao-Cerro de la Gloria S/N°, El Challao, Las Heras. Se fija punto de encuentro en el Ingreso al Santuario Nuestra Señora de Lourdes, El Challao, Mendoza. Noviembre 11, 10:00 horas. EX-2024-08107172-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461882 Importe: \$ 810  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará 16 Ha. 6827.42 m2. Propietario. JUAN FRANCISCO CASTILO RUIZ Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: LOPEZ JOSE CRISTOBAL. Límites: Norte: Arroyo El Sauce, Sur: Ruta Provincial N° 99, Este: Arroyo El Sauce y Calle N° 5 Oeste. Salvador Vidal. Ubicado sobre Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5 a 4.62 km al Este de Ruta Provincial 89 Cordón del Plata Tupungato, Mendoza. Noviembre: 13 hora: 8.00. Punto de encuentro intersección de Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5. EX-2024-08161540-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8461779 Importe: \$ 1620  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 333 m2 aproximadamente para la obtención de Título Supletorio ley 14159 y modificatorias inscriptos a nombre de FRANCIS LLOYD REEBER LORI JOHNSTON REEBER DOMINGO SANCHEZ GARCÍA NELIDA ROSA CAMANO Y GUSTAVO HERNAN TOVAR, ubicados sobre calle cerro Pircas 35 m al sur de calle Torrecitas costado oeste, Los Chacayes, Tunuyan. Límites norte Roberto Ramon Moreno sur Francis Reeber Domingo Sanchez Garcia y Gustavo Tovar el este calle Cerro Pircas al oeste Leopoldo Suarez. Noviembre 13, hora 10:00. Expediente EX-2024-08023540-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461807 Importe: \$ 1350  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 70.000 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por OSVALDO WALTER DOMINGUEZ, Calle Pública S/N° partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 895 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Sur Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública; Oeste: Canal San Alberto. Noviembre 11, hora 11:00. Expediente: EX-2024-07961222-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461887 Importe: \$ 1350  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 110.000 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por CARLOS MARCELO PISTIS, Calle Pública S/N° partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 1010 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites:

---

Norte y Sur Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública; Oeste: Canal San Alberto. Noviembre 11, Hora 11:00. Expediente: EX-2024-07961451-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461896 Importe: \$ 1350  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mediará 120.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por CESAR AMADOR PIZARRO, Calle Pública S/N° partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 1150 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Sur Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública; Oeste: Canal San Alberto. Noviembre 11, Hora 11:00. Expediente: EX-2024-07961725-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461910 Importe: \$ 1350  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mediará 50.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por ALAN WALTER DOMINGUEZ, Calle Pública S/N° partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 760 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública. Noviembre 11, Hora 11:00. Expediente: EX-2024-07962363-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8461911 Importe: \$ 1350  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

MENSURA- GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mediará aproximadamente 26328.37m<sup>2</sup> propiedad de JORGE SEBASTIAN TORRES; ubicada en calle El Control esquina 25 de Mayo (SE), Villa, La Paz EX-2024-07671168- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 12. a las 11.00 hs

Boleto N°: ATM\_8435380 Importe: \$ 540  
30-31/10 04/11/2024 (3 Pub.)

---

LUISINA PALAZZO, Ingeniera Agrimensora mediará aproximadamente 2000m<sup>2</sup> propiedad de LILIANA MARIA CHACON. Ubicada en costado Oeste de Calle Berutti a 129 metros al Norte de Calle Belgrano, El Totoral, Tunuyan EX-2024-07695842-GDEMZA DGCAT\_ATM 09 de noviembre a las 16:00 hs

Boleto N°: ATM\_8446956 Importe: \$ 540  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Breton mediará 468 m<sup>2</sup> de Estela Ballarini Vda de Mansilla. pretende: Mancilla Estela Raquel. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Nicolas Avellaneda. Sur: Pedro Castelli, Este: Sat Jose, Oeste: Goyenechea y Cia. Ubicación: Nicolas Avellaneda 156. Villa Atuel. San Rafael.- Expte: 2024-07827073 DGCAT\_ATM. Noviembre 9. Hora: 16

Boleto N°: ATM\_8453598 Importe: \$ 810  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 43,440m<sup>2</sup>; propietario: Muñoz Abel. Ubicados Avenida Alvear Oeste N°410, Ciudad, General Alvear. Noviembre 11. Hora 8:00. Exp: 2024-08084701-GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_8453629 Importe: \$ 270  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Edicto Martin García agrimensor, mensurará 29 ha 6833.59 m2, propietarios Daniele Hector Felix, Vilche de Daniele Martha Susana, ubicación calle San Juan 980 m al sur de calle Tiburcio Benegas, vereda Este, Cuadro Benegas, San Rafael. Expediente 2024-08081338-dgcat, noviembre 11, hora18.

Boleto N°: ATM\_8453631 Importe: \$ 540  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 260,78 m2 , de Miguel Ángel Sánchez y María Cristina Rinaudo, en Calle Emilio Menéndez N°277 – Ciudad – San Martín. EX-2024-08057474- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 11, Hora 9.

Boleto N°: ATM\_8453632 Importe: \$ 540  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 300,00m 2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Pretendiente: Carlos Antonio Pereyra. Ubicación: Calle Bertolini 371 – Palmira. San Martín. Límites: Norte: Calle Bertolini; Sur, Este y Oeste: BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Noviembre 11. Hora 11. EEX-2024-08057352- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8453634 Importe: \$ 1080  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 1037.00m<sup>2</sup> propiedad de DEMOFILA ORTIZ de CABAÑEZ, pretendida por ALDANA IRENE ADARO, GISEL ISABEL ADARO, PAMELA CAMILA LUZ ADARO y PRISCILA TRINIDAD MILAGROS ADARO; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada calle Angelino Arenas 130m al oeste de Calle 6 de septiembre(Lado Sur), Las Catitas, Santa Rosa Límites: Norte: Calle Angelino Arenas y Demofila Ortiz de Cabañez, Sur: Celina, Martin y José Dobrosky, Este: Federico Fernando Suarez Oeste: Amalia Yolanda, Vicente, Carlos Cesar y María Fanny Mendez Martinez, EX-2024-07910281- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Noviembre 12 a las 14.00 hs.

Boleto N°: ATM\_8441481 Importe: \$ 1620  
30-31/10 04/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 152 m2 aproximadamente. Propietario: CABALLERO JORGE RAÚL. Pasaje Chernicoff 75, Ciudad, San Rafael. Noviembre 11 Hora: 8:30. Expte: EX-2024-07896684-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8454297 Importe: \$ 270  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Eduardo Mora Agrim. mensurará 9558.88 m2 aprox. Propietario: Di Lorenzo, Sergio Ramon. Ubicación Ruta Nacional 144 Km. 672. Cuadro Benegas. San Rafael. EX-2024-08029483-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 11. Hora: 17:30

Boleto N°: ATM\_8454373 Importe: \$ 540  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 2250 m<sup>2</sup> de María Bohajczuk de Palazzolo y Hector Gerardo Palazzolo, Av. de Mayo 269.60m al Oeste de Ruta Provincial 190, costado Norte – Punta del Agua – San

Rafael. Expte: EE-13273-2024. Noviembre 11. Hora 9.

Boleto N°: ATM\_8454400 Importe: \$ 540  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Estela Hidalgo, agrimensora, mediará 322,01m<sup>2</sup>- propietarios MIGUEL ATTAGUILE Y AMALIA ALFAYATE de ATTAGUILE. Calle Sarmiento 1.563, Ciudad, Las Heras. Noviembre 9. Hora 09.00. EX-2024-08010717-GDEMZA\_DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8454441 Importe: \$ 270  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mediará 268.42 m<sup>2</sup> de JAIME ALBERTO AGUILO, San Martín N°1468, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Noviembre 9. Hora: 10:00. EX-2024-08068114-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8456192 Importe: \$ 270  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará 408.00m<sup>2</sup>, propiedad PASCUALA LEYES de QUIROGA, ubicado Perito Moreno 1453, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Noviembre 9. Hora: 10:00. EX-2024-08120228-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8457158 Importe: \$ 540  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mediará en Propiedad Horizontal 332,11 m<sup>2</sup> de RICARDO SAUL ESQUETI CRUZ, Boulogne Sur Mer s/n° (Mz.J-C:24) B° El Alto Ciudad, Maipú. Noviembre 9. Hora: 11:15. EX-2024-08069792-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8457166 Importe: \$ 540  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mediará 332,11 m<sup>2</sup> de COSME ALBERTO ARGERICH Y OTRA, 60 Granaderos s/n° (Mz.J-C:5) B° El Alto Ciudad, Maipú. Noviembre 9. Hora: 11:00. EX-2024-08069213-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8457176 Importe: \$ 540  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará aproximadamente 34Ha 5000m<sup>2</sup> Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de OLIVA VELEZ, Carlos Maria José Cayetano, pretende BARROSO, Rosa del Carmen, Calle El Fortín N° 2.405, El Fortín, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte: Martín Francisco Galdeano; Sur: Gustavo Atencio; Este: Gladys Herminia Barbay, Daniel Matías Galdeano, Marisa Ines Corvalan, Natalia María Del Pilar Corvalan, Gabriel Jesús Rivero, Leo Arenas, Nora Beatriz Arena, Ana Galdeano, Daniel Romera; Oeste: Calle El Fortín. Expte.: 2024 – 08000191 – DGCAT \_ ATM. Noviembre 9 Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8449212 Importe: \$ 1620  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Río, mediará 12ha 5100,00m<sup>2</sup> aproximadamente. Propietario: Castillo de Haarth Norma. Pretende: El Aragonés S.A. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Callejón Público sin nombre S/N°, costado oeste, 494,00m al sur de Calle "M" que comienza a

---

497,90m al este de Calle "16", Bowen, General Alvear. Límites Norte: Ivan Walker. Sur: Iglesias Geronimo y Giustinelli Sandra, Oeste: Carreño Mesa Juan y Carreño Orlando. Este: Callejón Publico. Exp.: 2024-08086803-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 11. Hora 12.30

Boleto N°: ATM\_8453627 Importe: \$ 1350  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 4290m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de SUAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA pretendido por ROSA ESTER VERA, ubicada sobre servidumbre de hecho costado oeste, 652 m al suroeste de Avenida Urbana del Oeste Marciano Cantero (ex calle Juan Domingo Perón); 24,10 m al sur de calle Dique Los Nihules, San Vicente, Godoy Cruz. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste, Suarez y Compañia Sociedad Anonima, Comercial, Industrial y Agropecuaria. Punto de encuentro: esquina sureste Avenida Urbana del Oeste Marciano Cantero y Calle Dique Los Nihules. Noviembre 10. Hora: 09:00. EX-2024-07897280- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8454407 Importe: \$ 1890  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 6has 4243.00m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Miras Rufino y Angulo Jacinto Rodolfo, pretendida por Guevara Federico Daniel, ubicada en Lateral norte de Acceso Este, Ruta Nacional 7 s/Nº, a 335m al oeste de calle San Pedro, por vereda Norte, San Roque, Maipú. Límites: Norte: Rufino Miras y Natividad Marconi. Sur: Lateral Acceso Este, Ruta Nacional 7. Este: Ramirez Lamas Fernando José y Ramirez Lamas Micaela Luna, Mancifesta Carlos Jesus. Oeste: Mancifesta Raúl Ángel y Mancifesta Carlos Jesús. Noviembre 9. Hora: 10.30. EX-2024-08017456-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8454437 Importe: \$ 1620  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará Título I y II: 2439.03 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios ENRIQUE ANTONIO MIRABILE, ROCÍO BELÉN CAPLLONCH y MARÍA LAURA ZABALA. Pretendientes DANIEL GILBERTO GALLARDO y LUIS MIGUEL ROMERO. Ubicación Chiclana S/Nº y Dr. Moreno S/Nº- Panquehua – Las Heras.- Límites: Norte: calle Chiclana. Sur: Municipalidad de Las Heras y Juan M. Carosio. Oeste: calle San Miguel. Este: calle Dr. Moreno. Noviembre 11. Hora: 07:40. EX-2024-07748838-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_8456179 Importe: \$ 1350  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 200.00m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de DELIA IBAÑEZ De ORTIZ, pretendida por CRUZ GUZMAN VALENTIN, ubicada en Paso De Los Andes Nº 425, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte. Morad Ortiz, Verónica Alejandra. Sur: Nieva, Paula Fernanda; Nieva, María Soledad; Nieva, María Belén; Nieva, Juan Alberto. Cruz Daniel Gustavo. Este: Morales De Morales, Isabel Genoveva. Oeste: Calle Paso De Los Andes. Noviembre 9. Hora: 12:30. EX-2024-08120352-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8456229 Importe: \$ 1350  
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

LEY 11.867. En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, los Sres. DANIEL ALBERTO ROCA, D.N.I. N° 11.827.740, domiciliado en calle Mitre N° 841, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; ALICIA

BLANCA ROCA, D.N.I. N° 5.285.379, domiciliada en calle Ameghino N° 380, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y SILVIA MARIANA ROCA, D.N.I. N° 10.271.403, domiciliada en Calle Intendente Morales N° 171, Gral. Alvear, Mendoza, comunican que el fondo de comercio de su propiedad, dedicado a la actividad de farmacia que gira bajo el nombre de FARMACIA ALVEAR de Sucesión de Antonio Roca, ubicado en Avda. Alvear Oeste N° 89 de General Alvear, Mendoza, se aporta a favor de la sociedad FARMACIA ROCA S.R.L. en formación, con domicilio social en Calle Intendente Morales N° 159 de General Alvear, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Intendente Morales N° 159, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8459794 Importe: \$ 4050  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr LUIS HORACIO FLORINDO, CUIT 20-20220862-3, y domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez 864, casa 2, Godoy Cruz, Mza, anuncia transferencia de fondo de comercio Panadería "Valle Dulce" ubicada en calle H. Yrigoyen 402, Godoy Cruz, Mza a favor de la sociedad HOJALDRE S.A.S, CUIT 30-71868565-2, con domicilio en Mitre 711, PB, Ciudad, Mza, destinado al rubro de ELABORACIÓN Y VENTA DE FACTURAS Y PANADERÍA ubicado en calle H. Yrigoyen 402, Godoy Cruz, Mza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Mitre 711, PB, Ciudad, Mza.

Boleto N°: ATM\_8456091 Importe: \$ 2700  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.867 el Sr. Zgrablich Nicolas con DNI: 38908870 con domicilio en calle Puerto España 318, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sra. Liebehenz Maria Alejandra DNI: 20.595.429 con domicilio en B° Parque Universitario Manzana: G Casa:4, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, detinado al rubro de Cafeteria/Sanguchería ubicado en Calle Joaquin V Gonzalez 1410, esquina Cordoba, de B° Gas de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Puerto España 318, La puntilla, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza CP 5505.

Boleto N°: ATM\_8444886 Importe: \$ 3150  
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

---

Transferencia de Fondo de Comercio: aviso en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que Charparin Claudia Roxana D.N.I 22973464 CUIT: 23-22973464-4 con domicilio en Manzana J casa 1, B° Furlotti, Dpto Maipú, Pcia. Mza. Vende a Genna Maria Cecilia con domicilio en Videla Aranda N° 1195, Cruz de Piedra, Dto Maipú, Pcia. Mza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Farmacia Balcarce" del rubro Farmacia, sito en calle Sarmiento N° 1445, Luzuriaga, Dpto Maipú, Pcia. Mza., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Genna Maria Cecilia, DNI 20.113 937.

Boleto N°: ATM\_8448056 Importe: \$ 3150  
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

---

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley nº 11.867, el Sr. DANIEL ELÍAS MALUF DNI N° 4.624.859, CUIT: 20-04624859-8. Domicilio: calle ORTIZ DE OCAMPO 1205, Barrio FOECYT, Godoy Cruz, Mendoza; anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Panadería que gira bajo el nombre "PANADERÍA MALUF" ubicada en calle PASO DE LOS ANDES 686, Godoy Cruz, Mendoza, a favor del Sr. RICARDO GABRIEL MALUF, DNI 20.525.372, Domicilio: calle PASO DE LOS ANDES 686, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de ley al mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante DANIEL ELÍAS MALUF.

Boleto N°: ATM\_8446997 Importe: \$ 3150

---

30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**LISIGNA COMERCIALIZADORA S.A.S.** conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica la conformación de su directorio según acta N° 1 de fecha 23 de octubre de 2024, quedando el mismo constituido por: TITULAR: Presidente: Sr. Ignacio Guillermo Giménez Pepa DNI 36.961.618 y SUPLENTE: Sra. Adriana María Pepa DNI 14.471.499

Boleto N°: ATM\_8450869 Importe: \$ 270  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MELOVI S.R.L.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 04 de mayo del 2023, ha procedido a la renovación del órgano administrativo de la sociedad, quedando conformado de la siguiente forma: Socios Gerentes: Sebastián Gustavo VILA, D.N.I. N° 34.747.842, Claudio Marcelo ADI, D.N.I. N° 25.842.326 y las señoras Melisa Alejandra CIMAN, D.N.I. N° 36.712.324 e Iris Yolanda FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.982.450. Vigencia: por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_8444884 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LUIS TONELLI S.A.** A efectos de su inscripción informa que por Acta de Directorio N° 514 del día 05 de julio del año dos mil veintidos se trata la renuncia del director titular señora Maria A Tonelli de Faccas elegida en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de noviembre del año dos mil veintiuno, correspondiendo asumir el cargo de director titular al señor Roberto Patricio Norton. DNI 28.511.653, quien acepta la designación.

Boleto N°: ATM\_8457508 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LUIS TONELLI S.A.,** A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea General Ordinaria N° 286 del 25 de noviembre del año dos mil veintiuno, se procedió a la renovación de las autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director titular y presidente al Dr Jorge Gonzalo Faccas, director titular y vicepresidente al Señor Diego Rodrigo Franco, director titular señora Maria A Tonelli de Faccas, todos con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM\_8457512 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**COSAD S.A.** - Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 27 de Septiembre de 2024 se procedió al nombramiento del nuevo Directorio con mandato por tres ejercicios (01/01/2024 a 31/12/2026) e integrado por: Presidente: Alberto Pedro Díaz, DNI N° 14.169.710; Director Suplente: Adriana Marcela Díaz, DNI N° 31.846.394. Los integrantes del Directorio fijan domicilio especial en Barrio Cerro de la Capilla – Manzana 13 Casa 6 – El Challao – Las Heras – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8456137 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**COSAD S.A.:** Se informa que mediante Acta de Directorio n° 29 de fecha 10 de Octubre de 2024, se

modifico la Sede Social al siguiente domicilio: Barrio Cerro de la Capilla - Manzana 13 Casa 6 - El Challao - Las Heras - Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8456141 Importe: \$ 270  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**IMPACT S.A.** Comunica que por acta de asamblea general ordinaria del 30 de abril del 2024 ha sido designado como director titular por el término de dos ejercicios a la Srta. Guadalupe ROMAN, DNI 40.271.871 y como Director Suplente a la Srta. Maria Celmira ROMAN, DNI: 32.589.183. La Directora Titular designada acepto el cargo y fijo domicilio especial en Beltrán 133, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8456144 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHAKRA ANDINA S.A.:** Comunica que por Acta subsanatoria de fecha 23/10/2024, se modifica el Capital social originariamente de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000,-) a Pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,-) representado por TREINTA MIL ACCIONES (30.000) de un valor nominal de Pesos MIL (1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción.

Boleto N°: ATM\_8460265 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAFÉ DE LA AVENIDA S.A.** Comuníquese ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME DEL 7 DE OCTUBRE 2.024. En su parte pertinente dice: Aprobación cambio sede social y fiscal. Walter Leandro Ferro y Erika Paola González accionistas que representan el 100%, toman la palabra y manifiestan que el directorio de la Sociedad ha dado cuenta del cambio de sede social y fiscal en calle Avenida Lima 74, San Martín, Mendoza. Reformar el estatuto social por cambio de denominación. Walter Leandro Ferro y Erika Paola González accionistas que representan el 100%, toman la palabra y manifiestan que el directorio de la Sociedad ha dado cuenta del cambio de denominación a AGROSERVICIOS BAUGUS S.A. consiguiente reforma del artículo primero del Estatuto Social luego de una breve deliberación, los accionistas por unanimidad RESUELVEN: aprobar la moción en su totalidad y, en consecuencia, reformar el artículo primero del Estatuto que se leerá de la siguiente manera: "TÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "AGROSERVICIOS BAUGUS S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por las disposiciones de la ley número 19.550 (to 1984), las demás leyes Y reglamentaciones vigentes." A continuación el señor Presidente, mociona para que se transcriba en su totalidad el nuevo Estatuto Social depurado con la modificación correspondiente al ARTÍCULO PRIMERO: "TÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "CAFÉ DE LA AVENIDA S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por las disposiciones de la ley número 19.550 (to 1984), las demás leyes Y reglamentaciones vigentes. ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTÍCULO TERCERO: Su duración será de NOVENTA (90) AÑOS a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado, o disuelta la sociedad, anticipadamente por decisión de una Asamblea General Extraordinaria. ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes, actividades: A) COMERCIAL: La explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, despacho de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados sándwiches y comidas; la comercialización de las

producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. B) AGROPECUARIAS: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de los productos derivados de las actividades vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, el fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. C) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos subproductos y derivados de las actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales, alimentarias y químicas. D) MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, utilizando marcas propias o de terceros, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando antes la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario conforme las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen Nacional o extranjero. También podrá actuar en el carácter de distribuidor de las mercaderías cuyas representaciones acepte. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Ya sea por cuenta propia o en representación de terceros la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. TITULO II: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO QUINTO: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100 000,00), representado por CIEN (100) acciones de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1 000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 de la ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmadas por el Presidente y/o Director y Síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO SEXTO: El capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quíntuplo de su monto conforme lo dispone el art. 188 de la ley 19.550. (t.o.1984). ARTICULO SEPTIMO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma. ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo dispuesto por el art. 193 de la ley 19.550; pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho. ARTICULO NOVENO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables de conformidad al artículo 235 de la ley 19.550 (t.o. 1984). ARTICULO DECIMO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures con o sin garantía real dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones de las leyes en viugencia y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente. TÍTULO III: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de TRES (3) EJERCICIOS pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. ARTÍCULO DUODÉCIMO: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550, al artículo 1.881 del Código Civil y lo preceptuado en

el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o.1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. TÍTULO IV: ASAMBLEAS: ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los art. 236 y 237 de la Ley Comercial, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asambleas Unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 Ley 19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine". TITULO V: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO DECIMO OCTAVO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.: Las ganancias Líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. ARTICULO BIGESIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder.”-

Boleto N°: ATM\_8461302 Importe: \$ 9270  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

Dando cumplimiento al ESTATUTO, de la **Asociación Cuyana de Veteranos de Guerra de Malvinas (ACUVEMA)**, CUIT Nro: 30-71629374-9 la Comisión Directiva, llama a Asamblea Ordinaria para el día 12 de noviembre del corriente año, a realizarse en el Liceo Militar “General Espejo” en el Aula Maffey del Instituto, a fin de tratar la siguiente Orden del Día: 1ro lectura de la canción Malvinas, 2do lectura del acta anterior, 3ro consideración de la memoria, informe de revisores de cuentas, balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.023, e informe de tesorería, 4to nombrar a dos socios para la firma del acta, 5to palabras del presidente, 6to llamado a elecciones de ACUVEMA, a) dando cumplimiento al ESTATUTO, de acuerdo al TITULO CUARTO, DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA COMISION REVISORA DE CUENTAS 24°, ARTICULO 27°, ARTICULO 28°, b) cierre de presentación de listas día 16 de enero de 2.025, c) acto eleccionario día 04 de febrero de 2.025, d) fecha que asume la nueva Consejo Directivo, 20 de marzo de 2.025. 7mo informe de la Comisión Nacional, 8vo informe “Salón Malvinas Vive”, 9no consultas o inquietudes por parte de los asociados a la Comisión Directiva, se deja constancia a los señores asociados y familias que no pudieron concurrir, estará el acta de asamblea y lo tratado en los distintos portales de ACUVEMA, VGM EA Oscar Alberto Barrios presidente.

Boleto N°: ATM\_8453271 Importe: \$ 1260  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**STEMA CAMBIOS S.A.** comunica que por Acta de Asamblea de fecha 27 de enero de 2023 y ratificación en asamblea de fecha 30 de septiembre de 2024, se designa nuevo directorio compuesto por Director

Titular y PRESIDENTE: Carolina Luján Medina DNI N° 31.478.219, y DIRECTOR SUPLENTE: Lola Berrocal DNI N° 43.573.016, quienes aceptaron sus cargos.

Boleto N°: ATM\_8461363 Importe: \$ 270  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALUEN S.A.** Informa que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de Agosto de 2024, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (presidente): GASTON ANDRES MIRABILE DNI 34.785.354. DIRECTOR SUPLENTE: MARIA PAULA MIRABILE DNI N° 37.518.955. duración en el cargo tres ejercicios. ambos aceptan sus cargos en acta de asamblea de fecha 30/08/2024.

Boleto N°: ATM\_8461438 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VESUVIO S.A.** – A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19550, informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27 de Diciembre de 2.023 y Acta de Directorio de fecha 27 de Diciembre de 2.023, se ha procedido a la designación de autoridades y distribución de cargos, respectivamente, quedando el Directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente: Fabio Orlando Roscio, DNI 16.555.460; y Director Suplente: Franco Roscio Arroyo, DNI 35.133.431. La vigencia del mandato es por el término de tres ejercicios, finalizando el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2026.

Boleto N°: ATM\_8454211 Importe: \$ 630  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIALIZADORA ROSDAN S.A.** – A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19550, informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de Diciembre de 2.023 y Acta de Directorio de fecha 28 de Diciembre de 2.023, se ha procedido a la designación de autoridades y distribución de cargos, respectivamente, quedando el Directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente: Fabio Orlando Roscio, DNI 16.555.460; y Directora Suplente: Valeria María Alicia Roscio, DNI 18.342.617. La vigencia del mandato es por el término de tres ejercicios, finalizando el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2026.

Boleto N°: ATM\_8454232 Importe: \$ 630  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSTRUCTORA DEL OESTE S.A.**, por acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 19 de Julio de 2024, se aceptó la renuncia del Director Titular Héctor Enrique Peñaloza, (DNI 12.044.650) y el Síndico Titular: el Cdor. Eduardo Santiago Martín, (DNI 12.162.554), Se designa como Sindico Titular: Cdora. Claudia Susana Valdivieso (DNI 18.456.960) siendo electa hasta el vencimiento del mandato.

Boleto N°: ATM\_8461639 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ILG AND GLOBAL TRADE S.A.S.** comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de octubre de 2.024, se resolvió: 1°) Aceptar la renuncia de ESTEFANÍA ELÍZABETH MURGO, como Director Titular y Presidente, 2°) Designación de nuevas autoridades: Órgano de Administración: Director Titular y Presidente a: MAURICIO JOEL OLMEDO, DNI N° 33.231.935, y Director Suplente: GABRIEL

ALEJANDRO QUINTEROS CARRIVALE, DNI N° 33.193.378, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 3°) Cambio de domicilio de Sede Social, quedando como domicilio Social, Legal y Fiscal en Urquiza 209, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8457366 Importe: \$ 540  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOS TRES BURRITOS GROUP S.A.** A efectos de su inscripción, se informa que: por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 12 de Setiembre de 2024, se resolvió por Unanimidad, la designación de autoridades, de la siguiente forma. Sr: Pinti, Juan Pablo DNI N° 30.837.096, como Presidente del Directorio y del Sr. Anello Flavio Sergio, DNI N° 25.793.184, como Director Suplente, ambos mandatos tienen vigencia por el término de 3 (tres) años.

Boleto N°: ATM\_8460135 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACION MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO** En la Ciudad de Mendoza, siendo las diez horas y treinta minutos del día 11 de julio de 2024, se reúnen en la sede social, los asociados que firmarán la foja 144 del libro de asistencia a asambleas. Se comprueba la asistencia del quórum exigido por los Estatutos y como respuesta al segundo llamado, siendo las once horas y treinta minutos, se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria bajo la presidencia del señor Guillermo Sallito. Se procede a abrir el acto, expresando que de acuerdo a las exigencias legales se ha procedido a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial con fecha 8, 11 y 12 de abril de 2024 y que con la debida anticipación se ha distribuido entre los señores asociados la documentación a considerar por la Asamblea, por lo tanto se pasa a la consideración del Orden del Día. PUNTO PRIMERO–Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Luego de un breve intercambio de opiniones son designados por unanimidad la Sra. María Santamaría y la Sra. Elizabeth Cirona. PUNTO SEGUNDO – Tratamiento de Balance Fuera de Término. Cedida la palabra al Sr. Presidente, explica que debido la realización del networking fue imposible preparar la asamblea. Puesto a consideración el tratamiento de Asamblea fuera de término, la misma es aprobada por unanimidad. PUNTO TERCERO -Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, cuadros, Anexos y notas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023. El presidente, expresa que habiendo estado a disposición de los señores asociados el balance con anticipación suficiente queda abierto el debate y las preguntas que consideren pertinente. Luego de un breve intercambio de opiniones, y no existiendo objeciones que realizar, se propone se den por leídos y aprobados la documentación examinada. Se aprueba por unanimidad la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, cuadros, Anexos y notas correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de diciembre de 2022 y cerrado el 30 de noviembre de 2023. PUNTO CUARTO - Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas: Se propone se apruebe el Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. A continuación el informe es aprobado por unanimidad. PUNTO QUINTO – Renovación de la Comisión Directiva: se propone la siguiente lista: Presidente Sr. Guillermo Sallito, Vicepresidente Sr. Alberto Albino, Secretario Sr. Gustavo Gallego Sappag, Prosecretario Sr. Gonzalo Martín, Tesorero Sr. Jorge Gallego Sappag, Protesorero Sr. Sergio Navarro, Secretario de Actas Sr. Angel Gonzalez, Vocal Titular 1° Sr. Alberto Zamora, Vocal Titular 2° Sr. Facundo Calero, Vocal Titular 3° Sra. Arturo Gonzalez, Vocal Titular 4° Sra. Raúl Morales, Vocal Suplente 1° Sr. Eduardo Andía, Vocal Suplente 2° Sra. Romina Maure, Vocal Suplente 3° Sr. Flavio Suarez, Vocal Suplente 4° Sr. Roberto Riedel. Puesta a consideración la propuesta la misma es aprobada por unanimidad. PUNTO SEXTO – Elección de Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los que finalizaron su mandato. Por lo cual se dispone al Sr. Pablo García como Revisor de Cuentas Titular 1°, Sr. Juan Agustín Monassa Revisor de Cuentas Titular 2°, Sr. Sergio Sanchez como Revisor de Cuentas Suplente 1° y Sr. Santiago Alé Revisor de Cuentas Suplente 2°. Sin

más se da por finalizada la Asamblea siendo las 13Hs.

Boleto N°: ATM\_8460170 Importe: \$ 9990  
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“Comunicase los Administradores de “**BODEGON 77 SAS**” Administrador, Director Titular y Presidente al señor FERRER GAJARDO Rodolfo Valentín: argentino, nacido el 26 de mayo de 1989; Documento Nacional de Identidad número 34.447.210, casado en primeras nupcias, con domicilio en Rafael Cubillos 1635, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; comerciante; y Administrador Suplente al señor FERRER, Sebastián Leandro, argentino, nacido el 02 de noviembre de 1983; Documento Nacional de Identidad número 30.536.414, soltero, con domicilio en Las Araucarias 3530, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; comerciante;

Boleto N°: ATM\_8460219 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAFÉ DE LA AVENIDA S.A.** – A efectos de su inscripción informa que mediante ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 se ha procedido a aprobar la gestión del Directorio saliente conformado hasta este momento por por Nicolás Eduardo Espartaro DNI: 8.146.403 como presidente, y Rodrigo Eduardo Espartaro, DNI: 26.922.837 como Director Suplente, renovar autoridades con designación y distribución de cargos, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Walter Leandro Ferro DNI: 31.845.382 Director Suplente: Erika Paola Gonzalez DNI: 36.775.773.

Boleto N°: ATM\_8460276 Importe: \$ 450  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BANZAI CORDOBA S.A.S.** REUNION DE SOCIOS AUTOCONVOCADA UNANIME. Por Acta N° 4 de Reunión de socios de fecha 2 de Octubre de 2024 se aprobó la apertura de una sucursal en la Provincia de Mendoza. La sucursal estará ubicada en calle Patricias Mendocinas 606, Ciudad La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, Republica Argentina. Codigo Postal 5567. El encargado de administrar la sucursal será el señor Costantino Leonardo Manuel, D.N.I. N°: 21.013.233, CUIT: 20-21013233-4, con domicilio real en calle Roma Ovejero 503, de la Ciudad La Consulta, Departamento San Carlos, de la Provincia de Mendoza, Republica Argentina, fecha de nacimiento: 10/08/1969, de profesión empresario, estado civil casado. Numero de telefono de la nueva sucursal: 2613898878, email: lmc@banzaicordoba.com.ar. Publíquese un día.

Boleto N°: ATM\_8461155 Importe: \$ 720  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAFÉ DE LA AVENIDA S.A.** Comuníquese Acta de Directorio de fecha 23 de septiembre de 2024 que convoca asamblea y pone a consideración el cambio de sede y cambio de denominación donde en sus partes pertinentes dicen: 1) Considerar el cambio de sede social y fiscal. Puesto a consideración el primer punto del orden del día tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en Avenida Lima 74, San Martín, Mendoza; donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes y 2) Reformar el estatuto social por cambio de denominación. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve cambio de denominación porque la entidad a sido vendida, ya no ejercerá como actividad principal la de “cafatería” por lo que el nombre ya no es distintivo a la luz del objeto principal que ya no será el que era. Por lo que se resuelve cambiar la denominación social por

AGROSERVICIOS BAUGUS S.A. Además se establece LA CONTINUIDAD JURÍDICA ENTRE LA DENOMINACIÓN ORIGINARIA CAFÉ DE LA AVENIDA S.A. Y LA DENOMINACIÓN QUE LA SUSTITUYE AGROSERVICIOS BAUGUS S.A. 3) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Puesto a consideración el primer punto de orden de día, y atento a la necesidad de reformar la sede social y fiscal de la sociedad y cambiar la denominación social y consiguiente reforma del artículo primero del estatuto social, se aprueba por unanimidad convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de OCTUBRE de 2.024, a las 11 horas, en la sede social sita en calle Araos sin número, Acceso Sur, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8461351 Importe: \$ 1620  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Pan Joasol S.A.S.** Se comunica que por Acta de Reunión de Socios con fecha 17 de noviembre de 2.023 se resolvió, cambio de Administrador Titular: la Directora Titular Arias Perez Morena Yasmin, entiende cumplida su gestión y solicita su renuncia, la cual es aceptada, quedando designado en el cargo de Administrador Titular el señor Osvaldo Perez, D.N.I. 14.562.054, constituyendo domicilio especial en Clavel del Aire 337 Barrio Ujemvi Las Heras de la Provincia de Mendoza. Se resuelve también, cambio de Administrador Suplente: el Administrador Suplente Lasso Arenas Julio Cesar, entiende cumplida su gestión y solicita su renuncia, la cual es aceptada, quedando designado en el cargo de Administrador Suplente la señora Margarita Amalia Andino, D.N.I. 16.843.953, constituyendo domicilio especial en Clavel del Aire 337 Barrio Ujemvi Las Heras de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8461976 Importe: \$ 720  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**El Reparito S.A.-** Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/10/2024 se resolvió por unanimidad designar la nueva Composición del Directorio, decidiendo los accionistas designar como único Director Titular y Presidente al Sr. Franco Ernesto Perinetti, D.N.I. 26.510.274, nacido el 11 de marzo de 1978, con domicilio en Coronel Plaza 529, de Capital, provincia de Mendoza, y como Director Suplente a la Sra. Maria Agustina Gabrielli Schjaer, DNI N° 29.326.960, con domicilio en Emilio Civit 340 4 3 5° Sección, Residencial Sur, de Capital, provincia de Mendoza venciendo el mandato el 20/10/2027.

Boleto N°: ATM\_8459716 Importe: \$ 630  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL AZUFRE S.A.:** Conforme resolución Asamblea General Ordinaria del 03 de junio de 2024 comuníquese elección de Directorio con dos Directores Titulares y un suplente por el término de tres ejercicios, designados como Directores titulares: Presidente: Daniel Alejandro Nofal DNI 22.501.089 Vicepresidente: Alejandro David Spinello DNI 25.180.690 Director suplente: Calixto Miguel Zabala DNI 17.332.065. quienes permanecerán en el cargo hasta asamblea que considere el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM\_8459730 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIGILANCIA TOTAL CONTROL S.A.S. N° 1 REFORMA DE ESTATUTO:** En la ciudad de Gutiérrez, Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 28 días del mes de Octubre de 2024, en la sede social sita en calle Chiclana 182, Dpto 3, Gutiérrez Maipú, de la Provincia de Mendoza, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha, la totalidad

de los accionistas de "VIGILANCIA TOTAL CONTROL S.A.S." Abierta la sesión, siendo las 9:00 horas, bajo la Presidencia de la Srta. QUIROGA GOMEZ ABIGALI PATRICIA CARLA, DNI N° 37.737.646, en su condición de Presidente del Directorio, manifiesta que se hallan presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto según consta al Folio N° 2, del Libro de Registro de Acciones, y no habiendo objeciones a la constitución de la asamblea, la Presidencia somete a consideración de la misma el punto primero del orden del día, que dice: 1) Designación de un accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente: Por unanimidad se resuelve designar para firmar el acta junto al Presidente a la Sra. LOPEZ URANGO YANEDY JUDITH, DNI 95.879.274, quienes acepta hacerlo. Seguidamente, la Srta. Presidente somete a consideración de la asamblea el punto segundo del orden del día, que dice: 2) Reforma del estatuto social: En este acto solicita la palabra la Sra. LOPEZ URANGO YANEDY JUDITH, y manifiesta la necesidad de reformar el artículo 3° del estatuto social incluyendo el inc l), el cual quedará redactado de la siguiente manera: Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Prestar servicios de vigilancia y seguridad personal y/o electrónica en los términos de la Ley 9578/24; lo que es sometido a consideración resulta aprobado por unanimidad. Seguidamente se autoriza expresamente al Contador Diego Rotella, D.N.I. N°24.970.401, a realizar las oportunas presentaciones y/o validaciones de la presente asamblea por ante la Dirección de Personas jurídicas de la Provincia de Mendoza para la verificación de los requisitos legales y fiscales, en miras de obtener la inscripción en el Registro Público. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día de la fecha

Boleto N°: ATM\_8459772 Importe: \$ 2340  
04/11/2024 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### SUSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 239-SSA-2024

Proyecto EX-2024-02230810- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN ET MENDOZA NORTE" a desarrollarse en el Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza

Fecha: 06 de Noviembre del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 05 de Noviembre de 2024 a las 23.59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "CONSTRUCCIÓN ET MENDOZA NORTE" a desarrollarse en el departamento de Las Heras, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Art. 29°, 31° y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo: [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
07-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLATAFORMA 911 y CEOS POR EL LAPSO DE VEINTICUATRO MESES (24 Meses)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2024-05379572- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0056-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 1.396.584.000,00 (Un Mil Trescientos Noventa y Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO 2147 (28-10-2024)

Fecha de Apertura: 25-11-2024 (Lunes Veinticinco de Noviembre de 2024)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9028 / 9473

S/Cargo  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL EL SAUCE

#### LICITACIÓN PÚBLICA CIERRE PERIMETRAL DE HOSPITAL EL SAUCE

EX-2024-07305005- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

Apertura: 14 de Noviembre de 2024

Hora: 10:00 hs.

Se tramita por sistema de compras electrónicas en entorno web COMPR.AR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Hospital "El Sauce" con domicilio en Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Pcia. De Mendoza. Tel: 4138740/81. Correo electrónico: [compraselsauce@mendoza.gov.ar](mailto:compraselsauce@mendoza.gov.ar).

Monto Estimado: \$ 97.240.000,00.

Fecha de Publicación: 04 de Noviembre de 2.024

Valor de Pliego: \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100)

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"PROVISIÓN DE ICIS E INSUMOS DESCARTABLES TIPO MEDTRONIC, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 165-LPU24

Expte.: EX-2024-08114105

Fecha de apertura: 13-11-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.202.032,70.-

Valor del Pliego: \$ 19.200,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR GIGANTES DE ACERO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2024-3181114- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2024-1095-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, 07:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$50.400.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 21425-0028-LPU24

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL AVDA. GOBERNADOR VIDELA (AVDA. COSTANERA) Y CARRIL RODRIGUEZ PEÑA (RPNº4). DEPARTAMENTOS: GUAYMALLÉN. CIUDAD. GODOY CRUZ Y MAIPÚ. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE Nº: EX2024-07215131-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.048.007.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 03/12/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [sdesimone.mza@hotmail.com](mailto:sdesimone.mza@hotmail.com) Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 03/12/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 03/12/24 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo

04-05/11/2024 (2 Pub.)

(\*)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

CIRCULAR Nº1

Referencia:

Licitación Pública- Proceso Compr.ar nº 10603-0023-LPU24

LIC.PÚBLICA-SS. PARA CONSULTORÍA, SOPORTE Y DESARROLLO  
DE SISTEMAS INFORMÁTICOS- CGPROV Y MHYF

Expediente nº: EX-2024-07386080- -GDEMZA-CGPROV#MHYF

Consulta realizada por el Proveedor ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L.:

“Por medio de la presente solicitamos a Uds. aclaración respecto del Pliego de condiciones particulares artículo 22 –Adecuación del precio del servicio: Tomando hipotéticamente enero del 2025 para el Acta de Inicio del Contrato, considerando el texto del inciso d), del mencionado artículo, la primera solicitud de adecuación de precios puede solicitarse al cuarto mes (abril del 2025). Los índices publicados por INDEC, durante el mes de abril corresponden en el caso de SIPIM, marzo del 2025 y en el caso de Salario Privado, febrero del 2025. Con lo detallado anteriormente la solicitud de adecuación sería recepcionada en abril y registrá a partir del mes de mayo, lo que implica que la adecuación de precios sería efectiva en el quinto mes del contrato, ¿es correcta la interpretación? En caso de no serlo cual sería interpretación correcta, tomando este ejemplo de base. Muchas gracias por la respuesta”

Respuesta:

- Cuando se refiere a la primera solicitud de adecuación de precios, de acuerdo al ejemplo citado por la Empresa (Abril del 2025), es correcta; pero el día a partir del cual podrá solicitar la misma dependerá de la fecha del Acta de Inicio del Contrato. A modo de ejemplo, si el Acta de inicio del Contrato tiene fecha el 15/01/2025, los 3 meses de plazo de gracia concluirán el 15/04/2025; por lo que el requerimiento podrá realizarse a partir del día 16/04/2025 y la adecuación solicitada registrá a partir del mes siguiente (Artículo 22º inc. d) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
- Con respecto a los índices del INDEC a tener en cuenta para la adecuación del precio, se tomarán los vigentes y publicados al momento de la presentación de la Nota (Artículo 22º inc. e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
- Volviendo al ejemplo citado por la Empresa, la adecuación del precio se determinará durante el mes de Mayo 2025 y se aprobará por Resolución Ministerial, emitiendo la correspondiente Orden de Compra y notificando al Proveedor, el que podrá facturar dicha adecuación una vez devengado el mes de Mayo de 2025, debiendo tomarse presente además los Artículos Nros. 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

S/Cargo  
04/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

OBRA: REPARACIÓN DE JUNTAS DE PUENTES VARIOS EN RUTAS PROVINCIALES.  
DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE Nº: EX2024-07215085-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$526.428.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 (TRES) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 28/11/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [sdesimone.mza@hotmail.com](mailto:sdesimone.mza@hotmail.com) Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 28/11/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 28/11/24 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo

04-05/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN RUTA PROVINCIAL N°50 Y RUTA PROVINCIAL N°60.  
DEPARTAMENTOS: JUNÍN Y SAN MARTÍN. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-07212311-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$577.713.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 03/12/24

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados

---

en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [sdesimone.mza@hotmail.com](mailto:sdesimone.mza@hotmail.com) Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 03/12/24 hasta las 12:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 03/12/24 a partir de las 12:00 hs.

S/Cargo

04-05/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO**

CONCURSO PÚBLICO - VENTA DE INMUEBLES UBICADOS EN AVDA. SAN MARTÍN NORTE N° 886/946, DISTRITO CAÑADA COLORADA, CIUDAD DE MALARGÜE, DEPARTAMENTO DE MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA

Expediente Electrónico N° EX-2024-05302690-GDEMZA-FTYC, caratulado "Solicitud Precio Base, inmueble ubicado en Malargüe. Matrículas N° 7.771 y 7.772".

Los inmuebles objeto de la venta se encuentran individualizadas en Reglamento de Condiciones Particulares, así como también el precio base de cada uno de ellos y las modalidades de pago aceptadas. Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta las 11:00 horas del 10 de diciembre de 2024 en Delegación Malargüe sita en el Complejo Planetario Malargüe ubicado en calle Comandante Rodríguez Oeste N° 207, Oficina FTyC, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres en la referida delegación.

Los Reglamentos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados y descargados desde la página web: [www.ftyc.gob.ar/licitaciones](http://www.ftyc.gob.ar/licitaciones) y del portal [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°171. TRAMO: MONTE COMÁN-REAL DEL PADRE. DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-07514893-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.920.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8(OCHO) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 26/11/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

---

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [sdesimone.mza@hotmail.com](mailto:sdesimone.mza@hotmail.com) Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 26/11/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 26/11/24 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo

04-05/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°153. TRAMO II: ÑACUÑÁN-MONTE COMÁN. DEPARTAMENTOS SANTA ROSA- SAN RAFAEL. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-07233703-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.708.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 (DIEZ) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 21/11/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [sdesimone.mza@hotmail.com](mailto:sdesimone.mza@hotmail.com) Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 21/11/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 21/11/24 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

04-05/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a contratación directa para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Contratación Directa

---

Expte: EX-2024-4908061- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0401-CDI24

Apertura: 8/11/2024

Hora: 10:00

Remodelación de tablero eléctrico y reemplazo de programador caldera n°1 para el servicio de mantenimiento.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/11/2024 (1 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1011/2024

Expte. N°15016

Llámesese a Licitación Pública 1011/2024 – Expte.15016, para el día 12 de noviembre a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS OFICIALES DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

01-04-05-06-07-08-11/11/2024 (7 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1215/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de Noviembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EDUCATIVA, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 4, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 55/100 ctvos (\$ 806.679.731,55); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-22376-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 806.600).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

01-04/11/2024 (2 Pub.)

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2022-01686812- -GDEMZA-IPV

Objeto: Pintura Área Atención de Público, Hall Central y Reparación de Alero en Hall de Entrada del I.P.V.

Fecha de Apertura: 21 de Noviembre del 2.024 - Hora: 10:00.-Presupuesto Oficial: \$20.261.045,62 ( Mes Referencial Agosto 2024)

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Instituto Provincial de la Vivienda-Dpto. Compras y Licitaciones, sito en calle Lavalle y San Juan de la Ciudad de Mendoza.

Los Pliegos de Condiciones deberán ser consultados en el portal web I.P.V [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) y/o en Dpto. Compras y Licitaciones, sito en calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo  
01-04/11/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 53/2.024  
Objeto: FABRICACIÓN DE TRÁILER.  
Expte.: EG-7.397-2.024  
Apertura: 11 de Noviembre de 2.024  
Hora: 10:00 hs  
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.  
FECHA DE PUBLICACIÓN: 31 de Octubre del 2.024  
Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$26.648.894,80)  
Valor Pliego: PESOS: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (26.648,90)  
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).  
Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.- licitaciones@tupungato.gov.ar

S/Cargo  
01-04/11/2024 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1010/2024  
Expte. Nº15001  
Llámesese a Licitación Pública 1010/2024 – Expte.15001, para el día 6 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. para “ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
25-28-29-30-31/10 01-04-05/11/2024 (8 Pub.)

---

### **FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)

FE DE ERRATA: Constitución LAS DES S.A.S. En la publicación de fecha 25 de Septiembre de 2024, se deslizó el siguiente error de redacción: Art 2º): Donde dice:” DOMICILIO: El domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.”. Debe decir: “Se establece sede social, domicilio legal y fiscal en calle Godoy Cruz nº 21, distrito Ciudad, Departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza”.

Boleto Nº: ATM\_8461341 Importe: \$ 360  
04/11/2024 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====